BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, VIERNES 3 DE JULIO DE 1998 — AÑO CVI — $ 0,70

Nº 28.930

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RAUL E. GRANILLO OCAMPO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DR. GUSTAVO A. NAVEIRA
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)

~ ~

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 888.209



RESOLUCIONES

Secretaría de Culto

CULTO

Resolución 2348/98

Reconócese a las Religiosas de María Inmaculada, como persona jurídica y entidad de bien público.

Bs. As., 18/6/98

VISTO lo solicitado por las RELIGIOSAS DE MARIA INMACULADA, y

CONSIDERANDO:

Que las RELIGIOSAS DE MARIA INMACULADA, es un Instituto de Vida Consagrada de Derecho Pontificio y como tal ha acreditado su carácter de persona jurídica pública dentro de la IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA, conforme las normas del Código de Derecho Canónico.

Que la solicitante ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, acompañando sus constituciones, decreto de erección, memoria y constancia de admisión en la REPUBLICA ARGENTINA debidamente aprobadas por la autoridad eclesiástica.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 24.483.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE CULTO
RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer como persona jurídica a las RELIGIOSAS DE MARIA INMACULADA, con sede legal y domicilio especial en Avenida Córdoba, número TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA (3230), CIUDAD DE BUENOS AIRES, la que queda inscripta bajo el número CIENTO SESENTA Y NUEVE (169) del Registro de Institutos de Vida Consagrada.

Art. 2º — Reconocer a dicho Instituto de Vida Consagrada el carácter de entidad de bien público, a todos los efectos que correspondan.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Angel M. Centeno.

Secretaría de Culto

CULTO

Resolución 2347/98

Reconócese a la Asociación Privada de Fieles, en vistas a ser un Instituto Secular "Mensajeras de Jesús en la Familia", como persona jurídica y entidad de bien público.

Bs. As., 18/6/98

VISTO lo solicitado por las "MENSAJERAS DE JESUS EN LA FAMILIA", y

CONSIDERANDO:

Que "MENSAJERAS DE JESUS EN LA FAMILIA", es una Asociación Privada de Fieles, en vista a llegar a ser un Instituto Secular y como tal ha acreditado su carácter de persona jurídica pública dentro de la IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA, conforme las normas del Código de Derecho Canónico.

Que según sus estatutos, aprobados por el Señor Arzobispo de Córdoba, S.E.R. Cardenal Raúl Francisco Primatesta, la agrupación secular "MENSAJERAS DE JESUS EN LA FAMILIA" se propone la perfección de la vida cristiana de sus miembros de acuerdo a los consejos evangélicos.

Que el artículo 3º, inciso f) del decreto 491/91 autoriza la inscripción en el registro creado por la ley 24.483 a las personas jurídicas reconocidas como tales por la autoridad eclesiástica competente, que guarden semejanza o analogía con los institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica, lo cual implica en este punto el reconocimiento civil de lo estatuido por la autoridad eclesiástica, objetivo de la ley 24.483.

Que la solicitante ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, acompañando su estatuto y decreto de aprobación del mismo por autoridad eclesiástica, otorgado el día 3 de julio de 1996.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 24.483 y del artículo 3º del Decreto 491/95.

SUMARIO

Por ello,

EL SECRETARIO
DE CULTO
RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer como persona jurídica a la Asociación Privada de Fieles, en vistas a ser un Instituto Secular, "MENSAJERAS DE JESUS EN LA FAMILIA", con sede legal en la calle Roma, número MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (1184), Ciudad de Córdoba, PROVINCIA DE CORDOBA, y domicilio especial en calle Sarandí, número SESENTA Y CINCO (65), CIUDAD DE BUENOS AIRES, la que queda inscripta bajo el número CIENTO SETENTA (170), del Registro de Institutos de Vida Consagrada.

Art. 2º — Reconocer a dicho Instituto de Vida Consagrada el carácter de entidad de bien público, a todos los efectos que correspondan.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Angel M. Centeno.

Superintendencia de Servicios de Salud

OBRAS SOCIALES

Resolución 70/98

Suspéndense los efectos de la Resolución Nº 45/98, por la cual se precisaron los requisitos que debe reunir un beneficiario para ser considerado incluido dentro de una obra social de personal de dirección.

Bs. As., 26/6/98

VISTO la Resolución Nº 045/98-SSS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución citada en el VISTO se precisaron los requisitos que debe reunir un beneficiario para ser considerado incluido dentro de una obra social de personal de dirección.

Que se han planteado públicamente objeciones relativas a su alcance, como a la precisión y comprensión de su objeto y es materia, actualmente, de un número importante de recursos administrativos que merecen tratamiento.

Que es función de la Administración clarificar, dar estabilidad y firmeza a sus actos, que en la especie se traduce en la regulación de los requisitos de categorización del personal de dirección.

Que ello no obsta a considerar como valor superior la protección del interés público y la garantía para el administrado que se suspendan los efectos de un acto en salvaguarda de sus derechos subjetivos y, en consecuencia, se hace necesario el dictado de esa medida preventiva que permita el tratamiento de los recursos planteados (art. 12, in fine, de la ley 19.549).

Que se ha pronunciado la Gerencia de Asuntos Jurídicos a tenor del Dictamen nº 47/98-GAJ que se comparte y al que cabe remitirse.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto por los Decretos 1615/96 y 177/98,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º — Suspender los efectos de la Resolución nº 045/98-SSS dictada con fecha 28 de mayo de 1998.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese. — José L. Lingeri.

Secretaría de Hacienda

DEUDA PUBLICA

Resolución 309/98

Dispónese la emisión de "Bonos de la República Argentina en Marcos Alemanes 8%, 1999-2002, 8,25% 2003-2006, 9% 2007-2010".

Bs. As., 29/6/98

VISTO el expediente Nº 173-000192/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, la Ley Nº 24.938, el Decreto Nº 363 de fecha 1 de Abril de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 363 de fecha 1 de Abril de 1998, se facultó al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS a través de la SECRETARIA DE HACIENDA, a incluir en los contratos que suscriba por operaciones en monedas europeas, cláusulas que establezcan la prórroga de jurisdicción a diferentes tribunales europeos, en el marco del artículo 6º de la Ley Nº 24.938.

Que por el mencionado artículo la SECRETARIA DE HACIENDA está autorizada a realizar operaciones de crédito público de la Administración Central.

Que para el 1º de enero de 1999 está previsto que diferentes monedas europeas converjan a una misma unidad de cuenta denominada "EURO", desapareciendo las antiguas denominaciones.

Que en Mayo del corriente año se estableció los países que integrarán la UNION MONETARIA EUROPEA y cambiarán sus monedas por el "EURO", ubicándose entre ellos la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA.

Que se han recibido propuestas de las principales instituciones financieras especializadas en los mercados europeos, para efectuar una colocación de títulos en diversas monedas europeas.

Que se ha entendido que la propuesta realizada por DEUTSCHE BANK AKTIENGESELLSCHAFT para proceder a la emisión de títulos a DOCE (12) años de plazo, por un monto de VALOR NOMINAL MARCOS ALEMANES UN MIL MILLONES (V.N. DMK 1.000.000.000,-), resultó ser la más conveniente.

Que se ha recibido la opinión del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA especificada en el artículo 61 de la Ley Nº 24.156.

Que la DIRECCON DE ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA ha informado que esta operación se encuentra dentro de los límites establecidos en la Planilla Nº 8 anexa al artículo 6º de la Ley Nº 24.938.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 6º de la Ley Nº 24.938 y el Decreto Nº 363 de fecha 1 de Abril de 1998.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE HACIENDA
RESUELVE:

Artículo 1º — Dispónese la emisión de "BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN MARCOS ALEMANES 8% 1999-2002, 8,25% 2003-2006, 9% 2007-2010" por un VALOR NOMINAL MARCOS ALEMANES UN MIL MILLONES (V.N. DMK 1.000.000.000.-), con fecha 6 de Julio de 1998. La emisión se colocará a través de un sindicato de bancos encabezado por DEUTSCHE BANK AKTIENGESELLCHAFT, de acuerdo con las siguientes condiciones financieras:

Monto: VALOR NOMINAL MARCOS ALEMANES UN MIL MILLONES (V.N. DMK 1.000.000.000.-).

Fecha de colocación: 6 de Julio de 1998.

Fecha de vencimiento: 6 de Julio de 2010.

Plazo: DOCE (12) años.

Amortización: íntegra al vencimiento.

Tasa de interés: fija del OCHO POR CIENTO (8,-%) para los servicios de los CUATRO (4) primeros años (1999, 2000, 2001, 2002), OCHO CON VEINTICINCO POR CIENTO (8,25%) para los servicios del año CINCO (5) al OCHO (8) (2003, 2004, 2005, 2006) y NUEVE POR CIENTO (9%) para los servicios del año NUEVE (9) en adelante (2007, 2008, 2009 y 2010).

Precio de emisión: CIENTO UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTECIMOS POR CIENTO (101,84%).

Precio de reoferta: NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTESIMOS POR CIENTO (99,59%).

Comisión neta: CERO CON SETENTA Y CINCO CENTESIMOS POR CIENTO (0,75%).

Gastos de colocación: hasta un monto de MARCOS ALEMANES SETENTA Y CINCO MIL (DEM 75.000,-).

Condición adicional: La REPUBLICA ARGENTINA tiene la opción de redenominar el bono a EURO, a partir del 1º de Enero de 1999 como así también consolidarlo con otras emisiones que se redenominen a EURO.

Gastos de traducción: hasta un valor de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL (U$S 3.000.-).

Art. 2º — Apruébanse en todas sus partes los contratos de Suscripción con el título Acuerdo de Compra de los Bonos "Bond Purchase Agreement" y de Agencia de Pago "Paying Agency Agreement" cuyas copias en idioma inglés y su traducción certificada al castellano, obran como Anexo a la presente Resolución.

Art. 3º — Autorízase al señor Subsecretario de Financiamiento Doctor Miguel Angel KIGUEL, o al Representante Financiero en la ciudad de WASHINGTON de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Licenciada Noemí LA GRECA, o al Representante Financiero Alterno en la ciudad de WASHINGTON de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Dr. Carlos Eduardo WEITZ, o al señor Director Nacional de la Oficina Nacional de Crédito Público, Licenciado Federico Carlos MOLINA, o al Representante Financiero Alterno en EUROPA, Licenciado Agustín VILLAR, a suscribir en forma indistinta la documentación acorde sustancialmente con la aprobada por el Artículo 2º de la presente Resolución y toda aquella que resulte necesaria para la implementación de la operación aprobada por el Artículo 1º de la presente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Pablo E. Guidotti.

NOTA: Esta Resolución se publica sin anexo. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Capital Federal).

Secretaría de Culto

CULTO

Resolución 2346/98

Reconócese a las Hermanas Misioneras Catequistas de Cristo Rey, como persona jurídica y entidad de bien público.

Bs. As., 18/6/98

VISTO lo solicitado por las HERMANAS MISIONERAS CATEQUISTAS DE CRISTO REY, y

CONSIDERANDO:

Que las HERMANAS MISIONERAS CATEQUISTAS DE CRISTO REY, es un Instituto de Vida Consagrada de Derecho Pontificio y como tal ha acreditado su carácter de persona jurídica pública dentro de la IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA, conforme las normas del Código de Derecho Canónico.

Que la solicitante ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, acompañando sus constituciones y decreto de erección, debidamente aprobados por la autoridad eclesiástica.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 24.483.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE CULTO
RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer como persona jurídica a las HERMANAS MISIONERAS CATEQUISTAS DE CRISTO REY, con sede legal y domicilio especial en calle Anchorena, número MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (1553), CIUDAD DE BUENOS AIRES, la que queda inscripta bajo el número CIENTO SETENTA Y TRES (173), del Registro de Institutos de Vida Consagrada.

Art. 2º — Reconocer a dicho Instituto de Vida Consagrada el carácter de entidad de bien público, a todos los efectos que correspondan.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Angel M. Centeno.

Superintendencia de Servicios de Salud

OBRAS SOCIALES

Resolución 37/98

Establécense normas aclaratorias y complementarias para la opción de cambio de obra social.

Bs. As., 18/5/98

VISTO el ejercicio de la opción prevista en el Decreto 9/93, los Decretos Nº 576/93, 292/95, 1615/96, 1301/97 y 504/98 y las Resoluciones Nº 461/97-MS y AS y Nº 247/98 MS y AS; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto 504/98 se modificó la reglamentación del derecho de opción a efectos de simplificar el procedimiento, asegurando claridad, transparencia y veracidad en la manifestación de la decisión de los beneficiarios para que sea realmente un acto de voluntad libremente expresada.

Que por el citado Decreto se estableció que la Opción de cambio deberá ejercerse en forma personal ante la Obra Social elegida y que la Superintendencia de Servicios de Salud, en su calidad de autoridad de aplicación, dictará las normas aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la implementación del mismo.

Por ello en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1615/98 y 177/97

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el formulario de opción de cambio de obra social que como Anexo I integra la presente. El Agente del Seguro de Salud habilitado para ser elegido deberá solicitar los formularios a este Organismo, los que serán entregados numerados y bajo constancia.

Art. 2º — El beneficiario que tuviere su lugar de residencia a más de 100 kilómetros de una boca habilitada de la Obra Social elegida podrá ejercitar su opción de cambio reclamando el formulario por correo a la Obra Social elegida o a la Superintendencia de Servicios de Salud y remitiéndolo por el mismo medio a dicha Obra Social.

Art. 3º — El libro especial en el que las Obras Sociales deben registrar la opción ejercitada por el beneficiario conforme el art. 3º del Decreto 504/98 y rubricados por esta Superintendencia deberá contener las características señaladas en el ANEXO II de la presente resolución.

Art. 4º — El libro especial se denominará "REGISTRO DE OPCION DE CAMBIO DE OBRA SOCIAL" y no podrá ser llevado por medios mecánicos, ni tener hojas móviles y su registración deberá ser correlativa cronológicamente. El libro deberá permanecer en la sede de la obra social o en la delegaciones, según corresponda.

Art. 5º — Las Obras Sociales deberán denunciar con anterioridad al día 20 de mayo de 1998, todas las delegaciones con las que cuentan, presentando por duplicado ante esta Superintendencia de Servicios de Salud, nómina de las mismas, con indicación de los domicilios completos. El referido detalle deberá estar suscripto por el Titular de la Obra Social.

Art. 6º — Por única vez y a los efectos de cumplir con los plazos previstos para la implementación del procedimiento enunciado en el Decreto 504/98, se autorizará a los titulares de las Obras Sociales a rubricar el LIBRO DE REGISTRO DE CAMBIO DE OBRA SOCIAL de las delegaciones oportunamente denunciadas, el que deberá poseer las características descriptas en el ANEXO II. Las sucesivas rúbricas de los libros de las Delegaciones y/o sucursales serán efectuadas por este Organismo. Si no se trata de la primera, deberá acompañarse fotocopia de la primera foja del libro anterior (donde consta la rúbrica) y de la última foja utilizada, indicando la cantidad de fojas en blanco previstas en resguardo del tiempo de reposición.

Art. 7º — Las Obras Sociales podrán instalar delegaciones exclusivamente en aquellas jurisdicciones comprendidas en su ámbito territorial estatutario.

Art. 8º — Las Obra Sociales no estarán habilitadas para ser elegidas en ámbitos territoriales no contemplados en su estatuto registrado.

Art. 9º — Las Obras Sociales no podrán utilizar Delegaciones transitorias, temporales ni móviles. En caso de producirse el cierre de una delegación, el libro de Registro de Cambio de Obra Social en uso deberá ser remitido a esta Superintendencia para su inutilización y posterior devolución.

Art. 10. — Las Obras Sociales serán responsables por las irregularidades que pudieren cometer los delegados en el desempeño de las actividades autorizadas en materia de recepción de opciones.

Art. 11. — Las Obras Sociales entregarán, acompañando los formularios utilizados, el soporte magnético generado por el aplicativo desarrollado a tal efecto y que serán distribuidos por esta Superintendencia, bajo constancia.

Art. 12. — El incumplimiento de las normas de la presente resolución, inhabilitará a la Obra Social a realizar la recepción de formularios de opción de cambio, sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionatorio de la ley 23.661.

Art. 13. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — José L. Lingeri.

ANEXO 1

FORMULARIO DE OPCION DE CAMBIO DE OBRA SOCIAL

Ministerio de Salud y Acción Social

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Sistema Nacional del Seguro de Salud
Libre Elección de Obra Social

(*) Reservado Obra Social

Distribución gratuita

22069094

Datos del Titular

CUIL	Apellido/s y Nombre/s	Teléfonos	CUIT del/de los Empleador/es
		Particular:	1
		Laboral:	2

Domicilio - Calle o Paraje Rural	Número	Piso	Dpto.	Cód. Postal	Localidad	Provincia	Cód. Prov(*)

Obra(s) Social(es) Actual(es) a la(s) que realiza aportes

	Código (*)	Denominación
1		
2		
3		

Obra Social Elegida

Código (*)	Denominación

Datos del Cónyuge

CUIL	Apellido/s y Nombre/s	Teléfono	CUIT del/de los Empleadores
		Particular:	1
		Laboral:	2

Obra(s) Social(es) Actual(es) a la(s) que realiza aportes

	Código (*)	Denominación
1		
2		
3		

Unifica Aportes ☐ Sí ☐ No
Si marca (Sí), debe completar los Datos del Cónyuge
Si marca (No), trace una línea en el campo Datos del Cónyuge.

Sujeto a verificación de los datos.
Esta opción tendrá vigencia a partir del 1º día del tercer mes posterior a la presentación de la solicitud.

El presente formulario reviste el carácter de declaración jurada, debiendo ser completado sin falsear ningún dato, sujetando a los infractores a las penalidades previstas en los artículos 172, 292 y 293 del Código Penal por delito de estafa y falsificación de documentos. - Lea las instrucciones al dorso -

Firma del Titular/Representante

Firma del Cónyuge o Representante

Quien suscribe ______
en calidad de ______
certifico que la(s) firma(s) corresponde(n) al declarante por haber sido puesta(s) en mi presencia acreditando identidad con ______ Nº ______ y ______ Nº ______

Firma y Documento de Identidad del Certificante

Certificación de firma/s por parte de la Obra Social receptora.

ORIGINAL: Para la Superintendencia de Servicios de Salud

FECHA DE PRESENTACIÓN: ....../....../......

ANEXO II

LIBRO DE REGISTRO DE OPCION DE CAMBIO DE OBRA SOCIAL

1. Características:

Libro de tapas duras con no menos de 100 (cien) hojas, con el diseño de los libros de actas usualmente utilizados en la práctica comercial.

Todas las hojas deberán estar foliadas, comenzando con el número 1.

Deberá contener como mínimo los siguientes datos encolumnados.

Fecha

Apellido y nombre del beneficiario que realiza la opción

Nº de CUIL

Nº de formulario de opción

Obra Social de Origen (y número de R.N.O.S.)

Firma del Beneficiario que realiza la opción

Firma del receptor de la Opción

(Cuando la opción sea ejercida por vía epistolar, se deberán agregar las respectivas constancias en el libro, en reemplazo de la firma del beneficiario).

El Registro no podrá ser llevado por medios mecánicos ni tener hojas móviles y sus registros deberán ser correlativos cronológicamente.

2. RUBRICA DE LOS LIBROS DE REGISTRO DE OPCION DE CAMBIO DE OBRA SOCIAL HABILITADOS EN LAS DELEGACIONES.

El titular de la Obra Social rubricará la primera foja del libro de cada delegación habilitada para recibir opciones de cambio dejando la siguiente constancia:

Fecha

Denominación de la Obra Social

Nº de Registro

Denominación del Libro

Cantidad de Folios

Nº de Tomo

Delegación a la cual pertenece

Firma

Sello y aclaración.

Comisión Nacional de Comunicaciones

SERVICIOS POSTALES

Resolución 865/98

Reinscríbese a la empresa Recruiters & Trainers de Argentina S.A. en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Bs. As., 29/6/98

VISTO el expediente Nº 507 del Registro de la ex-COMISION NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se dictó con fecha 5 de marzo de 1998 la Resolución CNC Nº 281 mediante la que se declaró la baja de la empresa RECRUITERS & TRAINERS DE ARGENTINA S.A. del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales en virtud de que la misma no había acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el último párrafo del artículo 11 del Decreto Nº 1187/93, modificado por su similar Nº 115/97.

Que mediante su presentación del 13 de marzo de 1998 obrante a fojas 78/92, complementada con la efectuada el 16 de marzo de 1998 de fojas 93/103, RECRUITERS & TRAINERS DE ARGENTINA S.A. plantea un recurso de reconsideración a los efectos de que se revoque por contrario imperio la Resolución Nº 281 que dispuso su baja del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales, solicitando también la suspensión de la ejecutoriedad de la medida hasta tanto se resuelva el recurso interpuesto.

Que integra dicha presentación documentación relativa a las obligaciones previstas en el último párrafo del artículo 11 del Decreto Nº 1187/93, modificado por su similar Nº 115/97, correspondientes a los vencimientos operados el 10 de diciembre de 1997 y el 10 de febrero de 1998.

Que la recurrente funda su petición en el hecho de que la situación que generó la sanción aplicada se produjo debido a que la intimación que se le practicara previo a disponerse su baja, cuya copia obra a fojas 71 de estos actuados, nunca llegó a su poder, manifestando que el Sr. Lorca, firmante del aviso de recibo glosado a fojas 71 vuelta, no es empleado suyo ni encargado del edificio correspondiente al domicilio al que se cursara la notificación.

Que agrega la interesada que la falta de recepción de dicha misiva imposibilitó el deber de comunicación de los elementos requeridos y que la Resolución Nº 281 la coloca en estado de indefensión que lesiona sus derechos subjetivos.

Que con fecha 26 de marzo de 1998 se dictó la Resolución CNC Nº 377 mediante la que se dispuso suspender, por el plazo de TREINTA (30) días, a partir de su notificación, la ejecución de la declaración de baja de la empresa RECRUITERS & TRAINERS DE ARGENTINA S.A. del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales, dispuesta por Resolución CNC Nº 281/98.

Que, asimismo, mediante Resolución CNC Nº 680/98 se resolvió ampliar el plazo de suspensión referido en el Considerando precedente hasta tanto se resolviera el recurso de reconsideración aquí en trato.

Que en presentación del 26 de marzo de 1998, la recurrente acompaña una copia del libro de sueldos y jornales a efectos de acreditar que el Sr. Lorca, firmante del aviso de recibo glosado a fojas 71 vuelta, no forma parte de su nómina de personal en relación de dependencia.

Que en nueva presentación del 3 de abril de 1998, obrante a fojas 173/174, RECRUITERS & TRAINERS DE ARGENTINA S.A. acompaña una nota de la firma ANFER ADMINISTRACION DE PROPIEDADES, administradora del edificio con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1116 de Capital Federal, quien manifiesta desconocer al referido Sr. Lorca.

Que mediante la providencia de fojas 176 del 16 de abril de 1998, la Gerencia de Servicios Postales de este Organismo dispone la apertura a prueba del trámite por el plazo de DIEZ (10) días, ordenando el libramiento de oficios a la firma CORREO ARGENTINO S.A. a efectos de que informe acerca del trámite dado a las Cartas Documentos números 08.511.139 8 AR y 19.514.738 6 y al Sr. Administrador del Consorcio de Copropietarios del inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 1116 de Capital Federal, a fin de que informe el nombre de las personas que se encontraban realizando tareas en dicho inmueble el día 20 de enero de 1998 y, especialmente, quiénes efectivamente estaban en el lugar donde se recibe correspondencia en el edificio.

Que mediante su nota de fecha 22 de abril de 1998, glosada a fojas 180, la firma ANFER ADMINISTRACION DE PROPIEDADES, administradora del edificio con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1116 de Capital Federal, informa que las personas encargadas de dicho edificio son los Sres. Pascual Antunez y Florentino López quienes se encontraban el día 20 de enero de 1998 cada uno en su horario correspondiente.

Que a fojas 182/188 corre agregado el informe de la firma CORREO ARGENTINO S.A. del que surge que el tratamiento dado a las Cartas Documento números 08.511.139 8 AR y 19.514.738 6 se ajustó a la reglamentación del servicio vigente de esa empresa.

Que en presentación del 11 de mayo de 1998, obrante a fs. 204/205 RECRUITERS & TRAINERS DE ARGENTINA S.A. presenta alegato ratificando lo peticionado en el recurso interpuesto en el sentido de que se revoque en forma definitiva y por contrario imperio la Resolución CNC Nº 281 del 5 de marzo de 1998.

Que corre agregada a fojas 209/227, la documentación presentada por la empresa a efectos de dar cumplimiento a los requisitos previstos en el último párrafo del artículo 11 del Decreto Nº 1187/93, texto según Decreto Nº 115/97, por el vencimiento operado el 10 de mayo de 1998.

Que mediante sendas presentaciones de los días 22, 26 y 27 de mayo de 1998 y 4 de junio de 1998, obrantes a fojas 209/227, 228, 230/250 y 266/269 respectivamente. RECRUITERS & TRAINERS DE ARGENTINA S.A., acredita el cumplimiento de los requisitos anuales para el mantenimiento de la inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales, como así también el pago del Derecho a Inscripción Anual con más el adicional en concepto de Renta Postal previsto en el artículo 4º inciso a) de la Resolución CNCT 007/96.

Que la notificación que obra a fojas 71 y que se cuestiona, es válida, ya que fue remitida al domicilio constituido por la empresa ante el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales en el que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 inciso c) del Decreto Nº 1187/93, son válidas todas las comunicaciones que allí se le cursen como consecuencia de su inscripción.

Que, asimismo, debe estarse a lo informado por la firma CORREO ARGENTINO S.A. en el sentido de que el tratamiento dado a la notificación en cuestión se ajusta la reglamentación del servicio de Carta Documento.

Que, a mayor abundamiento, cabe consignar que obra en estas actuaciones copia de dictamen del Dr. Roberto Enrique Luqui, reconocido especialista en Derecho Administrativo, librado en respuesta a una consulta formulada por la Gerencia de Servicios Postales de este Organismo, del que claramente surge que: "La Carta Documento remitida por el correo y recibida por una persona que se identificó al empleado postal, da plena fe de haber sido enviada y recibida en el domicilio del destinatario y la presunción de validez sólo se puede destruir por sentencia judicial que declare la nulidad del acto.", como así también que: "La constitución de un domicilio especial determina que sean válidas todas las notificaciones efectuadas en él y, si por cualquier circunstancia la notificación no es recibida por el destinatario, se debe tener por realizada si se cumplieron las formalidades pertinentes."

Que en cuanto a la alegación de que la notificación en cuestión habría sido recibida por persona ajena a la empresa, ello no debe cargarse, en sus consecuencias jurídicas, a esta COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES ni al medio notificante, dado que la obligación de constituir domicilio importa la carga de la empresa postal de que el mismo sea hábil y efectivo, presumiéndose efectiva recepción en la medida en que la notificación se reciba en la dirección indicada, tal como ha sucedido.

Que, asimismo, cabe consignar que los requisitos exigidos eran conocidos por la recurrente desde el dictado del Decreto Nº 115/97 y que las normas pertinentes no prevén posibilidad de excepción alguna.

Que la presentante se colocó, voluntaria e imputablemente, en situación de incumplimiento de deberes que le vienen impuestos directamente por la norma general aplicable a todos los prestadores de servicios postales, por lo que, en tales condiciones, le era jurídicamente conocida la consecuencia de dicho incumplimiento.

Que por lo expuesto no se advierte la existencia de un vicio en el procedimiento imputable a este Ente que autorice, por este fundamento, a dejar sin efecto el acto impugnado.

Que, sin perjuicio de lo antedicho, cabe analizar las consecuencias jurídicas que corresponderá asignar a la documentación presentada por la interesada.

Que la modificación introducida por el artículo 7º del Decreto Nº 115/97 al artículo 11 de su similar Nº 1187/93 —mediante la que se establece la exigencia para los prestadores postales de acreditar en forma trimestral el cumplimiento de sus obligaciones impositivas, previsionales y sociales así como los requisitos exigidos por el inciso d) de dicho artículo— encuentra su fundamento en el Considerando dieciséis de la norma el que textualmente expresa: "Que a efectos de no tornar ilusorios los requisitos exigidos para inscribirse como prestador de servicios postales, es pertinente que se acredite el mantenimiento de los mismos en forma trimestral..."

Que la Resolución CNCT Nº 007/96 ha previsto el procedimiento de la reinscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales para aquellas empresas cuya baja del mismo se hubiera producido como consecuencia de no haber acreditado el cumplimiento de los requisitos para el mantenimiento de su inscripción.

Que en tal sentido y en virtud del principio del informalismo en favor del administrado imperante en el Procedimiento Administrativo, se juzga razonable que la documentación aportada por la firma RECRUITERS & TRAINERS DE ARGENTINA S.A., sea tenida como solicitud de reinscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales en los términos previstos en la Resolución CNCT Nº 007/96.

Que, asimismo, se ha constatado que en la actualidad se encuentran cumplidas la totalidad de las condiciones exigidas por el artículo 11 del Decreto Nº 1187/93, modificado por Decreto Nº 115/97 y en la Resolución CNCT Nº 007/96.

Que, en virtud de la suspensión de la ejecución de la declaración de baja no se ha llevado a cabo la verificación prevista en el artículo 4º de la Resolución CNCT Nº 007/96 tendiente a constatar si la empresa que solicita su reinscripción hubo suspendido su actividad durante el período de baja.

Que, por lo expuesto, resulta procedente reinscribir la empresa RECRUITERS & TRAINERS DE ARGENTINA S.A. en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales con el mismo número del que gozaba en oportunidad de disponerse su baja.

Que la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, ha tomado la intervención que le compete y manifiesta no tener objeciones de índole legal que formular.

Que esta medida se dicta de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 6º incisos q) y d') del Decreto Nº 1185/90 y sus normas concordantes y complementarias.

Por ello,

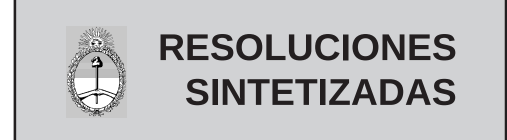
EL DIRECTORIO
DE LA COMISION NACIONAL DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la firma RECRUITERS & TRAINERS DE ARGENTINA S.A. contra la Resolución CNC Nº 281 del 5 de marzo de 1998.

Art. 2º — Ténganse las presentaciones efectuadas por la firma referida como solicitud de reinscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales en los términos previstos en la Resolución CNCT Nº 007/96.

Art. 3º — Reinscríbase a la empresa RECRUITERS & TRAINERS DE ARGENTINA S.A. en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales con el número TRESCIENTOS VEINTIUNO (321).

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — Roberto C. Catalán. — Roberto E. Uanini. — Hugo Zothner. — Federico N. A. Luján de la Fuente. — Patricio Feune de Colombi.



MINISTERIO DE JUSTICIA

Secretaría de Justicia

Resolución 136/98-SJ

Bs. As., 22/6/98

Dispónese el pase a situación de disponibilidad del doctor Luis María CLAUS, por el plazo de seis (6) meses a partir del 1º de abril de 1998. Dase intervención a la Subseecretaría de Administración del Ministerio, a efectos de poner a disposición del nombrado las remuneraciones devengadas en su favor, cuyo pago pudiese corresponder.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 391/98-MTSS

Bs. As., 19/6/98

Inscríbese en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores al SINDICATO DE TRABAJADORES DE MAESTRANZA DE TUCUMAN, con domicilio legal en la calle Monteagudo Nº 50 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, con carácter de Asociación Gremial de primer grado, para agrupar a los trabajadores de maestranza, de ambos sexos empleados y obreros, permanentes y transitorios ocupados por las empresas cuya actividad principal consiste en realizar tareas de limpieza y mantenimiento en general, incluidas las de carácter técnico e industrial, de coordinación y complementarias, exceptuándose aquel personal que por sus funciones tengan facultades para imponer sanciones disciplinarias; con zona de actuación en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, de la Provincia de Tucumán.
Apruébase el texto del Estatuto de la citada Entidad obrante de fs. 6 a fs. 27 inclusive del presente Expediente Nº 621.849/97.
Ello sin perjuicio de los recaudos que pueda exigirse a la entidad al momento de solicitar la personería gremial, cuestión esta que deberá sustanciarse de conformidad con lo regulado por los arts. 25 y 28 del Titulo VIII de la Ley 23.551, sin que pueda alegarse contradicción de la Administración en el ejercicio de las facultades que le confieren las normas juridicas. Intímase a que, con carácter previo a toda petición, se regularice la situación institucional y se convoque a elecciones de la Comisión Directiva bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 56 inc. 4 de la Ley 23.551.

Resolución 392/98-MTSS

Bs. As., 19/6/98

Otórgase al SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES Y PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS AUTOMATICOS Y GOMERIAS ANEXOS A ESTACIONES DE SERVICIO DE LA PAMPA, con domicilio en 1º de Mayo 174, Santa Rosa, La Pampa, su personería gremial, con carácter de asociación gremial de primer grado, respecto a obreros y empleados de estaciones de servicio, con zona de actuación en el ámbito de la Provincia de La Pampa, manteniendo sobre el resto del agrupamiento personal la simple inscripción gremial, conforme fuera otorgada por Resolución M.T. y S.S. Nº 1021/92.

Exclúyese de la personería del CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE GENERAL PICO, CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE EDUARDO CASTEX y CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE SANTA ROSA los ámbitos reconocidos, respecto de los cuales conservarán la simple inscripción.

Resolución 393/98-MTSS

Bs. As., 19/6/98

Aprúebase el texto del nuevo Estatuto del CENTRO DE PATRONES FLUVIALES, DE PESCA Y DE CABOTAJE MARITIMO, que en adelante se denominará CENTRO DE PATRONES Y OFICIALES FLUVIALES, DE PESCA Y CABOTAJE MARITIMO, obrante de fs. 109 a fs. 125 del presente Trámite Interno Nº 335.358/94.
Las modificaciones introducidas en la enunciación del ámbito de representación personal que detalla el artículo 1º de dicho ordenamiento, no conlleva innovar respecto de la capacidad para representar, que le ha sido reconocida a dicha asociación sindical en virtud de su Inscripción Gremial y de su Personería Gremial, otorgada por Resolución M.T. Nº 278 del 5 Agosto de 1959, y que consiste en agrupar: "A todos los trabajadores marítimos que tengan título habilitante de Patrón de Cabotaje en todas las categorías, expedido por la Prefectura Nacional Marítima; con zona de actuación en todos los puertos y ríos navegables de la República Argentina".

Resolución 394/98-MTSS

Bs. As., 19/6/98

Aprúebase el texto del nuevo Estatuto de la ASOCIACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE, obrante de fs. 51 a fs. 66 del presente Expediente Nº 1.015.031/98. Las modificaciones introducidas en la enunciación del ámbito de representación personal que detalla el artículo 1º de dicho ordenamiento, no conlleva innovar respecto de la capacidad para representar, que le ha sido reconocida a dicha asociación sindical en virtud de su Inscripción Gremial; y su Personería Gremial, otorgada por Resolución M.T. Nº 135 del 22 de Noviembre de 1956 y sus modificatorias resoluciones M.T. Nº 608 del 23 de Mayo de 1980, M.T. Nº 819 del 15 de Octubre de 1981 y M.T. Nº 214 del 13 de Abril de 1982.

Resolución 395/98-MTSS

Bs. As., 19/6/98

Apruébase el texto del nuevo Estatuto del SINDICATO DE CAPATACES ESTIBADORES PORTUARIOS, obrante de fs. 68 a fs. 82 del presente Expediente Nº 1.015.123/98.
Las modificaciones introducidas en la enunciación del ámbito de representación personal que detalla el artículo 1º de dicho ordenamiento, no conlleva innovar respecto de la capacidad para representar, que le ha sido reconocida a dicha asociación sindical en virtud de su Inscripción Gremial; y Personería Gremial, otorgada por Resolución M.T. Nº 58 del 4 de Marzo de 1952 y su modificatoria Resolución M.T. Nº 603 del 23 de Mayo de 1980.



DISPOSICIONES

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Disposición 2986/98

Prohíbese la comercialización y uso en todo el país de los lotes 25968, Vto. 06/99 y 26502, Vto. 10/99 de las preparaciones rotuladas como Oxa 50 Comprimidos y Oxa B 12 Comprimidos respectivamente, marca registrada de Laboratorios Beta S.A.

Bs. As., 23/6/98

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-564-98-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del "Programa de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos" y a tenor de los procedimientos llevados a cabo mediante las Ordenes de Inspección Nº 4081 y 3570 el Instituto Nacional de Medicamentos se constituyó en la "Farmacia Roma" sita en Avda. Rivadavia 3030, Capital Federal y en la Droguería "PRINCE's" situada en Avda. de los Corrales 6630 de esta Capital Federal, respectivamente y procedió al retiro de muestras de los lotes 25968, Vto. 06/99 y 26502, Vto. 10/99 de las preparaciones rotuladas como OXA 50 COMPRIMIDOS y OXA B 12 COMPRIMIDOS respectivamente, marca registrada de la firma Laboratorios BETA S.A.

Que como surge del Acta de fecha 27 de mayo de 1998 que se observa a fs. 3 la Directora Técnica del laboratorio Beta S.A., manifestó no reconocer las muestras de los productos ya mencionados como legítimos del laboratorio Beta S.A., por diferir en sus envases secundarios.

Que en los términos previstos por el Decreto Nº 1490/92 en su Art. 10º inc. s), resulta necesario disponer la prohibición de uso y comercialización en todo el país de los lotes ilegítimos.

Que lo actuado por el INAME se encuadra dentro de lo autorizado por el Art. 13 de la Ley Nº 16.463, resultando competente la ANMAT en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92, específicamente en su Art. 10º inc. q).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto 1490/92.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización y uso en todo el país de los lotes 25968, Vto. 06/99 y 26502, Vto. 10/99 de las preparaciones rotuladas como OXA 50 COMPRIMIDOS y OXA B 12 COMPRIMIDOS respectivamente, marca registrada de la firma Laboratorios BETA S.A.

Art. 2º — Gírense copias certificadas de las presentes actuaciones a la Comisión de Fiscales creada por Resolución Nº 54/97 de la Procuración General de la Nación, a los fines de su consideración y formulación de la denuncia penal que estime pertinente.

Art. 3º — Gírense copias certificadas de las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud y Acción Social para que tome la intervención de su competencia a fin de determinar si se ha infringido la Ley 17.565.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese a las autoridades provinciales competentes, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales. Cumplido, pase al Departamento de Asuntos Judiciales para que por su intermedio se giren las copias que se mencionan en el Artículo anterior mediante atenta nota de estilo. Cumplido, archívese. — Pablo M. Bazerque.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Disposición 2985/98

Prohíbese la comercialización y uso en todo el país del lote 696059, Vto. 06/98 de la preparación rotulada como Empecid Solución, marca registrada de la firma Laboratorios Bayer Argentina S.A.

Bs. As., 23/6/98

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-586-98-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del "Programa de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos" y a tenor de los procedimientos llevados a cabo mediante las Ordenes de Inspección Nº 4166 y 4526 el Instituto Nacional de Medicamentos se constituyó en la "Farmacia Pampa" sita en la Calle 10, Nº 436, Gral. Pico - Pcia. de La Pampa y en la "Farmacia SOCIAL ALSINA" situada en la Calle Alsina 2100 de esta Capital Federal, respectivamente y procedió al retiro de muestras del lote 696059, Vto. 06/98 de la preparación rotulada como EMPECID Solución, marca registrada de la firma LABORATORIOS BAYER ARGENTINA S.A.

Que se hizo presente el funcionario del INAME en el establecimiento de la firma LABORATORIOS BAYER ARGENTINA S.A. según surge del Acta labrada con fecha 3 de junio de 1998, en donde su Gerente de Control de Calidad no reconoció el lote antes mencionado como original del laboratorio, en razón de diferir con el producto original en la codificación de número de lote y fecha de vencimiento en el estuche, en la codificación de número de lote y fecha de vencimiento en el envase primario, forma externa e interna de la tapa roscada, forma y orificio del inserto del envase primario y tipografía e impresión del envase primario.

Que en los términos previstos por el Decreto Nº 1490/92 en su Art. 10º inc. s), resulta necesario disponer la prohibición de uso y comercialización en todo el país de los lotes ilegítimos.

Que lo actuado por el INAME se encuadra dentro de lo autorizado por el Art. 13 de la Ley Nº 16.463, resultando competente la ANMAT en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92, específicamente en su Art. 10º inc. q).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto 1490/92.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización y uso en todo el país del lote 696059, Vto. 06/98 de la preparación rotuladas como EMPECID Solución, marca registrada de la firma LABORATORIOS BAYER ARGENTINA S.A.

Art. 2º — Gírense copias certificadas de las presentes actuaciones a la Comisión de Fiscales creada por Resolución Nº 54/97 de la Procuración General de la Nación, a los fines de su consideración y formulación de la denuncia penal que estime pertinente.

Art. 3º — Gírense copias certificadas de las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud y Acción Social para que tome la intervención de su competencia a fin de determinar si se ha infringido la Ley 17.565.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese a las autoridades provinciales competentes, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales. Cumplido, pase al Departamento de Asuntos Judiciales para que por su intermedio se giren las copias que se mencionan en el Artículo anterior mediante atenta nota de estilo. Cumplido, archívese. — Pablo M. Bazerque.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Disposición 2830/98

Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional del Lote J1108, Vto. 12/99, del producto rotulado como Buscapina Compositum N, marca registrada de la firma Laboratorios Boehringer Ingelheim S.A.

Bs. As., 19/6/98

VISTO el expediente Nº 1-47-1110-609-98-0 de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Medicamentos, en el marco del Programa de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos, por Orden de Inspección Nº 4269/98 retiró de la Farmacia MAYO ubicada en la calle 25 de Mayo Nº 425 —Tinogasta— Provincia de Catamarca, muestras del Lote J1108, Vto. 12/99, del producto rotulado como BUSCAPINA COMPOSITUM N, maca registrada de la firma LABORATORIOS BOEHRINGER INGELHEIM S.A., para investigar la posibilidad de que se tratara de un producto ilegítimo.

Que como consecuencia de ello y conforme lo asentado en el acta labrada por Orden de Inspección Nº 576/98 el Director Técnico de la firma LABORATORIOS BOEHRINGER INGELHEIM S.A. no reconoce como propio el lote en cuestión.

Que en virtud del informe confeccionado por la Coordinación del Programa de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos, cabe concluir que el producto en cuestión es ilegítimo.

Que lo actuado por el INAME se enmarca dentro de lo autorizado por el art. 13º de la Ley Nº 16.463 y por el Art. 3 del Decreto Nº 341/92, resultando competente la ANMAT en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92 art. 10 inc. q).

Que en los términos previstos por el Decreto Nº 1490/92 en su art. 10 inc. s) resulta necesario proceder a la prohibición de comercialización en todo el país del lote ilegítimo.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92.

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional del Lote J1108, Vto. 12/99, del producto rotulado como BUSCAPINA COMPOSITUM N, marca registrada de la firma LABORATORIOS BOEHRINGER INGELHEIM S.A.

Art. 2º — Gírese copia certificada de las presentes actuaciones a la Comisión de Fiscales creada por Resolución Nº 54/97 de la Procuración General de la Nación a los fines de la formulación de la denuncia penal correspondiente.

Art. 3º — Gírese copia certificada de las presentes actuaciones al Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca a fin de que tome la intervención de su competencia.

Art. 4º — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades sanitarias provinciales y a las del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a CAEME, CILFA, CAPEMVel, COOPERALA y a la COFA. Dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales. Gírese al Departamento de Asuntos Judiciales a sus efectos. Cumplido, archívese. — Pablo M. Bazerque.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Disposición 2984/98

Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de los productos de tipo íntimo Crema estimuladora del deseo, Gel retardador de la Eyaculación, Gel para masajes-Juegos preliminares Vigorizante masculino, Crema anal con Ginseng masculina y Crema lubricante, marca Kama Sutra.

Bs. As., 23/6/98

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-621-98-0 de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha constatado que los productos de uso íntimo Crema estimuladora del deseo, Gel

retardador de la Eyaculación, Gel para masajes - Juegos preliminares Vigorizante masculino, Crema anal con Ginseng masculina y Crema lubricante, marca KAMA SUTRA no han sido aprobados por la ANMAT en los términos de la Resolución MS. y AS. Nº 337/92 sin perjuicio de lo cual algunos de ellos llevan un rótulo indicativo de tal aprobación.

Que por tratarse de productos no autorizados y por lo tanto no fiscalizados en cuanto a su calidad, corresponde proceder a la prohibición de su comercialización y uso en todo el territorio nacional.

Que lo actuado por el INAME se enmarca dentro de lo autorizado por el art. 11º de la Ley Nº 337/92, resultando competente la ANMAT en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92 art. 8 inc. i).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de los productos de tipo íntimo Crema estimuladora del deseo, Gel retardador de la Eyaculación, Gel para masajes - Juegos preliminares Vigorizante masculino, Crema anal con Ginseng masculina y Crema lubricante, marca KAMA SUTRA.

Art. 2º — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades sanitarias provinciales y a las del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires. Dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales. Cumplido, archívese. — Pablo M. Bazerque.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Disposición 2923/98

Establécese que tendrán condición de venta Bajo Receta Archivada, las especialidades medicinales que contengan como principio activo Nalbufina.

Bs. As., 19/6/98

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-814-97-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que se ha advertido que existen en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional autorizaciones conferidas con distintas condiciones de venta para productos que contienen NALBUFINA.

Que dicha sustancia, por tratarse de un agonista-antagonista de los morfínicos, debería ser incluido en la Lista IV de Sustancias Psicotrópicas de la Ley Nº 19.303.

Que los psicotrópicos comprendidos en dicha lista sólo pueden dispensarse con la condición de venta bajo receta archivada.

Que el Departamento de Psicotrópicos y Estupefacientes y la Comisión de Determinación de Condición de Venta propician el cambio de condición de venta en el sentido expuesto, de las especialidades medicinales que contengan NALBUFINA como principal activo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Establécese que las especialidades medicinales que contengan como principio activo NALBUFINA, tendrán condición de venta BAJO RECETA ARCHIVADA.

Art. 2º — Dispónese que los titulares de certificados de autorización de especialidades medicinales que contengan como principio activo NALBUFINA, deberán presentar ante esta Administración Nacional los nuevos rótulos y prospectos adecuados a la Disposición Nº 5904/96 dentro del plazo de SESENTA (60) días, contados a partir de la publicación de la presente Disposición en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Notifíquese a las Cámaras de Especialidades Medicinales, a la Confederación Médica de la República Argentina (C.OM.R.A.) y al Colegio de Farmacéuticos (C.O.F.A.).

Art. 4º — Anótese, comuníquese a quienes corresponda. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, archívese PERMANENTE. — Pablo M. Bazerque.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Disposición 2983/98

Clausúrase preventivamente el establecimiento de la firma Weltrap S.A. de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Bs. As., 23/6/98

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-597-98-9 de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician como consecuencia del programa de Inspecciones para la verificación de Buenas Prácticas de Fabricación y Control.

Que se procedió a inspeccionar (O.I. Nº 379/98) el día 28 de febrero del corriente año las Instalaciones del laboratorio WELTRAP S.A. sitas en la calle Balcarce 1072 de Rosario —Pcia. de Santa Fe— comprobándose que la citada firma no cumple con los ítems necesarios e imprescindibles de la Disposición —ANMAT— 1930/95.

Que lo actuado por el INAME se enmarca dentro de lo autorizado por el art. 13º de la Ley Nº 16.463 y por el art. 3º del Decreto Nº 341/92, resultando competente la ANMAT en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92 en su inc. q).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Clausúrase preventivamente por un plazo de noventa (90) días el establecimiento de la firma WELTRAP S.A. sita en la calle Balcarce 1072 de Rosario —Pcia. de Santa Fe— hasta tanto obtenga la certificación del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación y Control de Calidad.

Art. 2º — Instrúyase sumario contra el laboratorio Weltrap S.A. y solidariamente contra su Director Técnico por presunta infracción a los artículos 2º y 19 inc. b) de la Ley 16.463 y de los artículos 2º y 7º del Decreto 150/92 (T.O. 177/93).

Art. 3º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Informativo dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a quien corresponda, cumplido, pase al Departamento de Sumarios a los Fines que correspondan. — Pablo M. Bazerque.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Disposición 2828/98

Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional del producto rotulado como Novalgina Jarabe, Lote NELB, Vto. 05/99 marca registrada de la firma Hoechst Marion Roussell S.A.

Bs. As., 19/6/98

VISTO el expediente Nº 1-47-1110-607-98-3 de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos, el Instituto Nacional de Medicamentos por Ordenes de Inspección Nº 4166/98, 3670/98, 3398/98 y 4175/98 retiró de diferentes locales ubicados en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, muestras del producto rotulado como NOVALGINA Jarabe, Lote NELB, Vto. 05/99, marca registrada de la firma HOECHST MARION ROUSSELL S.A. para investigar la posibilidad de que se tratara de productos ilegítimos.

Que la farmacia 9 DE JULIO, situada en 9 de Julio esquina República, la firma FARMACIA CENTRAL, situada en la calle Rivadavia 652, la farmacia MINERVA, situada en Sarmiento 598, y la DROGUERIA DEL OESTE, ubicada en Pardo 357, todas de la ciudad citada fueron inspeccionadas a raíz de las Ordenes de Inspección Nº 4166, 3670, 3398 y 4175 respectivamente. Los inspectores actuantes retiraron de dichos locales muestras del producto NOVALGINA Jarabe, Lote NELB, Vto. 05/99.

Que conforme lo que surge del Acta que se agrega a fs. 4/6 de las referidas actuaciones la firma HOECHST MARION ROUSSELL S.A. a través de su Co-director técnico manifestó que no reconoce como propios del laboratorio a dichos productos al compararlos con la muestra museo obrante en sus archivos.

Que de acuerdo con lo que surge del informe producido por la Coordinación del Programa de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos, que se agrega a fs. 2/3, cabe concluir que tales muestras pertenecen a un producto ilegítimo.

Que lo actuado por el INAME se enmarca dentro de lo autorizado por el Art. 13 de la ley Nº 16.463 y por el art. 3º del Decreto Nº 341/92, resultando competente la ANMAT en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92 inc. q.).

Que en los términos previstos por el Decreto Nº 1490/92 en su art. 10 inc. s) resulta necesario disponer la prohibición de comercialización en todo el país de los lotes defectuosos.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92.

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional del producto rotulado como NOVALGINA Jarabe, Lote NELB, Vto. 05/99 marca registrada de la firma HEOCHST MARION ROUSSELL S.A.

Art. 2º — Gírese copia certificada de las presentes actuaciones a la Comisión de Fiscales creada por Resolución Nº 54/97 de la Procuración General de la Nación a los fines de la formulación de la denuncia penal correspondiente.

Art. 3º — Gírese copia certificada de las presentes actuaciones al Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca a efectos de que tome la intervención de su competencia.

Art. 4º — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades provinciales y a las del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a CAEME, CILFA, CAPEMVel, COOPERALA y a la COFA. Dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales. Gírese al Departamento de Asuntos Judiciales a sus efectos. Cumplido, archívese. — Pablo M. Bazerque.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Disposición 2829/98

Prohíbese la comercialización y uso en todo el Territorio Nacional de los lotes: Lote Nº 592 vencimiento 9/98 y Lote 656 Vencimiento 10/99 del producto rotulado como Ventolin, marca registrada de la firma laboratorios Glaxo Wellcome S.A.

Bs. As., 19/6/98

VISTO el expediente Nº 1-47-1110-608-98-7 de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos, el Instituto Nacional de Medicamentos por Ordenes de Inspección Nº 4526/98, y 4376/98, retiró de las farmacias FARMACIA SOCIAL ALSINA sita en la calle Alsina 2100 de esta Capital Federal y droguería COFARBELCO ubicada en la calle Franklin Rooselvelt 2947 —Capital Federal— muestras de un Producto rotulado VENTOLIN Lote Nº 592 vencimiento 9/98 y Lote 656 Vencimiento 10/99 para proceder a su análisis.

Que la firma GLAXO WELLCOME S.A. titular de la marca Ventolin no reconoció como propios del laboratorio a dichos productos por presentar diferencias con las correspondientes contramuestras de estos lotes obrantes en el Laboratorio siendo tal circunstancia constatada por el INAME mediante Acta de Inspección Nº 553/98.

Que lo actuado por el INAME se enmarca dentro de lo autorizado por el Art. 13º de la Ley Nº 16.463 y por el art. 3º del Decreto Nº 341/92, resultando competente la ANMAT en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92 en su inc. q).

Que en los términos previstos por el Decreto Nº 1490/92 art. 10º inc. s) resulta necesario disponer la prohibición de comercialización en todo el país de los lotes ilegítimos.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92.

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización y uso en todo el Territorio Nacional de los lotes: Lote Nº 592 vencimiento 9/98 y Lote 656 Vencimiento 10/99 del producto rotulado como VENTOLIN, marca registrada de la firma laboratorios GLAXO WELLCOME S.A.

Art. 2º — Gírese copia certificada de las presentes actuaciones a la Comisión de Fiscales creada por Resolución Nº 54/97 de la Procuración General de la Nación a los fines de su consideración y formulación de la denuncia penal si lo estimare pertinente.

Art. 3º — Gírese copia certificada de las presentes actuaciones a la Dirección de Registro y Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación a fin que tome la intervención de su competencia en punto a determinar si se ha infringido la Ley Nº 17.565.

Art. 4º — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades provinciales y a las del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Bue-

nos Aires, a CAEME, CILFA, CAPEMVel, COOPERALA y a la COFA. Dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales. Gírese al Departamento de Asuntos Judiciales a sus efectos. Cumplido, archívese. — Pablo M. Bazerque.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Disposición 2982/98

Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de los Lotes Nros. 26.200 Vto. 06/99 del producto rotulado como Oxa Retard x 15 Comprimidos, 25.659 Vto. 04/99 del producto rotulado como Oxa Retard x 30 Comprimidos, 25.968 Vto. 06/99 del producto rotulado como Oxa 50 x 30 Comprimidos y 26.502 Vto. 10/99 del producto rotulado como Oxa B12 x 15 Comprimidos, todos de la marca registrada de la firma Laboratorios Beta S.A.

Bs. As., 23/6/98

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-634-98-6 de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos, el Instituto Nacional de Medicamentos por Ordenes de Inspección Nº 4093/98, 4273/98, 4474/98, 3437/98 y 3576/98 retiró de diferentes locales ubicados en el territorio nacional, muestras del Lote Nº 26.200, Vto. 06/99 del producto rotulado como OXA RETARD x 15 Comprimidos, del Lote Nº 25.659, Vto. 04/99 del producto rotulado como OXA RETARD x 30 Comprimidos, del Lote Nº 25.968, Vto. 06/99 del producto rotulado como OXA 50 x 30 Comprimidos y del Lote Nº 26.502, Vto. 10/99 del producto rotulado como OXA B12 x 15 Comprimidos, todos ellos marca registrada de la firma LABORATORIOS BETA S.A.

Que la farmacia INGLESA, situada en Laprida 327, Lomas de Zamora, la firma FARMACIA CASSISSA, situada en la Avda. Mitre 1471, Avellaneda, la farmacia MUSCOLINI, situada en Avda. Pte. Perón 1294, San Miguel, las tres ubicadas en la Provincia de Buenos Aires, la DROGUERIA MONROE, ubicada en Avda. Monroe 3180, de Capital Federal y la farmacia BOTIQUIN CAPDEVILA, situada en Catamarca y Curavera, Provincia de Catamarca fueron inspeccionadas a raíz de las Ordenes de Inspección Nº 4093, 4273, 4474, 3437 y 3576, respectivamente. Los inspectores actuantes retiraron de dichos locales muestras de los productos OXA RETARD x 15 Comprimidos, Lote Nº 26.200, Vto. 06/99, OXA RETARD x 30 Comprimidos, Lote Nº 25.659, Vto. 04/99, OXA 50 x 30 Comprimidos, Lote Nº 25.968, Vto. 06/99, y OXA B12 x 15 Comprimidos, Lote Nº 26.502, Vto. 10/99.

Que conforme lo que surge del Acta que se agrega a fs. 16/9 la firma LABORATORIOS BETA S.A. a través de su Directora Técnica manifestó que no reconoce como propios del laboratorio a dichos productos al compararlos con la muestra museo obrante en sus archivos.

Que de acuerdo con lo que surge del informe producido por la Coordinación del Programa de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos, que se agrega a fs. 2/3, cabe concluir que tales muestras pertenecen a productos ilegítimos.

Que lo actuado por el INAME se enmarca dentro de lo autorizado por el art. 13 de la Ley Nº 16.463 y por el art. 3º del Decreto Nº 341/92, resultando competente la ANMAT en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92 inc. q).

Que en los términos previstos por el Decreto Nº 1490/92 en su art. 10 inc. s) resulta necesario disponer la prohibición de comercialización en todo el país de los lotes ilegítimos.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional del Lote Nº 26.200, Vto. 06/99 del producto rotulado como OXA RETARD x 15 Comprimidos, del Lote Nº 25.659, Vto. 04/99 del producto rotulado como OXA RETARD x 30 Comprimidos, del Lote Nº 25.968, Vto. 06/99 del producto rotulado como OXA 50 x 30 Comprimidos, y del Lote Nº 26.502, Vto. 10/99 del producto rotulado como OXA B12 x 15 Comprimidos, todos ellos marca registrada de la firma LABORATORIOS BETA S.A.

Art. 2º — Gírese copia certificada de las presentes actuaciones a la Comisión de Fiscales creada por Resolución Nº 54/97 de la Procuración General de la Nación a los fines de la formulación de la denuncia penal que estime pertinente.

Art. 3º — Gírese copias certificadas de las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca a efectos de que tomen la intervención de su competencia en punto a determinar las responsabilidades que correspondan en el marco legal que regula la actividad de las farmacias en cada jurisdicción.

Art. 4º — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades provinciales y a las del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a CAEME, CILFA, CAPEMVel, COOPERALA y a la COFA. Dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales. Gírese al Departamento de Asuntos Judiciales a sus efectos. Cumplido, archívese. — Pablo M. Bazerque.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Disposición 3089/98

Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional del Lote 25.876, vencimiento 6/99 del producto rotulado como Oxa B12 x 30 Comprimidos, marca registrada de Laboratorios Beta S.A.

Bs. As., 24/6/98

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-648-98-5 de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Medicamentos, en el marco del Programa de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos, retiró de la Farmacia CERRITO ubicada en la calle Cerrito 1302, Capital Federal, muestras del Lote 25.876, vencimiento 6/99 del producto rotulado como OXA B12 x 30 Comprimidos, marca registrada de LABORATORIOS BETA S.A. a los fines de verificar su procedencia y legitimidad.

Que habiéndose exhibido la muestra a la Directora Técnica de LABORATORIOS BETA S.A. se determinó que la misma no se corresponde con el producto original difiriendo en la impresión del lote y vencimiento en el estuche, en el color de los comprimidos y, en la impresión y matriz del blister.

Que en virtud del informe confeccionado por la Coordinación del Programa de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos, cabe concluir que el lote 25.876, vencimiento 6/99 del producto rotulado como OXA B12 x 30 comprimidos es ilegítimo.

Que lo actuado por el INAME se enmarca dentro de lo autorizado por el art. 13 de la Ley Nº 16.463 y por el art. 3º del Decreto Nº 341/92, resultando competente la ANMAT en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92 inc. q).

Que en los términos previstos por el Decreto Nº 1490/92 en su art. 8 inc. ñ) resulta necesario adoptar como medida preventiva la prohibición de comercialización en todo el país del lote ilegítimo.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional del Lote 25.876, vencimiento 6/99 del producto rotulado como OXA B12 x 30 comprimidos, marca registrada de LABORATORIOS BETA S.A.

Art. 2º — Gírese copia certificada de las presentes actuaciones a la Comisión de Fiscales creada por Resolución Nº 54/97 de la Procuración General de la Nación a los fines de la formulación de la denuncia penal que estime pertinente.

Art. 3º — Gírese copia certificada de las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Fiscalización Sanitaria a fin de que tome la intervención de su competencia.

Art. 4º — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades sanitarias del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a CAEME, CILFA, CAPEMVel, COOPERALA y a la COFA. Dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales. Gírese al Departamento de Asuntos Judiciales a sus efectos. Cumplido, archívese. — Pablo M. Bazerque.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Disposición 2817/98

Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de los reactivos de diagnóstico elaborados por José Cembal Samson o Samson José Cembal.

Bs. As., 19/6/98

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-244-98-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que en las referidas actuaciones y durante el procedimiento originado por la Orden de Inspección Nº 1105/97, efectuado con el fin de investigar la factura Nº 1254 del 3/12/96, el Instituto Nacional de medicamentos constató que en el establecimiento del Sr. SAMSON JOSE CEMBAL o JOSE CEMBAL SAMSON se elaboraban reactivos de diagnóstico de uso in vivo sin contar con la correspondiente habilitación.

Que asimismo ese Instituto advirtió que los productos indicados en la factura Nº 1254 no se encontraban autorizados por esta Administración Nacional.

Que las irregularidades constatadas configuran la presunta infracción a los artículos 1º y 2º de la Ley 16.463 en cuanto a realizar la elaboración de reactivos de diagnóstico de uso in vivo sin contar con la debida habilitación y en cuanto a la comercialización de tales productos sin estar inscriptos.

Que lo actuado por el INAME se enmarca dentro de lo autorizado por la Ley 16.463, resultando competente la ANMAT en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 inciso q) del Decreto Nº 1490/92.

Que en los términos previstos por el artículo 8º inciso ñ) del Decreto Nº 1490/92 resulta necesario disponer la prohibición de comercialización de los productos elaborados por JOSE CEMBAL SAMSON o SAMSON JOSE CEMBAL.

Que resulta asimismo procedente ordenar la instrucción del sumario sanitario contra JOSE CEMBAL SAMSON o SAMSON JOSE CEMBAL a fin de determinar el grado de responsabilidad que le cabe en los hechos puestos en evidencia.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de los reactivos de diagnóstico elaborados por JOSE CEMBAL SAMSON o SAMSON JOSE CEMBAL, por no contar con la autorización expedida por la ANMAT.

Art. 2º — Instrúyase sumario sanitario contra JOSE CEMBAL SAMSON o SAMSON JOSE CEMBAL a fin de determinar la responsabilidad que le cabría por la presunta infracción de los artículos 1º y 2º de la Ley 16.463.

Art. 3º — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido pase el Departamento de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos para la continuación del trámite. — Pablo M. Bazerque.

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

CONCURSOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE COORDINACION

PROGRAMA DE REFORMA ADMINISTRATIVA SINAPA (DECRETO Nº 993/91)

Convoca a todos aquellos profesionales que deseen postularse para cubrir Cargos con Funciones Ejecutivas pertenecientes a la estructura organizativa de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

CARGOS:

DIRECTOR DE ACTIVIDADES HIPICAS (NIVEL B III)
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION PESQUERA (NIVEL B III)
DIRECTOR DE INDUSTRIA ALIMENTARIA (NIVEL B III)
DIRECTOR DE GANADERIA (NIVEL B III)

REQUISITOS: Edad mayor de 35 años de acuerdo a los requerimientos particulares de cada perfil, que posean título universitario y una experiencia profesional y laboral acorde con el puesto convocado.

REMUNERACION: NIVEL B III $ 4.680.

INFORMES E INSCRIPCION: Hipólito Yrigoyen 250, Piso 10, Of. 1001 de 10,00 a 15,00 horas desde el 6 al 10 de julio de 1998. Los interesados residentes a más de 50 km. podrán inscribirse por fax (01/349-8157) o correo, considerándose por recibido en la fecha de franqueo. La información recibida de los postulantes será tratada con la confidencialidad requerida por los cargos a cubrir.

e. 3/7 Nº 234.015 v. 3/7/98

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

LLAMADO A CONCURSO GENERAL

CARGO: NIVEL C "JEFE DEPARTAMENTO COMPRAS UNO (1) CARGO"

HORARIO DE TRABAJO: 07,30 A 15,30

REMUNERACION DEL CARGO: $ 980.-

INFORMES E INSCRIPCION: Subgerencia de Recursos Humanos y Capacitación - Cerrito 572, 8º Piso (C. P. 1010), Capital Federal T. E. 370-1831, del 15 al 21 de julio de 1998 de 8.00 a 12.00 horas.

Capitán (R) Carlos I. D'Eramo, Subgerente de Recursos Humanos y Capacitación.

e. 3/7 Nº 233.985 v. 6/7/98

REMATES OFICIALES

NUEVOS

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

INFORMACION DE INTERES PARA TODOS

LA ADUANA REMATA MERCADERIAS

REMATE EXTRAORDINARIO CON BASE

La Dirección General de Aduanas anuncia al público su próximo remate de mercaderías, a realizarse el 8 de julio de 1998, a las 12:00 hs., en Esmeralda 660, 3º piso, Sala Santa María de los Buenos Ayres, Capital Federal.

Algunos de los productos que se subastarán en esta ocasión son:

AUTOMOVILES CAMIONETAS - FURGONETAS - OMNIBUS - CASA RODANTE - FURGON

Exhibición: Hasta el 07/07/98, días hábiles de 9:00 a 12:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs. Las consultas acerca de los lugares de exhibición de las mercaderías podrán efectuarse a los tel. 331-5132/5377 de la División Rezagos y Comercialización.

Lo recaudado en este remate "se destinará a satisfacer las necesidades emergentes de la catástrofe meteorológica que afecta a las provincias argentinas" (Artículo 3º - Decreto Nº 464/98).

INFORMES: Dirección General de Aduanas, División Rezagos y Comercialización, Azopardo 350, 1º Piso, Oficina 14, Cap. Fed., Tel. 331-5132/5377 y Banco Ciudad de Buenos Aires, Venta de Bienes de Terceros: Esmeralda 660, 6º Piso, Cap. Fed., Tel.: 322-7673/9267, días hábiles de 10:00 a 16:00 hs. CATALOGOS: En Esmeralda 660, 6º Piso, Cap. Fed., Caja Nº 2, días hábiles de 10:00 a 16:00 hs. LA SUBASTA COMENZARA A LA HORA INDICADA. El Banco Ciudad de Buenos Aires cederá el 30% de lo recaudado en concepto de comisiones, que por su actuación le correspondan, en beneficio de los afectados.

e. 3/7 Nº 234.001 v. 6/7/98

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

Resoluciones Sintetizadas

Por Resolución Nº 1188 de fecha 04/06/98, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, autoriza al Interventor en la Mutual Ciudad Floral entre Floricultores y Asociados, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 834, Provincia de Buenos Aires, Sr. Ricardo Pedro Pica (DNI Nº 5.934.368), a la venta de dos vehículos propiedad de la mutual, conforme el siguiente detalle: a) Una Pick Up Ford F-100, año 1986, Motor Marca Ford GMAB13192, Carrocería Marca Ford RB 136M-04300, Dominio B2063293 y b) Una Pick Up Ford F-150, año 1986, Motor Perkins P16511572, Carrocería Marca Ford KB31GL-43737, Dominio B2104715, previa verificación de la inexistencia de restricciones al dominio y a la libre disposición del bien, debiendo a posteriori de la venta, rendir cuentas sobre la aplicación de los ingresos producto de la enajenación autorizada.

Por Resolución Nº 1189 de fecha 04/06/98, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, dispone a partir de la fecha de la presente y por el término de NOVENTA (90) días, la realización de una Veeduría en la Mutual "24 de Mayo" A. A. T. R. A. Telecom Sud, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 1394, de la Provincia de Buenos Aires y designa Veedor en la misma al Sr. Antonio Alberto Izquierdo (DNI Nº 7.750.481) quien percibirá en concepto de honorarios una compensación equivalente al Nivel de Función B Grado CERO (0) del Sistema Nacional para la Profesión Administrativa (SINAPA); y se regirá por las resoluciones del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual vigentes sobre la materia. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad, objeto de la medida, con imputación a sus créditos respectivos.

Por Resolución Nº 1190 de fecha 04/06/98, el Presidente y Vocal del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, dejan sin efecto la Resolución Nº 217 de fecha 18 de febrero de 1998, mediante la cual se intervino; Artículo 35 Inciso c) de la Ley 20.321, la Asociación Mutual Medrano, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 84, de la Provincia de Mendoza.

Por Resolución Nº 1191 de fecha 04/06/98, el Presidente y Vocal del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, prorrogan desde su vencimiento y a partir del dictado del presente acto administrativo por el término de CIENTO VEINTE (120) días la Intervención dispuesta en la Asociación Mutual de Técnicos y Empleados de Protección y Seguridad a la Aeronavegación (ATEPSA), Matrícula del ex- Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 117, de la Provincia de Mendoza, y el mandato del Interventor Sr. Juan Carlos Brizuela (LE Nº 6.707.867).

Por Resolución Nº 1193 de fecha 04/06/98, el Presidente y Vocal del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, designan a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de NOVENTA (90) días, una Comisión Normalizadora "ad honorem" en la Asociación Mutual del Personal Judicial de la Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz "Solidaridad", Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 40, Provincia del mismo nombre; plazo dentro del cual deberá proceder a la normalización institucional de la entidad; la Comisión Normalizadora estará integrada por las Sras.: Rosa Elena Barros (DNI Nº 14.111.733), María Esther González (DNI Nº 11.819.288) y los Sres.: Oscar Augusto Bodé (DNI Nº 14.991.565), Jorge Guillermo Rivarola (DNI Nº 16.357.581) y Jorge Eduardo Contreras (DNI Nº 11.671.080), quienes ejercerán las facultades que la legislación vigente y el Estatuto Social confieren a la Comisión Directiva, Junta Fiscalizadora y Asamblea de Asociados, con las limitaciones previstas en la Resolución Nº 790/82 del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad, objeto de la medida, con imputación a sus créditos respectivos.

Por Resolución Nº 1194 de fecha 04/06/98, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, designa a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de NOVENTA (90) días, una Comisión Normalizadora "ad honorem" en el Núcleo Mutualista San Nicolás, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 1588, de la Provincia de Buenos Aires; plazo dentro del cual deberá proceder a la normalización institucional de la entidad, la Comisión Normalizadora estará integrada por las Sras.: Beatriz Nicolasa Maldonado (LC Nº 5.408.737), María del Carmen Alarcón (DNI Nº 6.287.394) y los Sres.: Eduardo Benito Baro (DNI Nº 4.695.783) y Humberto Carlos Martín (DNI Nº 6.305.417), quienes ejercerán las facultades que la legislación vigente y el Estatuto Social confieren a la Comisión Directiva, Junta Fiscalizadora y Asamblea de Asociados, con las limitaciones previstas en la Resolución Nº 790/82 del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad, objeto de la medida, con imputación a sus créditos respectivos.

Por Resolución Nº 1195 de fecha 04/06/98, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, hace lugar al recurso de consideración interpuesto por las autoridades de la mutualidad contra la Resolución Nº 3614/97 INACyM, deja sin efecto a la misma y designa a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de NOVENTA (90) días, una Comisión Normalizadora "ad-honorem" en el Centro Unico de Apoyo al Discapacitado C. U. D. A. D. Mutual, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 1565, de Capital Federal; plazo dentro del cual deberá proceder a la normalización institucional de la entidad, la Comisión Normalizadora estará integrada por los Sres.: Víctor Luis Pastena (LE Nº 7.866.399), Pablo Conrado Federico Bares (DNI Nº 22.035.329) y Eduardo Francisco Michelena (LE Nº 8.640.267), quienes ejercerán las facultades que la legislación vigente y el Estatuto Social confieren a la Comisión Directiva, Junta Fiscalizadora y Asamblea de Asociados, con las limitaciones previstas en la Resolución Nº 790/82 del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad, objeto de la medida, con imputación a sus créditos respectivos.

Por Resolución Nº 1223 de fecha 10/06/98, el Presidente y Vocal del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, prorrogan desde su vencimiento y a partir del dictado del presente acto administrativo por el término de CIENTO VEINTE (120) días la Intervención dispuesta en la Asociación Mutual "General Martín Güemes", Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 137, de la Provincia de Mendoza, y el mandato del Interventor Sr. Juan Carlos Brizuela (LE Nº 6.707.867).

Por Resolución Nº 1239 de fecha 12/06/98, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, prorroga desde su vencimiento y a partir del dictado del presente acto administrativo por el término de CIENTO VEINTE (120) días la Intervención dispuesta en la Mutual de Previsión Integral Mendoza "PREIMEN", Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 48, de la Provincia de Mendoza, y el mandato del Interventor Sr. Mario Federico Pagano (DNI Nº 8.155.714).

Por Resolución Nº 1240 de fecha 12/06/98, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, designa a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de NOVENTA (90) días, una Comisión Normalizadora "ad-honorem" en la Mutual de Integración Lati-

noamericana, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 1735, de la Provincia de Buenos Aires; plazo dentro del cual deberá proceder a la normalización institucional de la entidad, la Comisión Normalizadora estará integrada por la Sra.: Lidia Lorenzo (LC Nº 5.318.230) y los Sres.: Omar René Grespan (DNI Nº 8.489.343) y Juan Carlos Longo (DNI Nº 16.198.080), quienes ejercerán las facultades que la legislación vigente y el Estatuto Social confieren a la Comisión Directiva, Junta Fiscalizadora y Asamblea de Asociados, con las limitaciones previstas en la Resolución Nº 790/82 del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad, objeto de la medida, con imputación a sus créditos respectivos.

Por Resolución Nº 1302 de fecha 17/06/98, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, dispone a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de NOVENTA (90) días, la realización de una Veeduría en la Asociación Mutual para el Personal Policial en Actividad y Retirado, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 42, de la Provincia de San Luis y designan Veedor en la misma al Dr. José Eduardo Soler (DNI Nº 6.890.398), quien percibirá en concepto de honorarios una compensación equivalente al Nivel de Función B Grado CERO (0) del Sistema Nacional para la Profesión Administrativa (SINAPA); y se regirá por las resoluciones del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual vigentes sobre la materia. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad, objeto de la medida, con imputación a sus créditos respectivos. — Lic. EUGENIA ELSA REKUC, Coordinador Técnico Administrativo.

e. 3/7 Nº 234.031 v. 3/7/98

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

Resoluciones Sintetizadas

Por Resolución Nº 1104 de fecha 29/05/98, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, da por finalizado, a partir de la fecha del presente acto administrativo, el mandato otorgado mediante Resolución Nº 556/98 del Directorio del INACyM, a la Sra. María Rosa López Yapur, en su calidad de veedora designada en la Mutualidad de Empleados de Firestone de la Argentina, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 1164, de la Provincia de Buenos Aires. Designa Veedor a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de NOVENTA (90) días, en la entidad referida al CPN. Juan Carlos García (DNI 18.201.063), quien percibirá una compensación equivalente al Nivel de Función B Grado CERO (0) del Sistema Nacional para la Profesión Administrativa (SINAPA), en concepto de honorarios. El funcionario designado se regirá por las resoluciones del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual, vigentes sobre la materia. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad objeto de la medida con imputación a sus créditos respectivos.

Por Resolución Nº 1148 de fecha 02/06/98, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, dispone a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de NOVENTA (90) días, la realización de una Veeduría en la Asociación Juventud Unidad de Santa Rosa, Mutual, Social y Deportiva, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 10, de la Provincia de Catamarca. Designa Veedora en la entidad referida a la Sra. Norma Raquel Pabani (LC 4.264.572), quien percibirá una compensación equivalente al Nivel de Función B Grado CERO (0) del Sistema Nacional para la Profesión Administrativa (SINAPA), en concepto de honorarios. La funcionaria designada se regirá por las resoluciones del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual, vigentes sobre la materia. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad objeto de la medida con imputación a sus créditos respectivos.

Por Resolución Nº 1150 de fecha 02/06/98, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, retira a partir de la fecha de la presente la autorización para funcionar como mutual a la Asociación Mutual, Cultural, Social y Deportiva del Personal del Rectorado de la Universidad Nacional de Tucumán, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 185, de la Provincia del mismo nombre. Dispone a partir de la fecha del presente acto administrativo en la entidad indicada una Liquidación Judicial, designando como Interventor Liquidador al Sr. Víctor Eduardo Ruesjas (DNI 7.063.425), quien ejercerá, hasta tanto se obtenga la declaración judicial de jurisdicción y competencia, las facultades que el estatuto social y la legislación vigente confieren a la Comisión Directiva, Junta Fiscalizadora y Asamblea de Asociados, en estado liquidatorio, percibiendo una compensación equivalente al nivel de función a) GRADO CERO (0), del Sistema Nacional para la Profesión Administrativa (SINAPA), en concepto de honorarios. El proceso liquidatorio dispuesto precedentemente estará presidido por los principios de la justicia distributiva y la igualdad jurídica de los acreedores. A tal fin, el funcionario designado deberá requerir al juez competente por analogía con la Ley 24.522 y en los plazos procesales oportunos las siguientes medidas, sin perjuicio de otras que considere complementarias o convenientes: a) Reconocimiento de las funciones del Interventor Liquidador designado por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual (INACyM) equivalentes a las del síndico de concursos o quiebras; b) Fuero de atracción de todos los juicios de contenido patrimonial contra la mutual, para su sometimiento a las normas procesales; c) Desapoderamiento de la totalidad de los bienes de la mutual; d) Revisión de las relaciones jurídicas preexistentes en defensa del interés de la masa; e) Procedimientos y plazos para la verificación de los créditos contra la mutual y reconocimiento de privilegios; f) Ejercicio de acciones de responsabilidad, si se comprobaran, contra anteriores administradores o terceros; g) Facultad para proponer y autorizaciones para realizar formas de cancelación del pasivo; h) Aplicación supletoria del Anexo II de la Resolución Nº 119/88 ex-INAM, previa autorización del INACyM, en todo aquello que resultare compatible con el presente proceso. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad objeto de la medida con imputación a sus créditos respectivos.

Por Resolución Nº 1151 de fecha 02/06/98, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, dispone a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de NOVENTA (90) días, la realización de una Veeduría en la Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del "Club de Bochas San Roque", Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 1252, de la Provincia de Santa Fe. Designa Veedor en la entidad referida al Sr. Ricardo Pedro Pica (DNI 5.934.368), quien percibirá una compensación equivalente al Nivel de Función B Grado CERO (0) del Sistema Nacional para la Profesión Administrativa (SINAPA), en concepto de honorarios. El funcionario designado se regirá por las resoluciones del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual, vigentes sobre la materia. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad objeto de la medida con imputación a sus créditos respectivos.

Por Resolución Nº 1152 de fecha 02/06/98, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, designa a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de NOVENTA (90) días, una Comisión Normalizadora "ad-honorem" en la Asociación Mutual Amuayu, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 1685, de la Capital Federal, plazo dentro del cual deberá proceder a la normalización institucional de la entidad. La Comisión Normalizadora referida estará integrada por: la Sra. María Alicia Tarando (LC 4.329.641), y el Sr. Raúl Espiño (DNI 11.606.664), quienes ejercerán las facultades que la legislación vigente y el Estatuto Social, confieren a la Comisión Directiva, Junta Fiscalizadora y Asamblea de Asociados con las limitaciones previstas en la Resolución Nº 790/82 del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad objeto de la medida con imputación a sus créditos respectivos.

Por Resolución Nº 1163 de fecha 03/06/98, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, autoriza al Sub-Interventor a cargo de la intervención en la Asociación Mutual del Personal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 257, de la Capital Federal, Sr. Jorge Mercado (DNI 13.341.933) a: I) Suscribir la escritura traslativa de dominio del inmueble ubicado en la calle Salta Nº 665, de la localidad de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, Matrícula Nº 80.061-5; II) Suscribir las escrituras traslativas de dominio de los lotes números 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la Manzana 2, ubicada sobre las calles 1 y 2 y 9 y 10 de la parcela de 10 Has. 6.557,70 m2, sobre la calle Castro Barros s/n y otras, debiendo a posteriori, rendir cuentas de la operación acreditando la conclusión y/o desistimiento de las acciones judiciales que los acreedores mantienen contra la mutual.

Por Resolución Nº 1184 de fecha 04/06/98, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, interviene a partir de la fecha del presente acto administrativo y por el término de NOVENTA (90) días, Juventud Unidad, Mutual, Social y Deportiva, Matrícula de ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 250 de la provincia de Córdoba. Designa Interventor al Sr. Carlos Alberto Bonadies (L. E. 4.514.760), quien percibirá una compensación equivalente al Nivel de Función A Grado CERO (0) del Sistema Nacional para la Profesión Administrativa (SINAPA), en concepto de honorarios. El funcionario designado ejercerá las facultades que la legislación vigente y el Estatuto Social, confieren a la Comisión Directiva, Junta Fiscalizadora y Asamblea de Asociados con las limitaciones previstas en la Resolución Nº 790/82 del ex-INAM. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad objeto de la medida con imputación a sus créditos respectivos.

Por Resolución Nº 1185 de fecha 04/06/98, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, dispone a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de CIENTO VEINTE (120) días, la realización de una Veeduría en el Club Atlético, Aeronáutico, Biblioteca y Mutual Sarmiento, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 336, de la Provincia de Córdoba. Designa Veedor en la entidad referida al Sr. José Angel Majul. (DNI 10.051.440)), quien percibirá una compensación equivalente al Nivel de Función B Grado CERO (0) del Sistema Nacional para la Profesión Administrativa (SINAPA), en concepto de honorarios. El funcionario designado se regirá por las resoluciones del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual, vigentes sobre la materia. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad objeto de la medida con imputación a sus créditos respectivos.

Por Resolución Nº 1186 de fecha 04/06/98, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, designa a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de NOVENTA (90) días, una Comisión Normalizadora "ad-honorem" en la Asociación Italiana de Socorros Mutuos, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 33, de la Localidad de Laborde, Provincia de Córdoba, plazo dentro del cual deberá proceder a la normalización institucional de la entidad. La Comisión Normalizadora referida estará integrada por los Sres.: Omar Adelqui Boiero (L. E. 6.544.888), Osvaldo Castiñieras (L. E. 6.561.185), Gustavo Viani (DNI 13.344.581) y Carlos Compagnoni (DNI 10.051.583) quienes ejercerán las facultades que la legislación vigente y el Estatuto Social, confieren a la Comisión Directiva, Junta Fiscalizadora y Asamblea de Asociados con las limitaciones previstas en la Resolución Nº 790/82 del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad objeto de la medida con imputación a sus créditos respectivos.

Por Resolución Nº 1187 de fecha 04/06/98, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, prorroga desde su vencimiento y por el término de NOVENTA (90) días, a partir del dictado del presente acto administrativo, el mandato de la Comisión Normalizadora designada en la Mutual de Conductores y Empleados de Expreso Paraná (Línea 228), Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 1265, de la Provincia de Buenos Aires, y el mandato de la Veedora Nilda Irene De Sabato (DNI 10.709.343), plazo dentro del cual deberá normalizar institucionalmente la entidad. — Lic. EUGENIA ELSA REKUC, Coordinador Técnico Administrativo.

e. 3/7 Nº 234.033 v. 3/7/98

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual sito en Av. Belgrano 1656 de Capital Federal notifica en los exptes. Nº 69.598/98 y 66.105/97, que mediante Resoluciones Nº 1301/98 y 1996/97, se ha ordenado instruir el sumario previsto en el art. 101 de la Ley 20.337, a las entidades que a continuación se detallan: COOPERATIVA DE TRABAJO DE LA ASOCIACION GREMIAL DE COMPUTACION INOSOFT LTDA - MATRICULA Nº 18.313, con último domicilio en la calle Jean Juarés 695, 8º piso "A" de Capital Federal y COOPERATIVA INDEPENDENCIA LIMITADA DE CREDITO Y CONSUMO Y VIVIENDA - MATRICULA Nº 14.174, con último domicilio en calle Asamblea Nº 160 de Capital Federal, respectivamente. De acuerdo a las normas procesales en vigor, las citadas Cooperativas, tendrán un plazo de diez (10) días para constituir domicilio en debida forma en el radio urbano de Capital Federal y denunciar el real, conforme a lo establecido en los arts. 19, 20, 21 y 22 del Decreto Nº 1759/72 T. O. 1991. Se intima además a las referidas entidades para que en el mismo plazo, presenten el descargo y ofrezcan la prueba que haga a su derecho, conforme lo dispuesto en el art. 1º inc. f) apart. 1º y 2º de la Ley 19.549. El presente se publica durante TRES (3) días seguidos en el Boletín Oficial, conforme a lo establecido en el art. 42 del Decreto Nº 1759/72 T.O. 1991, reglamentario de la Ley 19.549 QUEDANDO DEBIDAMENTE NOTIFICADAS, las mencionadas entidades Cooperativas. — Fdo.: Dra. MARIA ELENA TORRES, Instructora Sumariante. INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL.

e. 3/7 Nº 234.032 v. 7/7/98

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución Nº 665/98

Bs. As., 12/5/98

VISTO la Resolución INCAA 676/96, y

CONSIDERANDO:

Que en función de lo establecido en Artículo 61 de la ley 17.741 y sus modificaciones, se establece un Registro de Empresas Cinematográficas, el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, extiende por resolución 676/96, un certificado de registro de la actividad, requerida por cada persona física y/o jurídica a tal efecto.

Por ello

EL DIRECTOR NACIONAL
DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Otórgase certificado de registro de empresa por el término de dos años a partir de la fecha de esta resolución a las siguientes empresas:

EMPRESA EXHIBIDORA: GRAND SPLENDID S. A. Registro Nº 600-004.
SALA CINEMATOGRAFICA: "GRAND SPLENDID". Registro Nº 022101.
CUIT Nº 33-54047945-9 Certificado Nº 2035.
SALA CINEMATOGRAFICA: "COLISEO DE FLORES 1". Registro Nº 020451.
CUIT Nº 33-54047945-9 Certificado Nº 2040.
SALA CINEMATOGRAFICA: "COLISEO DE FLORES 2". Registro Nº 024613.
CUIT Nº 33-54047945-9 Certificado Nº 2041.
SALA CINEMATOGRAFICA: "RIVERA INDARTE 2". Registro Nº 024581.
CUIT Nº 33-54047945-9 Certificado Nº 2042.
SALA CINEMATOGRAFICA: "RIVERA INDARTE 5". Registro Nº 024592.
CUIT Nº 33-54047945-9 Certificado Nº 2043.

EMPRESA EXHIBIDORA: CINEMATIX XXI S. A. Registro Nº 600-520.
SALA CINEMATOGRAFICA: "PASEO DEL ALJIBE 1". Registro Nº 103128.
CUIT Nº 33-69439595-9 Certificado Nº 2044.
SALA CINEMATOGRAFICA: "PASEO DEL ALJIBE 2". Registro Nº 103130.
CUIT Nº 33-69439595-9 Certificado Nº 2045.

EMPRESA EXHIBIDORA: COOP. DE TRAB. KAOS LTDA. Registro Nº 600-526.
SALA CINEMATOGRAFICA: "AMBULANTE". Registro Nº 260460.
CUIT Nº 30-67970841-0 Certificado Nº 2046.

EMPRESA EXHIBIDORA: ESPECTACULOS CORDOBA S. A. Registro Nº 600-527.
SALA CINEMATOGRAFICA: "C. T. DEL LAGO". Registro Nº 045375.
CUIT Nº 30-69430192-0 Certificado Nº 2047.

EMPRESA EXHIBIDORA: PANTONI, ALEJANDRO. Registro Nº 600-528.
SALA CINEMATOGRAFICA: "GRAN CINE ITALIA". Registro Nº 090050.
CUIT Nº 20-07503235-9 Certificado Nº 2048.

EMPRESA EXHIBIDORA: CULASSO, ANDREA CARLA. Registro Nº 600-529.
SALA CINEMATOGRAFICA: "MODERNO SALA DE CINE". Registro Nº 220922.
CUIT Nº 27-22486710-2 Certificado Nº 2049.

EMPRESA EXHIBIDORA: DE SIMONE, MARIO LUIS. Registro Nº 600-530.
SALA CINEMATOGRAFICA: "CINE ITALIANO". Registro Nº 012055.
CUIT Nº 20-08559910-1 Certificado Nº 2050.

EMPRESA EXHIBIDORA: ALGASIBIUR, DANIEL RAUL. Registro Nº 600-347.
SALA CINEMATOGRAFICA: "CINE UNION". Registro Nº 010420.
CUIT Nº 20-16999584-3 Certificado Nº 2051.

EMPRESA EXHIBIDORA: EMPRESA SAN MARTIN S. R. L. Registro Nº 600-049.
SALA CINEMATOGRAFICA: "CINEMA CITY 1". Registro Nº 013013.
CUIT Nº 30-51984243-9 Certificado Nº.
SALA CINEMATOGRAFICA: "CINEMA CITY 2". Registro Nº 013015.
CUIT Nº 30-51984243-9 Certificado Nº 2052.
SALA CINEMATOGRAFICA: "CINEMA CITY 3". Registro Nº 013017.
CUIT Nº 30-51984243-9 Certificado Nº 2053.

EMPRESA EXHIBIDORA: RENZI, BAHILLE RALLE DE. Registro Nº 600-166.
SALA CINEMATOGRAFICA: "MAJESTIC 1". Registro Nº 240761.
CUIT Nº 27-03746859-8 Certificado Nº 2054.
SALA CINEMATOGRAFICA: "MAJESTIC 2". Registro Nº 241326.
CUIT Nº 27-03746859-8 Certificado Nº 2055.

EMPRESA EXHIBIDORA: GIOVANNETTI, ROBERTO FELIX. Registro Nº 600-262.
SALA CINEMATOGRAFICA: "COLON 3". Registro Nº 050815.
CUIT Nº 20-08263838-6 Certificado Nº 2056.

EMPRESA EXHIBIDORA: CINEMAT. OLAVARRIA S. A. Registro Nº 600-204.
SALA CINEMATOGRAFICA: "GRAN CINE OLAVARRIA". Registro Nº 013005.
CUIT Nº 30-53758352-1 Certificado Nº 2057.

EMPRESA EXHIBIDORA: GANDOLFO, LUIS A. Registro Nº 600-521.
SALA CINEMATOGRAFICA: "ESPAÑOL". Registro Nº 010087.
CUIT Nº 23-12814555-9 Certificado Nº 2058.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — JULIO MAHARBIZ, Director Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

e. 3/7 Nº 234.038 v. 3/7/98

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución Nº 666/98

Bs. As., 12/5/98

VISTO la Resolución INCAA 676/96, y

CONSIDERANDO:

Que en función de lo establecido en Artículo 61 de la ley 17.741 y sus modificaciones, se establece un Registro de Empresas Cinematográficas, el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, extiende por resolución 676/96, un certificado de registro de la actividad, requerida por cada persona física y/o jurídica a tal efecto.

Por ello

EL DIRECTOR NACIONAL
DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Otórgase certificado de registro de empresa por el término de dos años a partir de la fecha de esta resolución a las siguientes empresas:

EMPRESA EXHIBIDORA: FELDMAN, NORBERTO LEON. Registro Nº 600-052.
SALA CINEMATOGRAFICA: "ELECTRIC 2". Registro Nº 024780.
CUIT Nº 20-04142563-7 Certificado Nº 2036

EMPRESA EXHIBIDORA: ASAVI S. R. L. Registro Nº 600-531.
SALA CINEMATOGRAFICA: "AMBULANTE". Registro Nº 260465.
CUIT Nº 30-65564006-8 Certificado Nº 2098.

EMPRESA EXHIBIDORA: EL PUENTE PRODUCCIONES. Registro Nº 600-545.
SALA CINEMATOGRAFICA: "AMBULANTE". Registro Nº 260480.
CUIT Nº 30-69376227-4 Certificado Nº 2099.

EMPRESA EXHIBIDORA: CAMPOS, HORACIO IGNACIO. Registro Nº 600-544.
SALA CINEMATOGRAFICA: "C. T. GRAN REX". Registro Nº 140899.
CUIT Nº 20-10274535-4 Certificado Nº 2100.

EMPRESA EXHIBIDORA: TALI, CLAUDIA ROXANA. Registro Nº 600-543.
SALA CINEMATOGRAFICA: "THE WORLD CINEMA". Registro Nº 103164.
CUIT Nº 27-26036341-2 Certificado Nº 2101.

EMPRESA EXHIBIDORA: B. S. F. Registro Nº 600-541.
SALA CINEMATOGRAFICA: "PLAZA 1". Registro Nº 013021.
CUIT Nº 30-69793396-0 Certificado Nº 2102.
SALA CINEMATOGRAFICA: "PLAZA 2". Registro Nº 013023.
CUIT Nº 30-69793396-0 Certificado Nº 2103.
EMPRESA EXHIBIDORA: D'ANGELO, OSCAR ATILIO. Registro Nº 600-540.
SALA CINEMATOGRAFICA: "CERVANTES". Registro Nº 224537.
CUIT Nº 20-06017376-2 Certificado Nº 2104.
EMPRESA EXHIBIDORA: RACHZ, ESTELA ANA. Registro Nº 600-539.
SALA CINEMATOGRAFICA: "NSTRA. SRA. DE GUADALUPE". Registro Nº 061180.
CUIT Nº 27-05910454-9 Certificado Nº 2105.
EMPRESA EXHIBIDORA: FUND. CULT. LA DULCE. Registro Nº 600-538.
SALA CINEMATOGRAFICA: "SALA DE CONVENCIONES". Registro Nº 013019.
CUIT Nº 30-57508434-2 Certificado Nº 2106.
EMPRESA EXHIBIDORA: PAOLETTI, ALFREDO. Registro Nº 600-537.
SALA CINEMATOGRAFICA: "CINE VILLA MERCEDES". Registro Nº 200077.
CUIT Nº 20-21375788-2 Certificado Nº 2107.
EMPRESA EXHIBIDORA: MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE. Registro Nº 600-535.
SALA CINEMATOGRAFICA: "LUIS BERTI". Registro Nº 041548.
CUIT Nº 30-99902557-5 Certificado Nº 2108.
EMPRESA EXHIBIDORA: MUN. DE CAPILLA DEL MONTE. Registro Nº 600-534.
SALA CINEMATOGRAFICA: "C.T. ENRIQUE MUIÑO". Registro Nº 045528.
CUIT Nº 30-66854265-0 Certificado Nº 2109.
EMPRESA EXHIBIDORA: ALEGRE, ANIBAL ESTEBAN. Registro Nº 600-533.
SALA CINEMATOGRAFICA: "AGRONEA". Registro Nº 060089.
CUIT Nº 20-12262856-7 Certificado Nº 2110.
EMPRESA EXHIBIDORA: UNIV. NACIONAL DE CUYO. Registro Nº 600-536.
SALA CINEMATOGRAFICA: "FELIPE VALLESI". Registro Nº 142214.
CUIT Nº 30-54666946-3 Certificado Nº 2111.
EMPRESA EXHIBIDORA: S.A.C. Registro Nº 600-034.
SALA CINEMATOGRAFICA: "GENERAL PAZ 6". Registro Nº 024910.
CUIT Nº 30-52786176-0 Certificado Nº 2112.
EMPRESA EXHIBIDORA: RODRIGUEZ, CARLOS RAUL. Registro Nº 600-453.
SALA CINEMATOGRAFICA: "PALMA". Registro Nº 081555.
CUIT Nº 20-08398449-0 Certificado Nº 2113.
EMPRESA EXHIBIDORA: GANDOLFO, LUIS ALBERTO. Registro Nº 600-521.
SALA CINEMATOGRAFICA: "METROPOL". Registro Nº 019329.
CUIT Nº 23-12814555-9 Certificado Nº 2114.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — JULIO MAHARBIZ, Director Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

e. 3/7 Nº 234.037 v. 3/7/98

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución Nº 667/98

Bs. As., 12/5/98

VISTO la Resolución INCAA 676/96, y

CONSIDERANDO:

Que en función de lo establecido en Artículo 61 de la ley 17.741 y sus modificaciones, se establece un Registro de Empresas Cinematográficas, el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, extiende por resolución 676/96, un certificado de registro de la actividad, requerida por cada persona física y/o jurídica a tal efecto.

Por ello

EL DIRECTOR NACIONAL
DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Otórgase certificado de registro de empresa por el término de dos años a partir de la fecha de esta resolución a las siguientes empresas:

EMPRESA EXHIBIDORA: VILLAGE CINEMAS S.A. Registro Nº 600-402.
SALA CINEMATOGRAFICA: "VILLAGE AVELLANEDA 1". Registro Nº 103132.
CUIT Nº 30-68718660-1 Certificado Nº 2059.
SALA CINEMATOGRAFICA: "VILLAGE AVELLANEDA 2". Registro Nº 103134.
CUIT Nº 30-68718660-1 Certificado Nº 2060.
SALA CINEMATOGRAFICA: "VILLAGE AVELLANEDA 3". Registro Nº 103136.
CUIT Nº 30-68718660-1 Certificado Nº 2061.
SALA CINEMATOGRAFICA: "VILLAGE AVELLANEDA 4". Registro Nº 103138.
CUIT Nº 30-68718660-1 Certificado Nº 2062.
SALA CINEMATOGRAFICA: "VILLAGE AVELLANEDA 5". Registro Nº 103140.
CUIT Nº 30-68718660-1 Certificado Nº 2063.
SALA CINEMATOGRAFICA: "VILLAGE AVELLANEDA 6". Registro Nº 103142.
CUIT Nº 30-68718660-1 Certificado Nº 2064.
SALA CINEMATOGRAFICA: "VILLAGE AVELLANEDA 7". Registro Nº 103144.
CUIT Nº 30-68718660-1 Certificado Nº 2065.
SALA CINEMATOGRAFICA: "VILLAGE AVELLANEDA 8". Registro Nº 103146.
CUIT Nº 30-68718660-1 Certificado Nº 2066.
SALA CINEMATOGRAFICA: "VILLAGE AVELLANEDA 9". Registro Nº 103148.
CUIT Nº 30-68718660-1 Certificado Nº 2067.
SALA CINEMATOGRAFICA: "VILLAGE AVELLANEDA 10". Registro Nº 103150.
CUIT Nº 30-68718660-1 Certificado Nº 2068.
SALA CINEMATOGRAFICA: "VILLAGE AVELLANEDA 11". Registro Nº 103152.
CUIT Nº 30-68718660-1 Certificado Nº 2069.
SALA CINEMATOGRAFICA: "VILLAGE AVELLANEDA 12". Registro Nº 103154.
CUIT Nº 30-68718660-1 Certificado Nº 2070.
SALA CINEMATOGRAFICA: "VILLAGE AVELLANEDA 13". Registro Nº 103156.
CUIT Nº 30-68718660-1 Certificado Nº 2071.
SALA CINEMATOGRAFICA: "VILLAGE AVELLANEDA 14". Registro Nº 103158.
CUIT Nº 30-68718660-1 Certificado Nº 2072.
SALA CINEMATOGRAFICA: "VILLAGE AVELLANEDA 15". Registro Nº 103160.
CUIT Nº 30-68718660-1 Certificado Nº 2073.

SALA CINEMATOGRAFICA: “VILLAGE AVELLANEDA 16”. Registro Nº 103162.
CUIT Nº 30-68718660-1 Certificado Nº 2074.
EMPRESA EXHIBIDORA: CINE CUATRO S.H. Registro Nº 600-546.
SALA CINEMATOGRAFICA: “CINE ITALIA”. Registro Nº 010710.
CUIT Nº 30-66490009-9 Certificado Nº 2075.
EMPRESA EXHIBIDORA: NEUSPILLER PEREGO S.A. Registro Nº 600-547.
SALA CINEMATOGRAFICA: “AMBULANTE”. Registro Nº 260490.
CUIT Nº 33-64301398-9 Certificado Nº 2076.
EMPRESA EXHIBIDORA: TELLO, MONICA ALEJANDRA. Registro Nº 600-548.
SALA CINEMATOGRAFICA: “GRAN FENIX”. Registro Nº 180900.
CUIT Nº 27-16410609-3 Certificado Nº 2077.
DISTRIBUIDORA: ALVAREZ Y ASOC. COMUNIC. S.R.L. Registro Nº 300-468.
CUIT Nº 30-66002770-6 Certificado Nº 2078.
DISTRIBUIDORA: EL PUENTE PRODUCCIONES. Registro Nº 300-475.
CUIT Nº 30-69376227-4 Certificado Nº 2079.
PRODUCTOR: MONTALBANO, NESTOR JOSE. Registro Nº 200-636.
CUIT Nº 20-14422176-2 Certificado Nº 2081.
PRODUCTOR: PELF S.A. Registro Nº 200-658.
CUIT Nº 30-69163162-8 Certificado Nº 2082.
PRODUCTOR: FILMES S.A. Registro Nº 200-659.
CUIT Nº 30-69129814-7 Certificado Nº 2083.
PRODUCTOR: CHEN, VERONICA. Registro Nº 200-660.
CUIT Nº 27-20597661-8 Certificado Nº 2084.
PRODUCTORA: GRILLO CIOCCHINI, GUILLERMO JAVIER. Registro Nº 200-661.
CUIT Nº 20-21543342-1 Certificado Nº 2085.
PRODUCTOR: ARANDO, ALEJANDRO LUIS. Registro Nº 200-662.
CUIT Nº 20-08340905-4 Certificado Nº 2086.
PRODUCTORA: PARIZ, MARIANO EDMUNDO. Registro Nº 200-663.
CUIT Nº 20-22336700-4 Certificado Nº 2087.
PRODUCTOR: GAGGERO, JORGE ALEJANDRO. Registro Nº 200-664.
CUIT Nº 20-21832146-2 Certificado Nº 2088.
PRODUCTOR: SOFFICI, DIEGO. Registro Nº 200-665.
CUIT Nº 20-17008222-3 Certificado Nº 2089.
PRODUCTORA: DE GIOVANNI, NELIDA BEATRIZ. Registro Nº 200-666.
CUIT Nº 27-05412072-4 Certificado Nº 2090.
PRODUCTOR: FERNANDEZ CALVETE, SANTIAGO R. Registro Nº 200-667.
CUIT Nº 20-23701120-2 Certificado Nº 2091.
PRODUCTOR: IMAGO PRODUCCIONES. Registro Nº 200-668.
CUIT Nº 27-06058361-2 Certificado Nº 2092.
PRODUCTORA: LA USINA PRODUCCIONES S.A. Registro Nº 200-670.
CUIT Nº 30-69456420-4 Certificado Nº 2093.
PRODUCTOR: MATREC S.A. Registro Nº 200-671.
CUIT Nº 30-68833862-6 Certificado Nº 2094.
PRODUCTOR: ARCH, JUAN CARLOS. Registro Nº 200-672.
CUIT Nº 20-06239207-0 Certificado Nº 2095.
PRODUCTOR: PERONI, SEBASTIAN. Registro Nº 200-673.
CUIT Nº 20-18153418-5 Certificado Nº 2096.
PRODUCTOR: EL PUENTE PRODUCCIONES. Registro Nº 200-669.
CUIT Nº 30-69376227-4 Certificado Nº 2117.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — JULIO MAHARBIZ, Director Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

e. 3/7 Nº 234.036 v. 3/7/98

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución Nº 1073/98

Bs. As., 22/6/98

VISTO el expediente Nº 369.215/94 del Registro de este Ministerio, por el que tramita la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 01/96, convocada para la contratación de un servicio integral destinado a la implantación de un sistema de control migratorio, identificación de las personas y de información eleccionaria, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 199 de fecha 19 de febrero de 1998 el Poder Ejecutivo Nacional adjudicó la contratación mencionada en el VISTO a la oferente Siemens IT Services S.A.

Que la oferente ganadora fue notificada de la adjudicación el día 20 de febrero de 1998.

Que de conformidad con lo previsto en el cronograma de procedimiento establecido por Resolución Ministerial Nº 196 de fecha 5 de febrero de 1998, la fecha tope para la suscripción del contrato era de catorce días a contar desde el día de la adjudicación.

Que dicho término fue prorrogado hasta el día 24 de abril de 1998 mediante Resolución Ministerial Nº 360, del 9 de marzo de 1998.

Que el 16 de abril de 1998 la adjudicataria presentó una nota solicitando la autorización prevista en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones para modificar su composición societaria.

Que tal solicitud, atento su trascendencia y la necesidad de considerarla con la debida prudencia, dio lugar al dictado de la Resolución Ministerial Nº 523, del 21 de abril de 1998, por la que el referido plazo fue nuevamente prorrogado hasta el 26 de mayo de 1998.

Que, subsistentes los motivos que dieron lugar al dictado de la Resolución Ministerial aludida en el precedente considerando, se estimó necesario prorrogar nuevamente el plazo establecido por un término similar, por lo que se dictó la Resolución Ministerial Nº 861, del 21 de mayo de 1998, por la que se extendió hasta el 24 de junio de 1998.

Que, pese al esfuerzo realizado por funcionarios, profesionales y técnicos de este Ministerio y de la empresa adjudicataria, si bien se ha avanzado en la resolución de muchas de las materias sobre las que ha de versar el contrato, queda pendiente, a la fecha, la redacción definitiva del instrumento contractual y, por tanto, la necesaria intervención de los organismos competentes que deben expedirse sobre el texto que se acuerde entre las partes.

Que, por consiguiente, resulta indispensable disponer una nueva prórroga, hasta el 24 de julio de 1998.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del decreto Nº 1310/94.

Por ello,

EL MINISTRO
DEL INTERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Prorrógase hasta el día 24 de julio de 1998 el plazo establecido en la Resolución Ministerial Nº 861, del 21 de mayo de 1998, para la redacción y suscripción del contrato de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 01/96.

ARTICULO 2º — Notifíquese a la adjudicataria Siemens IT Services S.A., comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Dr. CARLOS V. CORACH, Ministro del Interior.

e. 3/7 Nº 233.958 v. 3/7/98

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Expediente — Título, autor y demás recaudos exigidos por la ley 11.723 — 19/06/98

919541 Obra Publicada — Form. Nro. 51887 — Género: MUSICA — Título: TRAMPA VENENOSA — Autor: MANSILLA H.A. /JUANKI DNI 12.668.311 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 11/5/98 CANCION CUIT 30-55649621-4 MCM.

919542 Obra Publicada — Form. Nro. 51886 — Género: LETRA — Título: TRAMPA VENENOSA — Autor: MANSILLA HUGO A. /JUANKI DNI 12.668.311 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 11/5/98 CANCION CUIT 30-55649621-4 MCM.

919543 Obra Publicada — Form. Nro. 51888 — Género: LETRA — Título: CAUTIVO MI CUERPO — Autor: MANSILLA HUGO A. /JUANKI DNI 12.668.311 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 11/5/98 CANCION CUIT 30-55649621-4 MCM.

919544 Obra Publicada — Form. Nro. 51889 — Género: LETRA — Título: CAUTIVO MI CUERPO — Autor: MANSILLA HUGO A./JUANKI DNI 12.668.311 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 11/5/98 CUIT 30-55649621-4 CANCION MCVO.

919545 Obra Publicada — Form. Nro. 51890 — Género: LETRA — Título: HAZMELO SABER — Autor: JUANKI/MANSILLA HUGO DNI 12.668.311 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 11/5/98 CUIT 30-55649621-4 CANCION MCVO.

919546 Obra Publicada — Form. Nro. 51891 — Género: MUSICA — Título: HAZMELO SABER — Autor: MANSILLA HUGO A./JUANKI DNI 22.035.546 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30-55649621-4 / CANC. EJ 250 BS. AS. 5/98-AP.

919547 Obra Publicada — Form. Nro. 51893 — Género: MUSICA — Título: ADIOS RENCOR — Autor: MANSILLA HUGO A./JUANKI DNI 12.668.311 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 11/5/98 CANCION CUIT 30-55649621-4 MCM.

919548 Obra Publicada — Form. Nro. 51892 — Género: LETRA — Título: ADIOS RENCOR — Autor: JUANKI/MANSILLA HUGO DNI 12.668.311 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 11/5/98 CUIT 30-55649621-4 CANCION MCVO.

919549 Obra Publicada — Form. Nro. 51880 — Género: LETRA — Título: BAILANDO ASI — Autor: JUANKI/FUENTES J. R./MARTIN A. E. DNI 12.668.311 — Titular: EMI/MELOGRAF — Editor: EMI/MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30-55649621-4/CANC. EJ. 250 BS. AS. V/98-AP.

919550 Obra Publicada — Form. Nro. 51881 — Género: MUSICA — Título: BAILANDO ASI — Autor: MARTIN/JUANKI/FUENTES DNI 12.668.311 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 25 BS. AS. 11/5/98 CANCION CUIT 30-55649621-4 MCM.

919552 Obra Publicada — Form. Nro. 51883 — Género: MUSICA — Título: CON CERTEZA — Autor: MARTIN/JUANKI/FUENTES DNI 12.668.311 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 25 BS. AS. 11/5/98 CANCION CUIT 30-55649621-4 MCM.

919553 Obra Publicada — Form. Nro. 51882 — Género: LETRA — Título: CON CERTEZA — Autor: MARTIN/JUANKI/FUENTES DNI 12.668.311 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 11/5/98 CANCION CUIT 30-55649621-4 MCM.

919555 Obra Publicada — Form. Nro. 51884 — Género: LETRA — Título: QUISIERA — Autor: JUANKI HINOJOSA VEIZAGA A./DNI 12.668.311 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30-55649621-4 CANC. EJ. 250 BS. AS. 5/98-AP.

919556 Obra Publicada — Form. Nro. 51885 — Género: MUSICA — Título: QUISIERA — Autor: HINOJOSA VEIZAGA A. JUANKI/LE 8.417.559 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30-55649621-4 CANC. EJ. 250 BS. AS. 5/98-AP.

919557 Obra Publicada — Form. Nro. 51847 — Género: LETRA — Título: MARCHE PRESO POR RIGOR — Autor: SPOSITO MARCELO Y OTROS DNI 18.133.884 AUTORES: MAFFIA/DE LUNA CAMPOS/ARIONE/FABIO — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: - EJ. 250 BS. AS. 11/5/98 CANCION CUIT 30-55649621-4 MC.

919558 Obra Publicada — Form. Nro. 51733 — Género: LETRA — Título: TE EXTRAÑO — Autor: RELAMPAGO — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 16/6/98 CUIT 30-63423448-5 EV.

919559 Obra Publicada — Form. Nro. 51735 — Género: LETRA — Título: NO SOY UN NIÑO — Autor: RELAMPAGO — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 16/6/98 CUIT 30-63423448-5 EV.

919560 Obra Publicada — Form. Nro. 51737 — Género: LETRA — Título: POR QUE SERA — Autor: RELAMPAGO — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES CUIT 30-63423448-5 EV.

919561 Obra Publicada — Form. Nro. 51739 — Género: LETRA — Título: LA MISMA HISTORIA — Autor: RELAMPAGO — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 16/6/98 CUIT 30-634234-48-5 EV.

919562 Obra Publicada — Form. Nro. 51741 — Género: LETRA — Título: LLEGA LA NOCHE — Autor: RELAMPAGO — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 16/6/98 CUIT 30-63423448-5 EV.

919563 Obra Publicada — Form. Nro. 51743 — Género: LETRA — Título: BESOS DE AMOR — Autor: RELAMPAGO — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 16/6/98 CUIT 30-63423448-5 EV.

919564 Obra Publicada — Form. Nro. 51745 — Género: LETRA — Título: SI TU SUPIERAS — Autor: RELAMPAGO — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 16/6/98 CUIT 30-63423448-5 EV.

919565 Obra Publicada — Form. Nro. 51747 — Género: LETRA — Título: NO ME DIGAS NO — Autor: RELAMPAGO — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 16/6/98 EV.

919566 Obra Publicada — Form. Nro. 51749 — Género: LETRA — Título: PENSANDO SOLO EN TU AMOR — Autor: RELAMPAGO — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 16/6/98 CUIT 30-63423448-5 EV.

919567 Obra Publicada — Form. Nro. 51652 — Género: LETRA — Título: SIN TU CARIÑO — Autor: RELAMPAGO — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 16/6/98 CUIT 30-63423448-5 EV.

919568 Obra Publicada — Form. Nro. 51734 — Género: MUSICA — Título: TE EXTRAÑO — Autor: RELAMPAGO DNI 29.490.398 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 16/6/98 CANCION CUIT 30-63423448-5 MCM.

919569 Obra Publicada — Form. Nro. 51736 — Género: MUSICA — Título: NO SOY UN NIÑO — Autor: RELAMPAGO DNI 29.490.398 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 16/6/98 CANCION CUIT 30-63423448-5 MCM.

919570 Obra Publicada — Form. Nro. 51738 — Género: MUSICA — Título: POR QUE SERA — Autor: RELAMPAGO DNI 29.490.398 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 16/6/98 CANCION CUIT 30-63423448-5 MCM.

919571 Obra Publicada — Form. Nro. 51740 — Género: MUSICA — Título: LA MISMA HISTORIA — Autor: RELAMPAGO DNI 29.490.398 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 16/6/98 CANCION CUIT 30-63423448-5 MCM.

919572 Obra Publicada — Form. Nro. 51742 — Género: MUSICA — Título: LLEGA LA NOCHE— Autor: RELAMPAGO DNI 29.490.398 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 16/6/98 CANCION CUIT 30-63423448-5 MCM.

919573 Obra Publicada — Form. Nro. 51744 — Género: MUSICA — Título: BESOS DE AMOR — Autor: RELAMPAGO DNI 29.490.398 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 16/6/98 CANCION CUIT 30-63423448-5 MCM.

919574 Obra Publicada — Form. Nro. 51746 — Género: MUSICA — Título: SI TU SUPIERAS — Autor: RELAMPAGO DNI 29.490.398 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 16/6/98 CANCION CUIT 30-63423448-5 MCM.

919575 Obra Publicada — Form. Nro. 51748 — Género: MUSICA — Título: NO ME DIGAS NO — Autor: RELAMPAGO DNI 29.490.398 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 16/6/98 CANCION CUIT 30-63423448-5 MCM.

919576 Obra Publicada — Form. Nro. 51750 — Género: MUSICA — Título: PENSANDO SOLO EN TU AMOR — Autor: RELAMPAGO DNI 29.590.398 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 16/6/98 CANCION CUIT 30-63423448-5 MCM.

919577 Obra Publicada — Form. Nro. 51653 — Género: MUSICA — Título: SIN TU CARIÑO — Autor: RELAMPAGO DNI 29.490.398 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 16/6/98 CANCION CUIT 30-63423448-5 MCM.

919578 Obra Publicada — Form. Nro. 52305— Género: LETRA — Título: CRECIENDO — Autor: LLONCH JORGE DNI 14.287.048 — Titular: RIP EDICIONES SRL — Editor: RIP EDICIONES SRL — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. JUNIO 1998 CUIT 30-67771864-8/MCVO.

919579 Obra Publicada — Form. Nro. 52306 — Género: LETRA — Título: EN ORIENTE — Autor: LLONCH JORGE DNI 14.287.048 — Titular: RIP EDICIONES SRL — Editor: RIP EDICIONES SRL — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. JUNIO 1998 CUIT 30-67771864-8 MCVO.

919580 Obra Publicada — Form. Nro. 52309 — Género: LETRA — Título: COCODRILO — Autor: LLONCH JORGE DNI 14.287.048 — Titular: RIP EDICIONES SRL — Editor: RIP EDICIONES SRL — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. JUNIO 1998 CUIT 30-67771864-8 MCVO.

919581 Obra Publicada — Form. Nro. 52310 — Género: LETRA — Título: MAMON — Autor: LLONCH JORGE DNI 14.287.048 — Titular: RIP EDICIONES SRL — Editor: RIP EDICIONES SRL — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. JUNIO 1998 CUIT 30-67771864-8 MCVO.

919582 Obra Publicada — Form. Nro. 52313 — Género: LETRA — Título: LUCIERNAGAS — Autor: LLONCH JORGE DNI 14.287.048 — Titular: RIP EDICIONES SRL — Editor: RIP EDICIONES SRL — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. JUNIO 1998 CUIT 30-67771864-8 MCVO.

919583 Obra Publicada — Form. Nro. 52314 — Género: LETRA — Título: YA NO HAY VIAJE PARA VOS — Autor: LLONCH JORGE DNI 14.287.048 — Titular: RIP EDICIONES SRL — Editor: RIP EDICIONES SRL — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. JUNIO 1998 CUIT 30-67771864-8 MCVO.

919584 Obra Publicada — Form. Nro. 52331 — Género: LETRA — Título: INSOMNIO — Autor: LLONCH JORGE DNI 14.287.048 — Titular: RIP EDICIONES SRL — Editor: RIP EDICIONES SRL — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. JUNIO 1998 CUIT 30-67771864-8 MCVO.

919585 Obra Publicada — Form. Nro. 52318 — Género: LETRA — Título: BOOM SUDACA BOOM — Autor: LLONCH JORGE DNI 14.287.048 — Titular: RIP EDICIONES SRL — Editor: RIP EDICIONES SRL — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. JUNIO 1998 CUIT 30-67771864-8 MCVO.

919586 Obra Publicada — Form. Nro. 52319 — Género: LETRA — Título: SIN DIFERENCIAS — Autor: LLONCH JORGE DNI 14.287.048 — Titular: RIP EDICIONES SRL — Editor: RIP EDICIONES SRL — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. JUNIO 1998 CUIT 30-67771864-8 MCVO.

919587 Obra Publicada — Form. B Nro. 52322 — Género: LETRA — Título: LA HOJA — Autor: LLONCH JORGE DNI 14.287.048 — Titular: RIP EDICIONES SRL — Editor: RIP EDICIONES SRL — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. JUNIO 1998 CUIT 30-67771864-8 MCVO.

919588 Obra Publicada — Form. Nro. 52323 — Género: LETRA — Título: TONGA EL CACO — Autor: LLONCH JORGE DNI 14.287.048 — Titular: RIP EDICIONES SRL — Editor: RIP EDICIONES SRL — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. JUNIO 1998 CUIT 30-67771864-8 MCVO.

919589 Obra Publicada — Form. Nro. 52326 — Género: LETRA — Título: EL CIELO SE EQUIVOCO — Autor: LLONCH JORGE DNI 14.287.048 — Titular: RIP EDICIONES SRL — Editor: RIP EDICIONES SRL — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. JUNIO 1998 CUIT 30-67771864-8 MCVO.

919590 Obra Publicada — Form. Nro. 52327 — Género: LETRA — Título: MIGUEL Y LA NATURALEZA — Autor: LLONCH JORGE DNI 14.287.048 — Titular: RIP EDICIONES SRL — Editor: RIP EDICIONES SRL — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. JUNIO 1998 CUIT 30-67771864-8 MCVO.

919591 Obra Publicada — Form. Nro. 52330 — Género: LETRA — Título: HALLOWEEN — Autor: LLONCH JORGE DNI 14.287.048 — Titular: RIP EDICIONES SRL — Editor: RIP EDICIONES SRL — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. JUNIO 1998 CUIT 30-67771864-8 MCVO.

919594 Obra Publicada — Form. Nro. 52304 — Género: MUSICA — Título: CRECIENDO — Autor: LLONCH JORGE DNI 14.287.048 — Titular: RIP EDICIONES — Editor: RIP EDICIONES — Observaciones: CUIT 30-67771864-8/REGGAE EJ 250 BS. AS. VI/98-AP.

919595 Obra Publicada — Form. Nro. 52307 — Género: MUSICA — Título: EN ORIENTE — Autor: LLONCH JORGE DNI 14.287.048 — Titular: RIP EDIC — Editor: RIP EDIC — Observaciones: CUIT 30-67771864-8/REGGAE EJ 250 BS. AS. VI/98-AP.

919596 Obra Publicada — Form. Nro. 52308 — Género: MUSICA — Título: COCODRILO — Autor: LLONCH JORGE — Titular: RIP EDIC — Editor: RIP EDIC — Observaciones: CUIT 30-67771864-8/REGGAE EJ 250 BS. AS. VI/98-AP.

919597 Obra Publicada — Form. Nro. 52311 — Género: MUSICA — Título: MAMON — Autor: LLONCH JORGE DNI 14.287.048 — Titular: RIP EDICIONES — Editor: RIP EDICIONES — Observaciones: CUIT 30-67771864-8/REGGAE EJ 250 BS. AS. VI/98-AP.

919598 Obra Publicada — Form. Nro. 52312 — Género: MUSICA — Título: LUCIERNAGAS — Autor: LLONCH JORGE DNI 14.287.048 — Titular: RIP EDICIONES — Editor: RIP EDIC. — Observaciones: CUIT 30-67771864-8/REGGAE EJ 250 BS. AS. VI/98-AP.

919599 Obra Publicada — Form. Nro. 52315 — Género: MUSICA — Título: YA NO HAY VIAJE PARA VOS — Autor: LLONCH JORGE DNI 14.287.048 — Titular: RIP EDIC. — Editor: RIP EDIC. — Observaciones: CUIT 30-67771864-8/REGGAE EJ 250 BS. AS. VI/98-AP.

919600 Obra Publicada — Form. Nro. 52317 — Género: MUSICA — Título: INSOMNIO — Autor: LLONCH JORGE — Titular: RIP EDIC. — Editor: RIP EDIC. — Observaciones: CUIT 30-67771864-8/REGGAE EJ 250 BS. AS. VI/98-AP.

919601 Obra Publicada — Form. Nro. 52316 — Género: MUSICA — Título: BOOM SUDADA BOOM — Autor: LLONCH JORGE — Titular: RIP EDIC. — Editor: RIP EDIC. — Observaciones: CUIT 30-67771864-8/REGGAE EJ 250 BS. AS. VI/98-AP.

919602 Obra Publicada — Form. Nro. 52320 — Género: MUSICA — Título: SIN DIFERENCIAS — Autor: LLONCH JORGE — Titular: RIP EDIC. — Editor: RIP EDIC. — Observaciones: CUIT 30-67771864-8/REGGAE EJ 250 BS. AS. VI/98-AP.

919603 Obra Publicada — Form. Nro. 52321 — Género: MUSICA — Título: LA HOJA — Autor: LLONCH JORGE — Titular: RIP EDIC. — Editor: RIP EDIC. — Observaciones: CUIT 30-67771864-8/REGGAE EJ 250 BS. AS. VI/98-AP.

919604 Obra Publicada — Form. Nro. 52324 — Género: MUSICA — Título: TONGA EL CACO — Autor: LLONCH JORGE — Titular: RIP EDIC. — Editor: RIP EDIC. — Observaciones: CUIT 30-67771864-8/REGGAE EJ 250 BS. AS. VI/98-AP.

919605 Obra Publicada — Form. Nro. 52325 — Género: MUSICA — Título: EL CIELO SE EQUIVOCO — Autor: LLONCH JORGE — Titular: RIP EDIC. — Editor: RIP EDIC. — Observaciones: CUIT 30-67771864-8/REGGAE EJ 250 BS. AS. VI/98-AP.

919606 Obra Publicada — Form. Nro. 52328 — Género: MUSICA — Título: MIGUEL Y LA NATURALEZA — Autor: LLONCH JORGE — Titular: RIP EDIC. — Editor: RIP EDIC. — Observaciones: CUIT 30-67771864-8/REGGAE EJ 250 BS. AS. VI/98-AP.

919607 Obra Publicada — Form. Nro. 52329 — Género: MUSICA — Título: HALLOWEEN — Autor: LLONCH JORGE — Titular: RIP EDIC. — Editor: RIP EDIC. — Observaciones: CUIT 30-67771864-8/REGGAE EJ 250 BS. AS. VI/98-AP.

919638 Obra Publicada — Form. C Nro. 58605 — Género: LITERARIO — Traductor: GODO COSTA JUAN — Título: EL ALQUIMISTA — Autor: COELHO PAULO — Titular: PLANETA/EL AUTOR — Contrato: 712020 — Editor: PLANETA — Observaciones: 2DA. EDIC. EJ. 5000 BS. AS. 1/98 CUIT 30-54499463-4 MCM.

919639 Obra Publicada — Form. C Nro. 60747— Género: LITERARIO — Traductor: MIRA MONSERRAT — Título: LA QUINTA MONTAÑA — Autor: COELHO PAULO — Titular: PLANETA — Contrato: 907357 — Editor: PLANETA — Observaciones: CUIT 30-54499463-4 6º EDC EJ. 4000 BS. AS. III/98-AP.

919640 Obra Publicada — Form. C Nro. 61096 — Género: LITETARIO — Título: NOTAS CELESTES — Autor: NUÑEZ CARMEN DNI 11.351.072 — Titular: FONDO DE CULTURA ECONOMICA — Editor: F. DE CULT. ECONOMICA — Observaciones: EJ. 1500 BS. AS. 12/97 CUIT 30-65295582-3/MCVO.

919641 Obra Publicada — Form. C Nº 58670 — Género: LITERARIO — Título: REVISTA DE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA NRO. 15 — Autor: MENGHINI JUAN CARLOS LE 6890934 — Titular: IDEARIUM UNIVERSIDAD DE MENDOZA — Editor: IDEARIUM — Observaciones: EJ. 500 MENDOZA 14/4/98 CUIT 30-51859446-6 MCVO

919642 Obra Publicada — Form. I Nº 54440 — Género: LITERARIO — Título: LOS HIJOS Y LOS LIMITES — Autor: BARYLKO JAIME LE 4179377 — Titular: EMECE EDITORES — Editor: EMECE EDITORES — Observaciones: CUIT 33 52677645 9 / 5º EDC. EJ 4080 BS. AS. NOV/96 -AP

919643 Obra Publicada — Form. C Nº 53939 — Género: LITERARIO — Título: SABIDURIA DE LA VIDA — Autor: BARYLKO JAIME LE 4179377 — Titular: EMECE SA — Editor: EMECE SA — Observaciones: 4º EDICION EJ. 3090 BS. AS. 2/96 CUIT 33-52677645-9 MCVO

919644 Obra Publicada — Form. C Nº 54439 — Género: LITERARIO — Título: RELATOS PARA PADRES E HIJOS — Autor: BARYLKO JAIME LE 4179377 — Titular: EMECE EDITORES — Editor: EMECE — Observaciones: EJ. 2110 BS. AS. 10/96 CUIT 33-52677645-9 2

919645 Obra Publicada — Form. C Nº 60128 — Género: RELIGIOSO — Título: CONOCIMIENTOS ESPIRITUALES LIBRO 8 — Autor: BASILIO PEDRO Y OTROS LE 6011714 — Titular:

ASOCIACION ESC. CIENTIFICA BASILIO — Editor: ASOC. ESC. C. BASILIO — Observaciones: EJ. 1000 BS. AS. 4/98 CUIT 30-55141271-3 MCM

919646 Obra Publicada — Form. C Nº 60294 — Género: LITERARIO — Título: PLANTAS VIVERO DI CARLO E HIJOS — Autor: BARREIRO GRACIELA MYRIAM DNI 12467622 — Titular: VIVERO DI CARLO E HIJOS — Editor: TIERRA EDITORA — Observaciones: EJ. 2500 BS. AS. 3/98 CUIT 27-12467622-9 MCM

919647 Obra Publicada — Form. C Nº 60361 — Género: RELIGIOSO — Título: CONOCIMIENTOS ESPIRITUALES LIBRO 20 — Autor: BASILIO PEDRO Y OTROS LE 6011714 — Titular: ASOCIACION ESC. CIENTIFICA BASILIO — Editor: ASOC. ESC. C. BASILIO — Observaciones: EJ. 1000 BS. AS. 4/98 CUIT 30-551411271-3 MCM

919648 Obra Publicada — Form. C Nº 61376 — Género: LITERARIO — Título: MI PEQUEÑO MUNDO — Autor: NANNI DOMINGO ILDEFONSO LE 2068048 — Titular: NANNI DOMINGO ILDEFONSO — Editor: NANNI DOMINGO I. — Observaciones: EJ. 1250 PARANA — 22/3/98 EV

919649 Obra Publicada — Form. C Nº 59612 — Género: TECNICO — Título: COLECCION COMPUMAGAZINE VOL 17 VIRUS INFORMATICO CONOZCA A FONDO A SU ENEMIGO — Autor: ALDEGANI GUSTAVO DNI 13856004 — Titular: PC FORUM S.A. 1998 — Editor: M.P. EDICIONES S.A. — Observaciones: EJ. 10000 BUENOS AIRES ABRIL 1998 CUIT 30-66051505-0 EV

919650 Obra Publicada — Form. C Nº 61259 — Género: DIDACTICO — Título: COLECCION COMPUMAGAZINE GUIA RAPIDA VOL 4 JAVA DESDE CERP — Autor: BOURDETTE JORGE DNI 14274456 — Titular: M.P. EDICIONES S.A. — Editor: M.P. EDICIONES S.A. — Observaciones: EJ. 10000 BUENOS AIRES MAYO 1998 CUIT 30-66051505-0

919651 Obra Publicada — Form. C Nº 61244 — Género: LITERARIO — Título: HASTA EL RIO DE LA VIDA — Autor: MORENO OSCAR A. DNI 10533103 — Titular: MORENO OSCAR A. — Editor: BOTELLA AL MAR — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 4/98 CUIT 23-03332124-4 MCVO

919652 Obra Publicada — Form. C Nº 61093 — Género: LITERARIO — Título: EL HIJO DE LA RAZON — Autor: ANTISERI DARIO/DAHRENDORF RALF — Titular: F. CULT. ECONOMICA — Editor: F. CULT. ECONOMICA — Observaciones: CUIT 30 65295582 3/EJ. 2000 BS. AS. IV/98 -AP

919653 Obra Publicada — Form. C Nº 61488 — Género: LITERARIO — Título: NOTAS NOCTURNAS — Autor: CARIDE MARTIN A. DNI 23782793 — Titular: CARIDE MARTIN A. — Editor: CARIDE MARTIN A. — Observaciones: EJ. 100 BS. AS. VI/98 -AP

919664 Publicación Periódica — Form. R Nº 22347 — Género: INTERES GENERAL — Título: INFORME GANADERO — Director: IRIARTE IGNACIO MANUEL — Propietario: IRIARTE IGNACIO MANUEL — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: CAP. FED. Nº 422 5/6/98 EJ. 2500 CASTELLANO QUINCENAL MI

919665 Publicación Periódica — Form. R Nº 20643 — Género: INTERES GENERAL — Título: NUESTRA FAMILIA — Director: FLORE MARIO — Propietario: IGLESIA NUEVA APOSTOLICA (SUD AMERICA) — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: CAP. FED. Nº 5 5/98 EJ. 26500 CUIT 30-54135617-3 CASTELLANO MENSUAL MI

919666 Publicación Periódica — Form. R Nº 22184 — Género: INTERES GENERAL — Título: MUTUALES — Director: DOMPER CLAUDIO ALBERTO — Propietario: DOMPER CLAUDIO ALBERTO — Lugar Edición: NEUQUEN — Observaciones: NEUQUEN Nº 5 JUNIO JULIO 98 EJ. 2000 CASTELLANO BIMESTRAL MI

919667 Publicación Periódica — Form. R Nº 22016 — Género: INTERES GENERAL — Título: LA OTRA GUIA — Director: SAINDON FABIAN/ALANIZ SERGIO — Propietario: SAINDON FABIAN— Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: CAP. FED. Nº 19 6/98 EJ. 6000 ESPAÑOL MENSUAL MI

919668 Publicación Periódica — Form. R Nº 22218 — Género: INTERES GENERAL — Título: VOCERO DEL SUTERH — Director: SANTA MARIA JOSE FRANCISCO — Propietario: SUTERH — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: BS. AS. Nº 92 3/98 EJ. 50000 CASTELLANO CUATRIMESTRAL CUIT 30-52954331-6 MI

919675 Publicación Periódica — Form. R Nº 21815 — Género: INTERES GENERAL — Título: FAMILY PRESS — Director: SORIA VALLES DE CISNEROS ESTHELA ELVIRA — Propietario: SORIA VALLES DE CISNEROS ESTHELA ELVIRA — Lugar Edición: CBA — Observaciones: CBA Nº 15 3/98 EJ. 20000 CASTELLANO BIMESTRAL MI

919694 Publicación Periódica — Form. P Nº 14397 — Género: FONOGRAMA — Título: AZAR — Autor: BIRABENT ANTONIO — Titular: SITIOS LATERALES/BIRABENT A. — Editor: SITIOS LATERALES — Intérprete: BIRABENT ANTONIO — Observaciones: CD 7798052320018 BS. AS. MAYO 1998

e. 3/7 Nº 233.929 v. 3/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Resolución Nº 741/98

Bs. As., 19/6/98

VISTO el Expediente Nº 11.183/97 del Registro de la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (en liquidación), y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de diciembre de 1997 se celebró entre la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (en liquidación), por una parte, y la firma ROSSI HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y HORACIO GUZMAN TRETTEL-EMPRESA CONSTRUCTORA, por la otra, un Acta Acuerdo por la que se les reconocía la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 249.933,66), calculada al 1º de abril de 1991, cancelable en Bonos de la Deuda Pública en Moneda Nacional, en el marco de lo normado por la Ley Nº 23.982.

Que el otorgamiento del acta aludida ha sido dispuesto por la Funcionaria Liquidadora del ente residual mediante Resolución EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (en liquidación) Nº 115 de fecha 22 de diciembre de 1997, cuya copia autenticada obra a fojas 155/156 de los obrados del Visto.

Que a través de dicho acuerdo se instrumenta la transacción del reclamo judicial incoado en autos caratulados "HORACIO GUZMAN TRETTEL - EMPRESA CONSTRUCTORA Y ROSSI HNOS. S.R.L. c/EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES s/COBRO DE PESOS, Expediente Nº 803/83, en trámite ante el JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL Nº 4, Secretaría Nº 7.

Que el referido acuerdo se suscribió "ad referendum" de la aprobación del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, conforme a la normativa establecida en el artículo 32 del Decreto Nº 2140 del 10 de octubre de 1991, atento tratarse de una transacción.

Que sobre el particular se han expedido los sectores competentes de la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (en liquidación) y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION.

Que la firma ROSSI HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y HORACIO GUZMAN TRETTEL - EMPRESA CONSTRUCTORA han optado por la cancelación de su acreencia en Bonos de la Deuda Pública en Moneda Nacional a DIECISEIS (16) años de plazo.

Que asimismo las costas han sido establecidas por su orden y las comunes por mitades.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 32 del Decreto Nº 2.140 del 10 de octubre de 1991.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Apruébase el Acta Acuerdo suscripta entre la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (en liquidación) y la firma ROSSI HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y HORACIO GUZMAN TRETTEL - EMPRESA CONSTRUCTORA, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución, reconociéndose como pago por todo concepto y al solo título transaccional en favor de la firma ROSSI HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y HORACIO GUZMAN TRETTEL-EMPRESA CONSTRUCTORA, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 249.933,66), cancelable en Bonos de la Deuda Pública en Moneda Nacional a DIECISEIS (16) años de plazo.

ARTICULO 2º — Previo al pago de la suma convenida deberá homologarse judicialmente el acuerdo en los autos "HORACIO GUZMAN TRETTEL-EMPRESA CONSTRUCTORA y ROSSI HNOS. S.R.L. c/EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES s/COBRO DE PESOS, Expediente Nº 803/83, en trámite ante el JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL Nº 4, Secretaría Nº 7, acompañando el accionante un escrito de renuncia a toda acción o derecho en cuanto es materia del Acta Acuerdo que se aprueba por la presente Resolución, que pudiera fundar futuros reclamos contra la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (en liquidación) o el ESTADO NACIONAL.

Se deja constancia que para el caso de que no se homologue el acuerdo, ello no significará reconocimiento de derecho alguno para la accionante, ni podrá hacerse valer en juicio como antecedente.

ARTICULO 3º — Las costas procesales que se deriven del trámite de los autos a que alude el artículo precedente, serán soportadas por su orden y las comunes por mitades.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. ROQUE BENJAMIN FERNANDEZ, Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos.

NOTA: Esta resolución se publica sin el Anexo I. La documentación no publicada puede ser consultada en la sede central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal). e. 3/7

e. 3/7 Nº 233.097 v. 3/7/98

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del art. 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de peral (Pyrus communis L.) de nombre ROSEMARIE obtenida por El Consejo de Investigación Agrícola (República de Sud Africa).

Solicitante: Consejo de Investigación Agrícola (ARC)

Representante legal: Jorge Ferguson (Barbat y Cía. S.A.)

Patrocinante: Ing. Agr. Luis Bertoia

Fundamentación de novedad: nuevo cultivar de peral; se diferencia de uno de sus antecesores, FORELLE en:

	ROSEMARIE	FORELLE
Limbo, actitud en relación a la rama:	HORIZONTAL	SEMI-ERECTA
Fruto, largo del pedúnculo:	LARGO	MEDIO
Fruto, grosor del pedúnculo:	MEDIO	DELGADO
Fruto, posición de los sépalos:	CONVERGENTES	HORIZONTALES
Epoca de maduración para cosecha:	MUY TEMPRANA	MEDIA

Fecha de verificación de estabilidad: Junio de 1984

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

e. 3/7 Nº 157.775 v. 3/7/98

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

Se comunica a terceros interesados que, en los avisos que oportunamente se publicaran, referidos a la inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de las variedades de soja de nombre: ADM 4000 y ADM 4300, obtenidas por Dairyland Seed Co. Inc., debió decirse que ambos cultivares "poseen el gen denominado CP4 de la empresa Monsanto que les confiere tolerancia al herbicida Glifosato".

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los DIEZ (10) días de aparecido este aviso.

e. 3/7 Nº 92.416 v. 3/7/98

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 26.007 del 26 jun 1998

Expediente Nº 34.224

Síntesis:

VISTO ... Y CONSIDERANDO ... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACION RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorizar el régimen de alícuotas propuesto por SOLART ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. obrante a fs. 106/115.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Ing. DANIEL C. DI NUCCI Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente RESOLUCION puede consultarla en Av. Julio A. Roca 721, Planta baja - MESA DE ENTRADAS - Capital Federal.

e. 3/7 Nº 233.804 v. 3/7/98

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 26.008 del 26 jun 1998

Expediente Nº 34.023

Síntesis:

VISTO ... Y CONSIDERANDO ... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACION RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorizar el régimen de alícuotas propuesto por LA HOLANDO SUDAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA obrante a fs. 232/241.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Ing. DANIEL C. DI NUCCI Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente RESOLUCION puede consultarla en Av. Julio A. Roca 721, Planta baja - MESA DE ENTRADAS - Capital Federal.

e. 3/7 Nº 233.806 v. 3/7/98

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 26.009 del 26 jun 1998

Expediente Nº 33.967

Síntesis:

VISTO ... Y CONSIDERANDO ... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACION RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorizar el régimen de alícuotas propuesto por FEDERACION PATRONAL COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA obrante a fs. 189/198.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Ing. DANIEL C. DI NUCCI Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente RESOLUCION puede consultarla en Av. Julio A. Roca 721, Planta baja - MESA DE ENTRADAS - Capital Federal.

e. 3/7 Nº 233.807 v. 3/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION DE PERSONAL

Disposición Nº 151/98

S/Régimen de Reemplazos Transitorios en jurisdicción de la Administración Federal de Ingresos Públicos y de la Dirección General Impositiva.

Bs. As., 10/6/98

VISTO las Disposiciones Nros. 131/98 (AFIP), 68/98 (SGRH) y 69/98 (SGRH), mediante las cuales se designaron —entre otros— a los funcionarios que asumirian la conducción del Departamento Entidades Auxiliares y de las Direcciones de Auditoría, de Inteligencia Fiscal, de Auditoría de Fiscalización Especializada, de Programas y Normas de Recaudación, de Asesoría Técnica, de Contencioso, de las Regiones Metropolitanas y de las Unidades de Estructura de sus respectivas jurisdicciones, y

CONSIDERANDO:

Que como parte de las acciones complementarias tendientes a la puesta en marcha de la Estructura Organizativa aprobada por la Disposición Nº 128/98 (AFIP), corresponde establecer el Régimen de Reemplazos Transitorios, para casos de ausencia o impedimento de las Jefaturas de las unidades a que se hace referencia en el Visto de la presente.

Que las pertinentes propuestas deben considerarse con vigencia a partir de la puesta en marcha de la Estructura Organizativa aprobada por la Disposición Nº 128/98 (AFIP), respecto de aquellos casos de funcionarios que se encontraban designados en el carácter de Reemplazantes Transitorios, de unidades de igual nivel y competencias, con anterioridad al 9 de marzo de 1998.

Que por otra parte, resulta pertinente determinar que aquellos Reemplazantes Transitorios designados oportunamente para actuar en unidades de Estructura Organizativa que se encontraban vigentes al 8 de marzo de 1998 y que venían percibiendo diferencias de haberes y adicionales en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Laudo Nº 15/91, continuarán percibiendo las remuneraciones por tales conceptos y por el mismo nivel, hasta el día anterior en que den cumplimiento las nuevas responsabilidades al artículo 2º de la presente.

Que asimismo, es necesario convalidar los actos dictados por los funcionarios de que se trata, en ejercicio de los cargos correspondientes a la Estructura Organizativa aprobada por la Disposición Nº 128/98 (AFIP) y sus modificatorias.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Disposición Nº 44/97 (AFIP) - Anexo I, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR INTERINO DE LA
DIRECCION DE PERSONAL
DISPONE:

ARTICULO 1º — Dejar sin efecto los Regímenes de Reemplazos Transitorios en cargos de Jefaturas de Unidades de Estructura que se hubieran dispuesto con anterioridad a la vigencia de la Estructura Organizativa aprobada mediante la Disposición Nº 128/98 (AFIP), en jurisdicción del Departamento Entidades Auxiliares y de las Direcciones de Auditoría, de Inteligencia Fiscal, de Auditoría de Fiscalización Especializada, de Programas y Normas de Recaudación, de Asesoría Técnica, de Contencioso, de las Regiones Metropolitanas y de las Unidades de Estructura de sus respectivas jurisdicciones.

ARTICULO 2º — Establecer el Régimen de Reemplazos Transitorios, para casos de ausencia o impedimento de las Unidades de Estructura que se consignan en las planillas anexas al presente artículo.

ARTICULO 3º — Los Reemplazantes Transitorios de Jefaturas comprendidos en el artículo anterior, que vienen actuando en tal carácter en unidades de igual nivel y competencia a las que se los designa por la presente, se considerarán vigentes a partir del 9 de marzo de 1998.

ARTICULO 4º — Los Reemplazantes Transitorios de Jefaturas incluidos en la presente Disposición, que venían actuando en tal carácter en unidades correspondientes a la Estructura Organizativa vigente hasta el 8 de marzo de 1998, continuarán percibiendo las diferencias de haberes y los adicionales atinentes a dichos niveles, hasta la fecha de asunción de las nuevas responsabilidades que se les asignan por el artículo 2º del presente acto dispositivo.

ARTICULO 5º — Los actos dictados a partir del 9 de marzo de 1998, en ejercicio de los cargos de Reemplazantes Transitorios de Jefaturas correspondientes a la Estructura Organizativa aprobada por la Disposición Nº 128/98 (AFIP) y sus modificatorias, gozan de plena validez a todos sus efectos.

ARTICULO 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RICARDO VICENTE STASI, Director (Int.) Dirección de Personal.

Planilla anexa al artículo 2º de
la Disposición Nº 151/98 (D.P.)

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

JEFATURA	REEMPLAZANTE (en el orden que se indica)
DIRECCION DE AUDITORIA	DEPARTAMENTO AUDITORIA TECNICA Y DE RECAUDACION OPERATIVA
	DEPARTAMENTO AUDITORIA JURIDICA OPERATIVA
	DEPARTAMENTO AUDITORIA CONTABLE ADMINISTRATIVA Y DE SISTEMAS INFORMATICOS
SECCION "A"	Da. Andrea Fabiana PEREZ (legajo nº 31.825/08)
	Da. Mirta Gladis GOMEZ (legajo nº 90.409/35)
	Da. Laura Alejandra CUSINATO (legajo nº 30.593/12)
DEPARTAMENTO AUDITORIA CONTABLE ADMINISTRATIVA Y DE SISTEMAS INFORMATICOS	DIVISION AUDITORIA CONTABLE ADMINISTRATIVA
	DIVISION AUDITORIA DE SISTEMAS INFORMATICOS
	Cont. Púb. D. Gustavo Néstor BUSOWSKY (legajo nº 26.706/39)

JEFATURA	REEMPLAZANTE (en el orden que se indica)
DIVISION AUDITORIA DE SISTEMAS INFORMATICOS	D. Pablo Edmundo BONAVIA (legajo nº 26.618/50)
	Lic. D. Fabián Gustavo LEIS (legajo nº 91.587/20)
	Lic. Da. Daniela Paola MASOTTA (legajo nº 33.993/97)
DIVISION AUDITORIA CONTABLE ADMINISTRATIVA	Cont. Púb. D. Gustavo Néstor BUSOWSKY
	D. Julio José BERNARD (legajo nº 8.782/75)
	Cont. Púb. Da. Laura MARRONETTI NUCHE (legajo nº 33.710/52)
DEPARTAMENTO AUDITORIA TECNICA Y DE RECAUDACION OPERATIVA	DIVISION AUDITORIA TECNICA IMPOSITIVA
	DIVISION AUDITORIA DE RECAUDACION
DIVISION AUDITORIA TECNICA ADUANERA	D. Pedro Emilio ROCHA (legajo 29.085/65)
	Cont. Púb. D. Juan Carlos KIYOZAWA (legajo 26.169/65)
DIVISION AUDITORIA TECNICA IMPOSITIVA	Cont. Púb. D. Marcelo Mario RODRIGUEZ (legajo nº 32.933/12)
	Cont. Púb. Da. Silvia Gabriela MERCURI (legajo nº 33.161/53)
	Cont. Púb. D. Mariano Fabio RODRIGUEZ (legajo nº 32.934/26)
DIVISION AUDITORIA DE RECAUDACION	D. Eduardo Enrique RODRIGUEZ (legajo nº 15.941/25)
	Cont. Púb. Da. Alejandra Patricia CASTRO (legajo nº 29.819/13)
	Da. Lidia Elena BELICA (legajo nº 17.060/50)
DEPARTAMENTO AUDITORIA JURIDICA OPERATIVA	DIVISION AUDITORIA JURIDICA IMPOSITIVA
	Cont. Púb. D. Osvaldo Daniel GONZALEZ (legajo nº 33.606/93)
DIVISION AUDITORIA JURIDICA IMPOSITIVA	Abog. D. Fernando Walter DORA (legajo nº 33.266/14)
	Abog. D. Miguel Angel QUARTUCCIO (legajo nº 35.588/18)
DIVISION AUDITORIA JURIDICA ADUANERA	Abog. D. Alejandro ELHAUGE (legajo nº 32.916/28)
	Abog. D. Andrés Aníbal BONAVIA (legajo nº 34.268/53)
DEPARTAMENTO PLANIFICACION Y EVALUACION DE AUDITORIA	Lic. Da. Silvia Bibiana MERCAU (legajo nº 33.248/17)
	Lic. D. Gabriel Osvaldo BARTOZZETTI (legajo nº 30.360/23)
SUBDIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION	
DIRECCION DE INTELIGENCIA FISCAL	DEPARTAMENTO INTELIGENCIA Y APOYO
	DIVISION INVESTIGACIONES FISCALES “A”
SECCION “A”	Adm. Trib. Da. Olga Alicia PERONE (legajo nº 31.826/12)
SECCION “B”	Cont. Púb. Da. María Alejandra CHIARELLO (legajo nº 33.458/50)
DIVISION DETERMINACIONES DE OFICIO	DIVISION ACCIONES JUDICIALES
DEPARTAMENTO INTELIGENCIA Y APOYO	DIVISION ACCIONES JUDICIALES
DIVISION INVESTIGACIONES FISCALES “A”	DIVISION INVESTIGACIONES FISCALES “B”
DIVISION INVESTIGACIONES FISCALES “B”	DIVISION INVESTIGACIONES FISCALES “A”
DIVISION ACCIONES JUDICIALES	DIVISION DETERMINACIONES DE OFICIO
DIRECCION DE AUDITORIA DE FISCALIZACION ESPECIALIZADA	DEPARTAMENTO AUDITORIA ESPECIALIZADA 2
	DEPARTAMENTO AUDITORIA ESPECIALIZADA 1
SECCION “A”	D. Alberto Jacinto SANCHEZ (legajo nº 31.462/74)
	Da. Norah Joaquina LUCCHESI de HUGUET (legajo nº 29.341/01)

JEFATURA	REEMPLAZANTE (en el orden que se indica)
DEPARTAMENTO AUDITORIA ESPECIALIZADA 1	DEPARTAMENTO AUDITORIA ESPECIALIZADA 2
	Cont. Púb. Da. Nancy Vanesa BIANCHI (legajo nº 34.240/49)
DIVISION INDUSTRIA	Cont. Púb. D. Adolfo Alberto SCAPUSIO (legajo nº 29.172/30)
	Cont. Púb. D. Guillermo Luis José BIANCULLI (legajo nº 33.002/80)
DIVISION AGROPECUARIA, PESQUERA Y FRUTIHORTICOLA	Cont. Púb. Da. Marta VARELA (legajo nº 29.275/74)
	Ing. D. Adrián José FERREYRA (legajo nº 33.175/05)
DEPARTAMENTO AUDITORIA ESPECIALIZADA 2	DEPARTAMENTO AUDITORIA ESPECIALIZADA 1
	DIVISION SERVICIOS
DIVISION ENTIDADES FINANCIERAS Y ASEGURADORAS	DIVISION SERVICIOS
	DIVISION COMERCIO
DIVISION COMERCIO	DIVISION SERVICIOS
	DIVISION ENTIDADES FINANCIERAS Y ASEGURADORAS
DIVISION SERVICIOS	DIVISION ENTIDADES FINANCIERAS Y ASEGURADORAS
	DIVISION COMERCIO
SUBDIRECCION GENERAL DE RECAUDACION	
DEPARTAMENTO ENTIDADES AUXILIARES	Cont. Púb. Da. Patricia Alejandra MASSA (legajo nº 28.842/69)
DIRECCION DE PROGRAMAS Y NORMAS DE RECAUDACION	Da. Susana Rosa SANTANNA de LIO (legajo nº 16.489/09)
	DEPARTAMENTO PROGRAMAS Y NORMAS DE RECEPCION Y REGISTRO
	DEPARTAMENTO PROGRAMAS Y NORMAS DE CONTROL
SECCION “A”	Da. Adriana Beatriz MERETTA (legajo nº 29.453/58)
DEPARTAMENTO PROGRAMAS Y NORMAS DE CONTROL	D. José Luis RODRIGUEZ (legajo nº 12.693/37)
	Lic. D. Osvaldo Santiago FERRARO (legajo nº 16.574/57)
DIVISION PROYECTOS ESPECIFICOS	Da. Regina SANGUINETTI de DIAZ QUIJANO (legajo nº 16.572/39)
	Da. Mirta Susana BONORA (legajo nº 18.486/90)
DIVISION CONTROL TRIBUTARIO Y PREVISIONAL	Cont. Púb. Da. María Rosa MASTROLEO (legajo nº 32.568/60)
	Lic. Da. Lylian PIÑON SALAS (legajo nº 31.699/08)
DEPARTAMENTO PROGRAMAS Y NORMAS DE RECEPCION Y REGISTRO	Da. Alicia María Elena FERNANDEZ (legajo nº 25.840/09)
DIVISION REGISTRO DE CREDITOS	Cont. Púb. Da. Daniela Alejandrina BOGUCKI (legajo nº 33.376/45)
DIVISION REGISTRO DE DATOS	Cont. Púb. Da. Cecilia Viviana DOROSZ (legajo nº 34.655/57)
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA	
SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES IMPOSITIVAS METROPOLITANAS	
REGION Nº 1	DIVISION GESTIONES Y DEVOLUCIONES
	DIVISION REVISION Y RECURSOS
	DIVISION JURIDICA
DIVISION JURIDICA	DIVISION REVISION Y RECURSOS
	DIVISION GESTIONES Y DEVOLUCIONES
DIVISION REVISION Y RECURSOS	DIVISION JURIDICA
	DIVISION GESTIONES Y DEVOLUCIONES
DIVISION GESTIONES Y DEVOLUCIONES	DIVISION REVISION Y RECURSOS
	DIVISION JURIDICA

JEFATURA	REEMPLAZANTE (en el orden que se indica)
DIVISION FISCALIZACION Nº 1	DIVISION FISCALIZACION Nº 2
	DIVISION FISCALIZACION Nº 3
	DIVISION FISCALIZACION Nº 3 “A”
DIVISION FISCALIZACION Nº 2	DIVISION FISCALIZACION Nº 1
	DIVISION FISCALIZACION Nº 3
	DIVISION FISCALIZACION Nº 3 “A”
DIVISION FISCALIZACION Nº 3	DIVISION FISCALIZACION Nº 2
	DIVISION FISCALIZACION Nº 1
	DIVISION FISCALIZACION Nº 3 “A”
DIVISION FISCALIZACION Nº 3 “A”	DIVISION FISCALIZACION Nº 3
	DIVISION FISCALIZACION Nº 1
	DIVISION FISCALIZACION Nº 2
DIVISION SELECCION Y CONTROL DE FISCALIZACION	SECCION “P”
	OFICINA “G”
	OFICINA “F”
REGION Nº 2	DIVISION GESTIONES Y DEVOLUCIONES
	DIVISION REVISION Y RECURSOS
SECCION “M”	OFICINA “F”
	OFICINA “E”
	OFICINA “D”
OFICINA “D”	OFICINA “E”
	OFICINA “F”
OFICINA “E”	OFICINA “F”
	OFICINA “D”
OFICINA “F”	OFICINA “E”
	OFICINA “D”
DIVISION JURIDICA	DIVISION REVISION Y RECURSOS
	DIVISION GESTIONES Y DEVOLUCIONES
DIVISION REVISION Y RECURSOS	DIVISION JURIDICA
	DIVISION GESTIONES Y DEVOLUCIONES
DIVISION GESTIONES Y DEVOLUCIONES	DIVISION REVISION Y RECURSOS
	DIVISION JURIDICA
DIVISION FISCALIZACION Nº 4	DIVISION FISCALIZACION Nº 5
	DIVISION FISCALIZACION Nº 5 “A”
DIVISION FISCALIZACION Nº 5	DIVISION FISCALIZACION Nº 4
	DIVISION FISCALIZACION Nº 5 “A”
DIVISION FISCALIZACION Nº 5 “A”	DIVISION FISCALIZACION Nº 4
	DIVISION FISCALIZACION Nº 5
DIVISION SELECCION Y CONTROL DE FISCALIZACION	SECCION “A”
	OFICINA “A”
AGENCIA Nº 13	SECCION “C”
	SECCION “B”
	SECCION “D”

(*) Las funciones de Juez Administrativo, serán ejercidas por las Agencias Nros. 53, 63 y 100, en ese orden

AGENCIA Nº 53	SECCION “C”
	SECCION “B”

(*) Las funciones de Juez Administrativo, serán ejercidas por las Agencias Nros. 100, 63 y 13, en ese orden

AGENCIA Nº 63	SECCION “E”
	SECCION “C”
	SECCION “B”

(*) Las funciones de Juez Administrativo, serán ejercidas por las Agencias Nros. 13, 53 y 100, en ese orden

JEFATURA	REEMPLAZANTE (en el orden que se indica)
OFICINA “H”(*)	D. Hugo Abel CORTESI (legajo nº 30.574/01)

(*) dependiente jurisdiccionalmente de la Agencia nº 63

AGENCIA Nº 100	SECCION “C”
	SECCION “B”

(*) Las funciones de Juez Administrativo, serán ejercidas por las Agencias Nros. 63, 53 y 13, en ese orden

REGION Nº 3	DIVISION GESTIONES Y DEVOLUCIONES
	DIVISION JURIDICA
	DIVISION REVISION Y RECURSOS
OFICINA “A”	Da. Susana Noemí PENDOLA (legajo nº 21.967/78)
SECCION “A”	OFICINA “B”(*)
	OFICINA “C” (*)
	OFICINA “D” (*)
OFICINA “B”	OFICINA “C”(*)
	OFICINA “D” (*)
OFICINA “C”	Da. Marta Viviana TASSANO (legajo nº 27.137/17)
	OFICINA “D” (*)
OFICINA “D”	OFICINA “C”(*)
	OFICINA “B” (*)

(*) dependiente jurisdiccionalmente de la Región nº 3

DIVISION JURIDICA	DIVISION REVISION Y RECURSOS
	DIVISION GESTIONES Y DEVOLUCIONES
SECCION “A”	SECCION “B”(*)
	SECCION “D”(*)
SECCION “B”	SECCION “A” (*)
	SECCION “D”(*)
SECCION “C”	Abog. Da. Beatriz Estela GALESI (legajo nº 28.606/48)
SECCION “D”	Abog. Da. Silvia Mabel MARTINEZ (legajo nº 31.048/79)

(*) dependiente jurisdiccionalmente de la División Jurídica

DIVISION REVISION Y RECURSOS	DIVISION JURIDICA
	DIVISION GESTIONES Y DEVOLUCIONES
SECCION “A”	SECCION “B” (*)
	SECCION “C” (*)
SECCION “B”	SECCION “A” (*)
	SECCION “C” (*)
SECCION “C”	SECCION “A”(*)
	SECCION “B” (*)

(*) dependiente jurisdiccionalmente de la División Revisión y Recursos

DIVISION GESTIONES Y DEVOLUCIONES	DIVISION REVISION Y RECURSOS
	DIVISION JURIDICA
SECCION “A”	SECCION “B” (*)
SECCION “B”	SECCION “A” (*)
SECCION “C”	SECCION “B” (*)

(*) dependiente jurisdiccionalmente de la División Gestiones y Devoluciones

DIVISION FISCALIZACION Nº 6	DIVISION FISCALIZACION Nº 7
	DIVISION FISCALIZACION Nº 7 “A”
DIVISION FISCALIZACION Nº 7	DIVISION FISCALIZACION Nº 6
	DIVISION FISCALIZACION Nº 7 “A”
DIVISION FISCALIZACION Nº 7 “A”	DIVISION FISCALIZACION Nº 6
	DIVISION FISCALIZACION Nº 7

JEFATURA	REEMPLAZANTE (en el orden que se indica)
DIVISION SELECCION Y CONTROL DE FISCALIZACION	SECCION "A"
	SECCION "B"
SECCION "A"	Cont. Púb. Da. Delmira Lidia ORONA (legajo nº 33.781/46)
SECCION "B"	D. Angel Eugenio TOSI (legajo nº 31.594/46)
AGENCIA Nº 2 (*)	SECCION "A"
	SECCION "B"
	SECCION "C"

(*) Las funciones de Juez Administrativo, serán ejercidas por la Sección "C" de su jurisdicción y las Agencias Nros. 4, 47 y 54, en ese orden

AGENCIA Nº 4 (*)	SECCION "A"
	SECCION "B"
	SECCION "D"

(*) Las funciones de Juez Administrativo, serán ejercidas por la Sección "C" de su jurisdicción y las Agencias Nros. 2, 54 y 47, en ese orden

AGENCIA Nº 47 (*)	SECCION "A"
	SECCION "B"
	SECCION "C"

(*) Las funciones de Juez Administrativo, serán ejercidas por la Sección "D" de su jurisdicción y las Agencias Nros. 54, 2 y 4, en ese orden

AGENCIA Nº 54 (*)	SECCION "A"
	SECCION "B"
	SECCION "D"

(*) Las funciones de Juez Administrativo, serán ejercidas por la Sección "D" de su jurisdicción y las Agencias Nros. 47, 4 y 2, en ese orden

REGION Nº 5	DIVISION GESTIONES Y DEVOLUCIONES
	DIVISION REVISION Y RECURSOS
	DIVISION JURIDICA
DIVISION JURIDICA	DIVISION REVISION Y RECURSOS
	DIVISION GESTIONES Y DEVOLUCIONES
DIVISION REVISION Y RECURSOS	DIVISION JURIDICA
	DIVISION GESTIONES Y DEVOLUCIONES
DIVISION GESTIONES Y DEVOLUCIONES	DIVISION REVISION Y RECURSOS
	DIVISION JURIDICA
DIVISION FISCALIZACION Nº 13	DIVISION FISCALIZACION Nº 14
	DIVISION FISCALIZACION Nº 19
DIVISION FISCALIZACION Nº 14	DIVISION FISCALIZACION Nº 19
	DIVISION FISCALIZACION Nº 13
DIVISION FISCALIZACION Nº 14 "A"	DIVISION FISCALIZACION Nº 13
	DIVISION FISCALIZACION Nº 19
DIVISION FISCALIZACION Nº 19	DIVISION FISCALIZACION Nº 14
	DIVISION FISCALIZACION Nº 13
DIVISION SELECCION Y CONTROL DE	SECCION "M" FISCALIZACION
	OFICINA "N"
AGENCIA Nº 1	SECCION "A"
	SECCION "D"
AGENCIA Nº 6	SECCION "A"
	SECCION "B"
AGENCIA Nº 7	SECCION "A"
	SECCION "D"
AGENCIA Nº 46	SECCION "B"
	SECCION "A"
AGENCIA Nº 51	SECCION "D"
	SECCION "B"
REGION Nº 6	DIVISION GESTIONES Y DEVOLUCIONES

JEFATURA	REEMPLAZANTE (en el orden que se indica)
	DIVISION JURIDICA
	DIVISION REVISION Y RECURSOS
DIVISION JURIDICA	DIVISION REVISION Y RECURSOS
	DIVISION GESTIONES Y DEVOLUCIONES
DIVISION REVISION Y RECURSOS	DIVISION JURIDICA
	DIVISION GESTIONES Y DEVOLUCIONES
DIVISION GESTIONES Y DEVOLUCIONES	DIVISION JURIDICA
	DIVISION REVISION Y RECURSOS
DIVISION FISCALIZACION Nº 15	DIVISION FISCALIZACION Nº 16
	DIVISION FISCALIZACION Nº 16 "A"
DIVISION FISCALIZACION Nº 16	DIVISION FISCALIZACION Nº 15
	DIVISION FISCALIZACION Nº 16 "A"
DIVISION FISCALIZACION Nº 16 "A"	DIVISION FISCALIZACION Nº 15
	DIVISION FISCALIZACION Nº 16
AGENCIA Nº 14 (*)	SECCION "A"
	SECCION "B"
	SECCION "C"

(*) Las funciones de Juez Administrativo, serán ejercidas por las Agencias Nros. 64, 55 y 15 y la Sección "C" de su jurisdicción, en ese orden

AGENCIA Nº 15 (*)	SECCION "A"
	SECCION "B"
	SECCION "D"

(*) Las funciones de Juez Administrativo, serán ejercidas por las Agencias Nros. 55, 64 y 14 y la Sección "D"de su jurisdicción, en ese orden

AGENCIA Nº 55 (*)	SECCION "A"
	SECCION "B"
	SECCION "D"

(*) Las funciones de Juez Administrativo, serán ejercidas por las Agencias Nros. 15, 14 y 64 y la Sección "D" de su jurisdicción, en ese orden

AGENCIA Nº 64 (*)	SECCION "A"
	SECCION "B"
	SECCION "D"

(*) Las funciones de Juez Administrativo, serán ejercidas por las Agencias Nros. 14, 15 y 55 y la Sección "A" de su jurisdicción, en ese orden

REGION Nº 7	DIVISION FISCALIZACION Nº 17
	DIVISION JURIDICA
	DIVISION REVISION Y RECURSOS
SECCION "D"	SECCION "E"
SECCION "E"	SECCION "D"
SECCION "F"	SECCION "G"
SECCION "G"	SECCION "F"
SECCION "H"	Cont. Púb. Da. Liliana Filomena MAGLIERI (*) (legajo nº 25.017/67)

(*) Trasladada "en comisión", mientras la Jefa Interina de Sección desempeña las funciones de Reemplazante Transitoria de la Jefatura de la División Revisión y Recursos

SECCION "I"	SECCION "H"
	SECCION "J"
SECCION "J"	SECCION "H"
	SECCION "I"
SECCION "L"	Cont. Púb. Da. Verónica Andrea CANO (legajo nº 34.361/80)
SECCION "N"	Abog. D. Flavio Mario GHIO (legajo nº 32.419/04)
SECCION "O"	OFICINA "A"
	OFICINA "B"
	OFICINA "C"

JEFATURA	REEMPLAZANTE (en el orden que se indica)
SECCION "P"	D. Héctor Salvador ROSITTO (legajo nº 11.074/46)
	D. Carlos Alberto IGLESIAS (legajo nº 31.789/03)
SECCION "Q"	D. Eduardo Raúl HERRERA (legajo nº 15.359/53)
	D. José María ARAGON (legajo nº 8.720/84)
SECCION "R"	Da. Mirta Adelina LEMOS (legajo nº 23.001/66)
	Da. Mirta Nélida OPORTO de KAYSER (legajo nº 29.982/32)
SECCION "S"	OFICINA "I"
	OFICINA "H"
SECCION "T"	OFICINA "J"
OFICINA "A"	OFICINA "B"
	OFICINA "C"
OFICINA "B"	OFICINA "A"
	OFICINA "C"
OFICINA "C"	D. Carlos Alberto ALONSO (legajo nº 30.281/58)
OFICINA "G"	Da. María del Carmen CERRINA (legajo nº 26.654/55)
OFICINA "H"	Da. Beatriz Teresa ELIA (legajo nº 16.251/62)
	OFICINA "I"
OFICINA "I"	OFICINA "H"
	Cont. Púb. D. Omar Roberto MANOGRASSO (legajo nº 27.460/03)
OFICINA "J"	Abog. D. Gerardo Alberto DE STEFANO (legajo nº 29.853/91)
DIVISION SELECCION Y CONTROL DE FISCALIZACION	SECCION "B"
	SECCION "A"
	SECCION "C"
DIVISION JURIDICA	SECCION "L"
	SECCION "K"
	SECCION "M"
	SECCION "N"
DIVISION GESTIONES Y DEVOLUCIONES	DIVISION REVISION Y RECURSOS
	DIVISION JURIDICA
DIVISION REVISION Y RECURSOS	SECCION "H"
	DIVISION JURIDICA
	DIVISION GESTIONES Y DEVOLUCIONES
	SECCION "I"
	SECCION "J"
DIVISION FISCALIZACION Nº 8	DIVISION FISCALIZACION Nº 17
	DIVISION FISCALIZACION Nº 17 "A"
DIVISION FISCALIZACION Nº 17	DIVISION FISCALIZACION Nº 17 "A"
DIVISION FISCALIZACION Nº 17 "A"	DIVISION FISCALIZACION Nº 17
DIVISION COORDINACION IMPUESTO DE SELLOS Y VARIOS	SECCION "S"
	SECCION "T"
	SECCION "R"
AGENCIA Nº 3 (*)	SECCION "A"
	SECCION "B"
	SECCION "D"

(*) Las funciones de Juez Administrativo, serán ejercidas por las Secciones "B", "C" de su jurisdicción y las Agencias Nros. 43 y 5, en ese orden

JEFATURA	REEMPLAZANTE (en el orden que se indica)
AGENCIA Nº 5 (*)	SECCION "A"
	SECCION "B"
	SECCION "D"

(*) Las funciones de Juez Administrativo, serán ejercidas por las Secciones "D", "C" de su jurisdicción y las Agencias Nros. 12 y 3, en ese orden

AGENCIA Nº 8 (*)	SECCION "A"
	SECCION "B"

(*) Las funciones de Juez Administrativo, serán ejercidas por las Secciones "C", "D" de su jurisdicción y la Agencia nº 48, en ese orden

AGENCIA Nº 12 (*)	SECCION "A"
	SECCION "B"
	SECCION "D"

(*) Las funciones de Juez Administrativo, serán ejercidas por la Sección "C" de su jurisdicción y las Agencias Nros. 5 y 43, en ese orden

AGENCIA Nº 43 (*)	SECCION "A"
	SECCION "B"
	SECCION "D"

(*) Las funciones de Juez Administrativo, serán ejercidas por la Sección "C" de su jurisdicción y las Agencias Nros. 3 y 12, en ese orden

AGENCIA Nº 48 (*)	SECCION "A"
	SECCION "B"
	SECCION "C"

(*) Las funciones de Juez Administrativo, serán ejercidas por la Sección "C" de su jurisdicción y las Agencias Nros. 8 y 5, en ese orden

REGION Nº 8	DIVISION GESTIONES Y DEVOLUCIONES
	DIVISION REVISION Y RECURSOS
	DIVISION JURIDICA
AGENCIA Nº 16	SECCION "D"
AGENCIA Nº 41	SECCION "D"
AGENCIA Nº 56	SECCION "B"
AGENCIA Nº 66	SECCION "A"
REGION DEVOLUCIONES A EXPORTADORES	DIVISION OPERACIONES "A"
	DIVISION RESOLUCIONES Y RECURSOS "A"
SECCION "A"	OFICINA "C" (*)
	OFICINA "A" (*)
OFICINA "A"	OFICINA "C" (*)
	Da. Mirta Graciela RIELLO (legajo nº 31.358/15)
OFICINA "B"	OFICINA "C" (*)
	D. Julio César DELGADO (legajo nº 30.623/54)
OFICINA "C"	OFICINA "A" (*)
	OFICINA "B" (*)
OFICINA "D"	D. Luis Gustavo BARTHE (legajo nº 28.297/05)
	Cont. Púb. Da. María Angélica LASCANO (legajo nº 27.183/39)

(*) dependiente jurisdiccionalmente de la Región Devoluciones a Exportadores

DIVISION ASIGNACIONES Y SEGUIMIENTO (*)	SECCION "A" (*)
	SECCION "B" (*)
SECCION "A"	SECCION "B" (**)
	Cont. Púb. Da. Martha Cynthia LEON (legajo nº 28.755/94)
SECCION "B"	SECCION "A" (**)
	D. Carlos Alberto LOPES (legajo nº 35.151/68)

(*) dependiente jurisdiccionalmente de la División Asignaciones y Seguimiento y con vigencia a partir del 4/5/98

JEFATURA	REEMPLAZANTE (en el orden que se indica)
(**) dependiente jurisdiccionalmente de la División Asignaciones y Seguimiento	
DIVISION RESOLUCIONES Y RECURSOS “A”	SECCION “A” (*)
	SECCION “B” (*)
SECCION “A”	SECCION “B” (*)
	SECCION “C” (*)
SECCION “B”	SECCION “A” (*)
	SECCION “D” (*)
SECCION “C”	SECCION “D” (*)
	SECCION “E” (*)
SECCION “D”	SECCION “E” (*)
	SECCION “A” (*)
SECCION “E”	SECCION “C” (*)
	SECCION “B” (*)
SECCION “F”	SECCION “F”(**)
	Abog. Da. Elena DE LARA JAUREGUI (legajo nº 20.911/48)
(*) dependiente jurisdiccionalmente de la División Resoluciones y Recursos “A”	
(**) dependiente jurisdiccionalmente de la División Resoluciones y Recursos “B”	
DIVISION RESOLUCIONES Y RECURSOS “B”	DIVISION RESOLUCIONES Y RECURSOS “A”
	SECCION “F”(*)
SECCION “A”	SECCION “B”(*)
	SECCION “C”(*)
SECCION “B”	SECCION “A”(*)
	SECCION “D” (*)
SECCION “C”	SECCION “D”(*)
	SECCION “E”(*)
SECCION “D”	SECCION “E”(*)
	SECCION “A”(*)
SECCION “E”	SECCION “C”(*)
	SECCION “B”(*)
SECCION “F”	SECCION “F”(**)
(*) dependiente jurisdiccionalmente de la División Resoluciones y Recursos “B”	
(**) dependiente jurisdiccionalmente de la División Resoluciones y Recursos “A”	
DIVISION FISCALIZACION “A”	DIVISION FISCALIZACION “B”
	Cont. Púb. Diana Luisa LOPEZ MONTI (legajo nº 26.179/72)
DIVISION FISCALIZACION “B”	DIVISION FISCALIZACION “A”
	Cont. Púb. Emilio DE LORENZO (legajo nº 24.769/02)
DIVISION OPERACIONES “A”	DIVISION OPERACIONES “B”
	SECCION “A”(*)
SECCION “A”	SECCION “B”(*)
	SECCION “C”(*)
SECCION “B”	SECCION “A”(*)
	SECCION “D”(*)
SECCION “C”	SECCION “D”(*)
	SECCION “E” (*)
SECCION “D”	SECCION “E”(*)
	SECCION “A”(*)
SECCION “E”	SECCION “C”(*)
	SECCION “B” (*)
(*) dependiente jurisdiccionalmente de la División Operaciones “A”	
DIVISION OPERACIONES “B”	DIVISION OPERACIONES “A”
	SECCION “D”(*)
SECCION “A”	SECCION “B”(*)

JEFATURA	REEMPLAZANTE (en el orden que se indica)
	SECCION “C” (*)
SECCION “B”	SECCION “A”(*)
	SECCION “D” (*)
SECCION “C”	SECCION “D”(*)
	SECCION “E”(*)
SECCION “D”	SECCION “E”(*)
	SECCION “A”(*)
SECCION “E”	SECCION “C”(*)
	SECCION “B”(*)
(*) dependiente jurisdiccionalmente de la División Operaciones “B”	
SUBDIRECCION GENERAL DE LEGAL Y TECNICA IMPOSITIVA	
DIRECCION DE ASESORIA TECNICA	DEPARTAMENTO ASESORIA TECNICA TRIBUTARIA
	DEPARTAMENTO CONSULTAS TRIBUTARIAS
SECCION “A”	Da. Alba del Valle TEVEZ (legajo nº 23.731/70)
SECCION “B”	Lic. Da. Adela Beatriz PERREN (legajo nº 31.258/02)
DIVISION BANCO DE DATOS Y CONSULTAS	Da. Carlos Víctor FRIAS (legajo nº 30.756/20)
	Cont. Púb. Da. Lucía Concepción CACERES (legajo nº 29.806/75)
DIVISION SUPERVISION TECNICA	Cont. Púb. D. Daniel Gustavo COLLAZO (legajo nº 24.736/49)
DEPARTAMENTO CONSULTAS TRIBUTARIAS	D. Héctor Alejo MASSAFERRO (legajo nº 9.612/92)
	Cont. Púb. Da. María del Carmen Luisa CASSET (legajo nº 20.200/46)
DEPARTAMENTO ASESORIA TECNICA TRIBUTARIA	DIVISION DICTAMENES TECNICOS “B”
	DIVISION DICTAMENES TECNICOS “A”
DIVISION DICTAMENES TECNICOS “A”	DIVISION DICTAMENES TECNICOS “B”
	Cont. Púb. Da. Gabriela Fernanda D'ANGELO (legajo nº 32.280/66)
DIVISION DICTAMENES TECNICOS “B”	DIVISION DICTAMENES TECNICOS “A”
	Cont. Púb. Da. María Eugenia URIZ ATUCHA (legajo nº 32.282/83)
DIRECCION DE CONTENCIOSO	Abog. D. Alejandro Constante EGLIS (legajo nº 16.465/40)
	DEPARTAMENTO PENAL TRIBUTARIO
SECCION “A”	Da. Ana María Beatriz TORRES de KRAKOVSKY (legajo nº 26.450/84)
DIVISION COORDINACION Y CONTROL	Cont. Púb. D. Julio Antonio CONTRERAS (legajo nº 25.258/46)
DEPARTAMENTO CONTENCIOSO JUDICIAL	Abog. D. Carlos Alberto PATO (legajo nº 19.857/35)
	Abog. D. Alberto José ELLIFF (legajo nº 18.212/58)
DIVISION LETRADA “A”	DIVISION LETRADA “B”
	Abog. D. Domingo Alberto QUIROGA (legajo nº 14.661/90)
DIVISION LETRADA “B”	DIVISION LETRADA “A”
	Abog. D. Horacio Luis MARTIRE (legajo nº 19.851/63)
DIVISION LETRADA “C”	Abog. D. Fernando Mario CAO (legajo nº 90.173/15)
	Abog. Da. Gladys Noemí TSCHOPP de TORELLO (legajo nº 90.910/05)
DEPARTAMENTO PENAL TRIBUTARIO	DIVISION LETRADA “D”
	DIVISION LETRADA “E”
DIVISION LETRADA “D”	Abog. Da. Verónica Iris CARRA (legajo nº 90.184/36)
DIVISION LETRADA “E”	Abog. Da. Silvia Beatriz MENDEZ (legajo nº 32.293/04)

e. 3/7 Nº 233.937 v. 3/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION DE PERSONAL

Disposición Nº 158/98

S/modificación de Régimen de Reemplazos Transitorios de la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

Bs. As., 24/6/98

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales propone modificar el Régimen de Reemplazos Transitorios, para casos de ausencia o impedimento de su Sede.

Que se cuenta con la conformidad de la Dirección General Impositiva.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Disposición Nº 44/97 (AFIP) - Anexo I, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR INTERINO
DE LA DIRECCION DE PERSONAL
DISPONE:

ARTICULO 1º — Modificar el Régimen de Reemplazos Transitorios, para casos de ausencia o impedimento de la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales, el que quedará establecido de la forma que seguidamente se indica.

UNIDAD DE ESTRUCTURA	REEMPLAZANTE
	(en el orden que se indica)
DIRECCION DE GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES	DEPARTAMENTO FISCALIZACION
	DEPARTAMENTO TECNICO LEGAL
	DEPARTAMENTO GESTION DE COBRO
	DEPARTAMENTO DEVOLUCIONES Y OTROS TRAMITES

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RICARDO VICENTE STASI, Director (Int.). Dirección de Personal.

e. 3/7 Nº 233.938 v. 3/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION MAR DEL PLATA

Resolución Nº 282/98

Publicación por Edicto. Exclusión de Contribuyentes del Sistema Integrado de Control Especial. Resolución General Nº 3423. DISTRITO BALCARCE.

VISTO el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423, y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario notificar mediante la publicación de edictos a los contribuyentes a excluir del Sistema Integrado de Control dispuesto por la Resolución General Nº 3423, en los casos que no exista domicilio legal o no se conociere el domicilio real.

Por ello, y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º del Decreto 618/97,

EL JEFE (INT.) DE LA REGION MAR DEL PLATA DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS-DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Ordenar la publicación por edicto del texto que se cita a continuación:

"La Administración Federal de Ingresos Públicos-Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables que más abajo se mencionan que quedan a partir del 31/5/98 han quedado excluidos del sistema integrado de control especial reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423, debiendo observar en lo sucesivo las formalidades, condiciones y vencimientos que para los sujetos no incluidos en los alcances de la norma precitada, disponen las respectivas Resoluciones Generales".

"La exclusión surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación".

"Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial".

ARTICULO 2º — Remítase copia de la presente a Dirección Secretaría General para su publicación y a la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior para su conocimiento.

EXCLUSION DE CONTROL R.G. 3423. GRANDES CONTRIBUYENTES
DISTRITO BALCARCE

C.U.I.T. Nº	APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION
20-11611204-4	MACHADO, Lino Oscar
20-05334920-0	MUCCI, Norberto Horacio
20-12428403-2	REYNOSO, Roberto H.
20-14551987-0	LOPEZ, Marcelo José
27-01175919-5	MIRANDE, Inés G. De
20-21861129-0	RAMOS, Pablo Avelino
23-11685833-9	MOHANA, Alejandro J.
33-65663505-9	VITTAL Y CARLON S.R.L.
20-11685984-0	PAONESA, Eduardo
30-50748057-4	MARIANA G. DE LAHITTE E HIJO
27-17324134-3	PISTOLESSI, Silvana Luján
20-06612628-6	OCHOA, Héctor R.
20-01271823-4	LAUCIRICA, Raúl
30-62336787-4	RUBERTO, Francisco y RUBERTO, Osvaldo
23-14848024-9	RASTELLI, Luis María
20-16396429-6	MOHANA, Mario Daniel
27-10228800-4	MELUCCI, María Irene
30-61514586-2	SUC. FRANCISCO ERBITY
20-08702269-3	MENDEZ, Atilio Manuel
20-05327668-8	MORAN, Luis Angel
30-61613351-5	UNITEC SACIFIA
20-13231092-1	PEREZ, Roberto
20-05301564-7	LOPEZ, Juan
30-58456459-4	ODRIOZOLA Y BUCETA S.R.L.
30-63810026-2	LUIMAR S.R.L.
30-65579279-8	MAPRI S.A.
30-51859156-4	RAUL AMADO CUNQUEIRO SACI
27-02902349-8	MANTEROLA, Julia Elena

C.P. JOSE MANUEL DE LA ORDEN, Jefe (Int.) Región Mar del Plata.

e. 3/7 Nº 233.870 v. 10/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

REGION I

AGENCIA Nº 9

Bs. As., 16/6/98

Se hace saber a la firma HILOS YELMO S.A.C.I. CUIT Nº 30-53908573-1, con domicilio constituido en la calle Azcuénaga 316 de esta Capital Federal, y con referencia a su presentación de fecha 26/6/92 mediante la cual solicita acogerse al Régimen de Presentación Espontánea establecido por el Decreto 631/92 Titulo II, reglamentado por la Inst. Gral. 3494 y sus complementarias, por el ingreso de los siguientes conceptos: Impuesto al Valor Agregado, impuesto sobre los Capitales y Contribución Especial de Emergencia a las Sociedades, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO DOCE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 32.112,81), que la Agencia Nº 9, con fecha 12 de marzo de 1998, en razón de haberse dado incumplimiento a las normas establecidas en la Res. Gral. 3494 Art. 22, ha decidido declarar la caducidad del plan. En razón de lo expuesto se lo emplaza para que proceda a ingresar la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 2.421,85) por el capital impago, en más PESOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($ 12.797,62) en concepto de actualización y PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 42.703,75) en concepto de intereses resarcitorios, calculados al 31 de marzo de 1998. Por último hacémosle saber que la falta de cumplimiento a lo dispuesto, dará lugar a la iniciación o prosecución según corresponda, de las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado, sin perjuicio de los accesorios que pudieran corresponder.

ELIDA N. P. de GAGLIARDI, Jefa (int.) Agencia Nº 9.

e. 3/7 Nº 233.874 v. 7/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

REGION I

AGENCIA Nº 9

Bs. As., 16/6/98

Se hace saber a la firma HILOS YELMO S.A.C.I. CUIT Nº 30-53908573-1, con domicilio constituido en la calle Azcuénaga 316 de esta Capital Federal, y con referencia a su presentación de fecha 26/6/92 mediante la cual solicita acogerse al Régimen de Presentación Espontánea establecido por el Decreto 631/92 Titulo I, reglamentado por la Inst. Gral. 3494 y sus complementarias, por el ingreso de los siguientes conceptos: Impuesto al Valor Agregado e impuesto a los Activos por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 44.605,91), que la Agencia Nº 9, con fecha 12 de marzo de 1998, en razón de haberse dado incumplimiento a las normas establecidas en la Res. Gral. 3494 Art. 22, ha decidido declarar la caducidad del plan. En razón de lo expuesto se lo emplaza para que proceda a ingresar la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 41.845,51) por el capital impago, con más PESOS SESENTA Y SIETE CON DIECISEIS CENTAVOS ($ 67,16) en concepto actualización y PESOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS ($ 95.291,90) en concepto de intereses resarcitorios, calculados al 31 de marzo de 1998. Por último hacémosle saber que la falta de cumplimiento a lo dispuesto, dará lugar a la iniciación o prosecución según corresponda, de las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado, sin perjuicio de los accesorios que pudieran corresponder.

ELIDA N. P. de GAGLIARDI, Jefa (int.) Agencia Nº 9.

e. 3/7 Nº 233.876 v. 7/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

REGION I

AGENCIA Nº 9

Bs. As., 16/6/98

Se hace saber a la firma HILOS YELMO S.A.C.I. CUIT Nº 30-53908573-1, con domicilio constituido en la calle Azcuénaga 316 de esta Capital Federal, y con referencia a su presentación de fecha 26/6/92 mediante la cual solicita acogerse al Régimen de Presentación Espontánea establecido por el Decreto 631/92 Título II, reglamentado por la Inst. Gral. 3494 y sus complementarias, por el ingreso de los siguientes conceptos: Impuesto al Valor Agregado e impuesto sobre los Capitales por la suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 14.449,67), que la Agencia Nº 9, con fecha 12 de marzo de 1998, en razón de haberse dado incumplimiento a las normas establecidas en la Res. Gral. 3494 Art. 22, ha decidido declarar la caducidad del plan. En razón de lo expuesto se lo emplaza para que proceda a ingresar la suma de PESOS DOS MIL CINCO CON QUINCE CENTAVOS ($ 2.005,15) por el capital impago, con más PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON CUATRO CENTAVOS ($ 4.226,04) en concepto actualización y PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTIUN CENTAVOS ($ 17.631,21) en concepto de intereses resarcitorios, calculados al 31 de marzo de 1998. Por último hacémosle saber que la falta de cumplimiento a lo dispuesto, dará lugar a la iniciación o prosecución según corresponda, de las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado, sin perjuicio de los accesorios que pudieran corresponder.

AGENCIA Nº 9. — ELIDA N. P. de GAGLIARDI, Jefa (int.) Agencia Nº 9.

e. 3/7 Nº 233.877 v. 7/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición 399/98

S/finalización de funciones, traslados y asignación de funciones en jurisdicción de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.

Bs. As., 29/6/98

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior propone dar por finalizadas funciones, trasladar y asignar funciones a diversos agentes, en Unidades de Estructura de su jurisdicción.

Que imperiosas e ineludibles necesidades del servicio, tornan aconsejable designar interinamente a los agentes de que se trata, comprendidos dentro de los términos del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 56/92 "E", aun cuando no revistan en alguna de las DOS (2) categorías inmediatas inferiores a las previstas en el artículo 26 del mismo, para ejercer los cargos propuestos, por cuanto los nombrados reúnen el perfil y condiciones ajustadas a los requerimientos funcionales.

Que se cuenta con la conformidad de la Dirección General de Aduanas.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6º, punto 1 del Decreto Nº 618/97, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Dar por finalizadas, a los agentes que más abajo se detallan, las funciones que le fueran asignadas oportunamente en el carácter y en la Unidad de Estructura que en cada caso se indica, en jurisdicción de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.

REGION ADUANERA POSADAS

APELLIDO Y NOMBRES	CARACTER	UNIDAD DE ESTRUCTURA
FRIAS, Carlos Alberto (legajo Nº 17.573-1)	Administrador Titular	Aduana de Clorinda
PIELMANN, Fernando Ernesto (legajo Nº 17.423-8)	Administrador Interino	Aduana de Formosa
SERRAVALLE, Carlos Lorenzo (legajo Nº 18.010-6)	Jefe Interino	Sección Registro de la Aduana de Formosa
KUSIAK, Heriberto Hugo (legajo Nº 18.606-6)	Administrador Interino	Aduana de Corrientes
REGION ADUANERA COMODORO RIVADAVIA		
SEQUEIRA, Valentín Egidio (legajo Nº 17.275-8)	Administrador Interino	Aduana de Río Gallegos
SERVIAN DOMINGUEZ, Walter Eduardo (legajo Nº 23.727-2)	Jefe Interino	Sección Registro de la Aduana de Santa Cruz
CARBALLAL, Beatriz Susana (legajo Nº 23.741-8)	Administrador Interino	Aduana de Ushuaia
REGION ADUANERA ROSARIO		
SANCHEZ, Gabino (legajo Nº 19.569-3)	Jefe Interino	Oficina Administrativa de la Aduana de Rosario

ARTICULO 2º — Trasladar al agente D. Heriberto Hugo KUSIAK a la Región Aduanera de Posadas, para desempeñar las funciones de Asesor Principal, categoría (CTA - 06).

ARTICULO 3º — Los Administradores Interinos de las Aduanas de San Javier y de Santa Cruz, agentes D. Adolfo César MARTINEZ (legajo Nº 19.574-0) y D. Guillermo GONZALEZ (legajo Nº 19.782-3), pasarán a desempeñarse en idéntico carácter en las Aduanas de Clorinda y de Río Gallegos, en ese orden.

ARTICULO 4º — Trasladar a los agentes que más abajo se mencionan, a la Unidad de Estructura en jurisdicción de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior y designarlos en el carácter que en cada caso se indica.

APELLIDO Y NOMBRES	CARACTER	UNIDAD DE ESTRUCTURA
FRIAS, Carlos Alberto	Jefe interino	Región Aduanera Posadas
SERRAVALLE, Carlos Lorenzo	Administrador Interino	Aduana de Formosa
SANCHEZ, Gabino	Administrador Interino	Aduana de Corrientes
CARBALLAL, Beatriz Susana	Jefe Interino	Región Aduanera Comodoro Rivadavia
SERVIAN DOMINGUEZ, Walter Eduardo	Administrador Interino	Aduana de Santa Cruz

ARTICULO 5º — Designar en el carácter de Administrador Interino de la Aduana de San Javier, al Contador Público D. Carlos Alberto MALIZIA (legajo Nº 25.194-1).

ARTICULO 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — CARLOS ALBERTO SILVANI, Administrador Federal.

e. 3/7 Nº 234.043 v. 3/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Disposición 228/98

S/traslados y designación de Jefaturas Interinas en jurisdicción de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.

Bs. As., 29/6/98

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior propone trasladar y designar a diversos agentes, en el carácter de Jefes Interinos en distintas Unidades de Estructura dependientes de las Regiones Aduaneras Posadas y Comodoro Rivadavia.

Que imperiosas e ineludibles necesidades del servicio, tornan aconsejable designar interinamente a los agentes de que se trata, comprendidos dentro de los términos del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 56/92 "E", aun cuando no revistan en alguna de las DOS (2) categorías inmediatas inferiores a las previstas en el artículo 26 del mismo, para ejercer los cargos propuestos, por cuanto los nombrados reúnen el perfil y condiciones ajustadas a los requerimientos funcionales.

Que se cuenta con la conformidad de la Dirección General de Aduanas.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Disposiciones Nros. 114/97 y 122/97 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Dar por finalizadas, a los agentes que más abajo se detallan, las funciones que les fueran asignadas oportunamente en el carácter y en la Unidad de Estructura que en cada caso se indica, en jurisdicción de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior y de la Dirección de Asuntos Legales.

APELLIDO Y NOMBRES	CARACTER	UNIDAD DE ESTRUCTURA
BORJAS, José María (legajo Nº 26.395-8)	Jefe Interino	Sección Contabilidad y Administración Económica Financiera de la Aduana de Clorinda
FERNANDEZ, Marcela Cecilia (legajo Nº 26.519-5)	Jefa Interina	Sección Resguardo de la Aduana de Goya
ECHEGOYEN, Gustavo Adolfo (legajo Nº 24.704-9)	Jefe Interino	Sección Resguardo de la Aduana de Posadas
LOTO, Carlos Omar (legajo Nº 25.313-8)	Jefe Interino	Sección Contabilidad y Administración Económica Financiera de la Aduana de Río Gallegos
GUARA, Néstor Ramón (legajo Nº 19.555-3)	Jefe Interino	Sección Registro de la Aduana de Río Grande

APELLIDO Y NOMBRES	CARACTER	UNIDAD DE ESTRUCTURA
GOMEZ, Rubén Mario (legajo Nº 27.289-2)	Jefe Interino	Sección Contabilidad y Administración Económica Financiera de la Aduana de Santa Cruz
DE LA MERCED, Jorge Héctor (legajo Nº 24.923-8)	Jefe Interino	División Causas Penales de la Dirección de Asuntos Legales

ARTICULO 2º — Trasladar a los agentes que más abajo se mencionan, a la Unidad de Estructura en jurisdicción de las Regiones Aduaneras Posadas y Comodoro Rivadavia y designarlos en el carácter que en cada caso se indica.

REGION ADUANERA POSADAS

APELLIDO Y NOMBRES	CARACTER	UNIDAD DE ESTRUCTURA
BORJAS, José María	Jefe Interino	Sección Administrativa
FERNANDEZ, Marcela Cecilia	Jefa Interina	Sección Comercialización de Rezagos y Secuestros
GIACHELLO, Mario Fernando (legajo Nº 25.762-1)	Jefe Interino	División Jurídica
PIELMANN, Fernando Ernesto (legajo Nº 17.423-8)	Jefe Interino	División Fiscalización
PADRO, Mirta Cristina (legajo Nº 18.144-7)	Jefa Interina	Sección Fiscalización Documental
ECHEGOYEN, Gustavo Adolfo	Jefe Interino	Sección Fiscalización Externa
ROSAS AGURTO, Freddy Ramón (legajo Nº 26.785-6)	Jefe Interino	División Centro de Valoración

REGION ADUANERA COMODORO RIVADAVIA

APELLIDO Y NOMBRES	CARACTER	UNIDAD DE ESTRUCTURA
LOTO, Carlos Omar	Jefe Interino	Sección Administrativa
VIRZI, Marisa Marcela (legajo Nº 25.351-1)	Jefa Interina	Sección Comercialización de Rezagos y Secuestros
DE LA MERCED, Jorge Héctor	Jefe Interino	División Jurídica
BONAPARTE, Guillermo Nicolás (legajo Nº 24.194-6)	Jefe Interino	División Fiscalización
GOMEZ, Rubén Mario	Jefe Interino	Sección Fiscalización Documental
GUARA, Néstor Ramón	Jefe Interino	Sección Fiscalización Externa
SEQUEIRA, Valentín Egidio (legajo Nº 17.275-8)	Jefe Interino	División Centro de Valoración

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. BEATRIZ LUISA FONTAU, Subdirectora General, Subdirección General de Recursos Humanos.

e. 3/7 Nº 234.041 v. 3/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1

CODIGO: 272

Nº DEL CERT.	Nº DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL (*)
272/0001/98	30/57296801/0	ELECTROINGENIERIA S.A.	3/7/98
272/0002/98	30/61107367/6	JOSE ALBERTO TOSCANO S.A.	3/7/98
272/0003/98	20/06501546/4	PAGLIA PEDRO GUILLERMO	3/7/98
272/0004/98	30/50108624/6	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	3/7/98
272/0005/98	20/06574982/4	CIMA JUAN ATILIO	3/7/98

Cra. Púb. MARIA CECILIA VILLAGRA, Jefe (Int.) Ag. Sede Cba. Nº 1

e. 3/7 Nº 234.045 v. 3/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

ANEXO IV

LISTADO DE CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: REGION BAHIA BLANCA

CODIGO: 104

Nº DEL CERT.	Nº DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
063/104/98	20-08527406-7	CUEVAS, EMILIO MARCELINO	3/7/98

Cont. Púb. MIGUEL ANGEL SALVATORI, Jefe División Agencia Sede

e. 3/7 Nº 234.048 v. 3/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO ZARATE

CODIGO: 144

Nº DEL CERT.	Nº DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
144/0001/98	30-54626980-5	EXPRESO PARANA S.A.	3/7/98

Cont. Púb. MONICA SOFIA CINGOLANI, Jefa Distrito Zárate.

e. 3/7 Nº 234.051 v. 3/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA SEDE MAR DEL PLATA Nº 2

CODIGO: 129

Nº DEL CERT.	Nº DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
129/0001/98	33-59644943-9	DISTRIBUIDORA EL FARO S.A.	3/7/98
129/0002/98	30-61086607-3	EMPRESA DE COMBUSTIBLES ZONA COMUN S.A.	3/7/98

C.P. JORGE NICOLAS TORTEROLA, Jefe Agencia Sede Mar del Plata Nº 2 (Int.).

e. 3/7 Nº 234.054 v. 3/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 49

CODIGO: 049

Nº DEL CERT.	Nº DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
049/0012/98	30-51650834-1	IGLYS S.A.	3/7/98

Abog. GUSTAVO J. KRALJEVIC, Jefe (Int.) Agencia Nº 49

e. 3/7 Nº 234.057 v. 3/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA LA RIOJA

CODIGO: 602

Nº DEL CERT.	Nº DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
602/0002/98	27-14227171-6	SANSSERRI DIANA BELQUIS	3/7/98

Cont. Públ. CAROLINA ISABEL ZANDRI, Jefa de Agencia La Rioja

e. 3/7 Nº 234.060 v. 3/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RES. GRAL. Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 064

CODIGO: M064

Nº DEL CERT.	Nº DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
064-0001-98	30-52062890-4	JOVIS S.R.L.	3/7/98

Cont. Púb. EDUARDO C. VERGNORY, Jefe (Int.) Agencia Nº 64

e. 3/7 Nº 234.063 v. 3/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135/98

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 41

Nº DEL CERT.	Nº DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
041-0010-98	30-66299347-2	DIPAC S.A.	3/7/98
041-0011-98	30-69130535-6	VAN HANS S.R.L.	3/7/98
041-0012-98	30-52582743-3	CARL ZEISS ARGENTINA S.A.	3/7/98

Cont. Púb. EDUARDO JULIO NAPPA, Jefe (Int.) Agencia Nº 41

e. 3/7 Nº 234.066 v. 3/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: DISTRITO GENERAL PICO

CODIGO: 571

Nº DEL CERT.	Nº DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
571/0003/98	20-12152950-6	FONTE, ROBERTO F	3/7/98

Cont. Púb. Nacional MIRIAM E. T. DE LARROUSERIE, Jefe Dto. Gral. Pico.

e. 3/7 Nº 234.071 v. 3/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
020/0068/98	30-50001091-2	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	3 JUL 1998

Cont. Púb. MARCELA LAURA MODUGNO, Jefa (Int.) División Recaudación, Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

e. 3/7 Nº 234.394 v. 3/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA SALTA.

CODIGO: 751

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
751-014-98	23-18740786-9	YUSEF ASI MOAHAMAD	3 JUL 1998

Cont. Púb. Nac. ROMANO GERMAN ENRIQUE, Jefe Div. Fiscaliz. Interna, Región Tucumán.

e. 3/7 Nº 234.396 v. 3/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135/98

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 41

Nº DEL CERT.	Nº DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL (*)
041-0001-98	30-64768334-9	CITICOMP SH de Ricardo Palenque	
041-0002-98	30-65912416-1	PERCLES S.A.	
041-0003-98	20-10311230-4	BRACO, ROBERTO ARMANDO	
041-0004-98	23-04269271-9	MARTINIONI, ROBERTO	
041-0005-98	30-66112259-1	GOLFO DE VIZCAYA S.R.L.	
041-0006-98	30-50423158-1	GESTETNER S.A.C.I.	
041-0007-98	30-67778681-3	ESTUDIO S.A.	
041-0008-98	30-69933363-4	CONSARG S.A.	
041-0009-98	30-68647045-4	FAILLACE & ASOCIADOS COMUNICACION S.A.	

Cont. Púb. EDUARDO JULIO NAPPA, Jefe (Int.) Agencia Nº 41

e. 3/7 Nº 234.076 v. 3/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

ANEXO IV

Rosario, 23 jun. 1998

Listado de certificados fiscales para contratar - Resolución General Nº 135.

AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2

DEPENDENCIA 870

NUMERO DE CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONADO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
870/0002/98	30-56180127-0	NARDI & HERRERO S.R.L.	3 JUL 1998

Cont. Púb. MARCELA PATRICIA VIELBA — Jefa (Int.) Agencia Sede Rosario Nº 2.

e. 3/7 Nº 234.053 v. 3/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 48

CODIGO: 048

NUMERO DE CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
048-0009-98	33-68732091-9	CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A.	3 JUL 1998

C.P. RAUL FERREIRO — Jefe Agencia Nº 48.

e. 3/7 Nº 234.056 v. 3/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - R.G. Nº 135

DEPENDENCIA: REGION MENDOZA - AGENCIA SEDE MENDOZA Nº 2

CODIGO: 630

NUMERO DE CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
630/0024/98	20-06880701-9	RIZZO, Vicente Luis	3 JUL 1998

Cr. Púb. NELIDA C. de FERNANDEZ — Jefa Agencia Sede Mendoza Nº 2.

e. 3/7 Nº 234.058 v. 3/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
AG5/0016/98	30-67731617-5	AIRDATA S.A.	3 JUL 1998

Cont. Púb. OSCAR ALBERTO GOMEZ — Jefe Agencia Nº 5.

AGENCIA Nº 5
Of. B - Resto de Contribuyentes

e. 3/7 Nº 234.062 v. 3/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

Dependencia Interviniente: AGENCIA Nº 13
Código de dependencia: 013

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
013/0002/98	30-65924512-0	EMA S.A.	3 JUL 1998

C. P. HECTOR RUBEN OLIVA, Jefe Agencia Nº 13.

e. 3/7 Nº 234.064 v. 3/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 49.

CODIGO: 049

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
049/0019/98	30-69620249-0	VICTOR JULIAN COCCOZ Y ASOCIADOS VICTOR J. COCCOZ MARIA G. DIAZ EMA R. G.	3 JUL 1998

Abog. GUSTAVO J. KRALJEVIC, JEFE (INT.) AGENCIA Nº 49.

e. 3/7 Nº 234.067 v. 3/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES - R.G. 135/98 AFIP

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 3
CODIGO: 003

NUMERO DE CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
003/0010/98	30-64076436-4	LUCE 10 S.A.	3 JUL 1998

Contadora Pública ELENA DEL GIUDICE — Jefa (Interina) Agencia Nº 3.

e. 3/7 Nº 234.069 v. 3/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR RESOLUCION GENERAL Nº 135

AGENCIA Nº 011M

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
008/011/98	30-56223813-8	TECNO SUDAMERICANA S.A.	3 JUL 1998
009/011/98	30-68235002-0	INGEVAMA S.A.	3 JUL 1998
010/011/98	30-69118216-5	ESTUDIO ING. VILLA S.R.L.	3 JUL 1998
011/011/98	30-59497431-6	CLINICARD S.A.	3 JUL 1998

Cont. Púb. JUAN ALBERTO GONZALEZ, JEFE AGENCIA Nº 11.

e. 3/7 Nº 234.070 v. 3/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 056

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
056/0017/98	23-04709064-4	FERNANDEZ, MARIA E.	3 JUL 1998

Abog. JORGE OSCAR FERNANDEZ — Jefe (Int.) Agencia Nº 56.

e. 3/7 Nº 234.073 v. 3/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA SAN LUIS

CODIGO: 801

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
801/0017/98	30-60206338-7	PLANTA PROCESADORA DE PAPEL JUSTO DARACT S.A.	3 JUL 1998
801/0018/98	30-61824427-6	FORMULARIOS SAN LUIS S.A.	3 JUL 1998
801/0019/98	30-61044058-0	ESTELAR SAN LUIS S.A.	3 JUL 1998

C. P. DANIEL ALFREDO PEREYRA, Jefe (Int.) Sección R - E. Promovidas A/C AGENCIA SAN LUIS.

e. 3/7 Nº 234.075 v. 3/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - R.G. Nº 135

DEPENDENCIA: REGION MENDOZA - AGENCIA SEDE MENDOZA Nº 2

CODIGO: 630

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
630/0022/98	20-06831858-1	BALLESTER, José	3 JUL 1998
630/0023/98	27-15263147-8	GONZALEZ, Primitiva Elvira	3 JUL 1998

Cr. Púb. NELIDA C. de FERNANDEZ, Jefa Agencia Sede Mendoza Nº 2.

e. 3/7 Nº 234.077 v. 3/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS 1 — RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE AGENCIA NRO. 7

CODIGO DE DEPENDENCIA: 007

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
INTERGRAPHICS S.A.	J. L. BORGES 1802 5º D	006027/5	33-59304238-9

Cont. Púb. FERNANDO J. BOURG, Jefe Agencia Nº 7.

e. 3/7 Nº 234.081 v. 3/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA: AGENCIA LUJAN CODIGO DE DEPENDENCIA: 126

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	C.U.I.T. Nº
MELO LUIS	Boedo 1048 VILLA ROSA (B)	125023/0	20-04515278-3
PEREZ ARIEL ALEJANDRO	Tucumán 584 PILAR (B)	125022/1	23-16285974-9
MARQUEZ RAUL ENRIQUE	Alsina 568 PILAR (B)	125024/8	20-08403668-5

Cdor. Púb. Nac. SERGIO OSCAR FLOSI — Jefe de Agencia Luján

e. 3/7 Nº 234.082 v. 3/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEP. INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 2
CODIGO DE DEPENDENCIA: AG M002

AP. Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº INSCRIPCION REGISTRO	CUIT.
DEMARIA JUAN CARLOS DE MARIA GABRIELA FISCHER PABLO S.H.	AV MOSCONI 2545	001012/0	30-68065308-5
GARCIA GUSTAVO JOSE	BAIGORRIA 4186 P: 7º OF: B	001011/1	20-17030841-8

Cont. Púb. CRISTINA RITA CRUSCO, Jefe (Int.) Agencia Nº 2.

e. 3/7 Nº 234.083 v. 3/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS: RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

Dependencia Interviniente: DISTRITO GENERAL VILLEGAS
Código de dependencia: 117

Apellido y Nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
RUIZ MANUEL EDUARDO	RIVADAVIA 47 6237-AMERICA(B)	1160230	20-.20910142.5

Cont. Púb. NESTOR GUSTAVO PULIDO, Jefe (Int.) Distrito General Villegas.

e. 3/7 Nº 234.084 v. 3/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES PROPIOS O PARA TERCEROS
RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

Dependencia interviniente: AGENCIA FORMOSA
Código de dependencia: 531

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
MASACOTE, VICTORIANO	JUNIN Nº 1346	530024/0	20-07506288-6

Cont. Púb. PABLO R. GOICOECHEA, Jefe Agencia Formosa.

e. 3/7 Nº 234.087 v. 3/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

Dependencia interviniente: AGENCIA SEDE 1 ROSARIO
Código de Dependencia: 857

DENOMINACION	DOMICILIO FISCAL	NRO. INSCRIPCION EN REGISTRO	CUIT
ROSARIO CONTINUOS SOC.	CORDOBA 5886	856038/2	30.64365587.6

Cont. Púb. JOSE MARIA NIETO, JEFE AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1.

e. 3/7 Nº 234.088 v. 3/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

Dependencia interviniente: AGENCIA SEDE 1 ROSARIO
Código de Dependencia: 857

DENOMINACION	DOMICILIO FISCAL	NRO. INSCRIPCION EN REGISTRO	CUIT
MASSEY FERGUSON ARG.SA	SAN MARTIN 1756 G.Baigorri	856037/4	30-50395949-2

Cont. Púb. JOSE MARIA NIETO, Jefe Agencia Sede Rosario Nº 1.
e. 3/7 Nº 234.089 v. 3/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CONSTANCIA DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º. RESOLUCION GENERAL Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO VILLA MERCEDES

CODIGO: 802

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
03/802/98	30-673503280	PC SOFT COMPUTACION S.A.

C.P. ANTONIO S. RUGGERO, Jefe Agencia. Sede Mendoza Nº 1 a/c Región Mendoza.
e. 3/7 Nº 233.911 v. 3/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIA DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS. ARTICULO 28º. RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION MENDOZA

CODIGO: 631

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
17/631/98	30-53041665-4	Trana S.A.

C.P. ANTONIO S. RUGGERO, Jefe Agencia. Sede Mendoza Nº 1 a/c Región Mendoza.
e. 3/7 Nº 233.912 v. 3/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIA DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS. ARTICULO 28 RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SAN LUIS

CODIGO: 801

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
026/801/98	30-65784200-8	Pringles San Luis S.A.
028/801/98	30-60452656-2	Fibrafil S.A.
030/801/98	33-61786033-9	Corgan S.A.

C.P. ANTONIO S. RUGGERO, Jefe Agencia. Sede Mendoza Nº 1 a/c Región Mendoza.
e. 3/7 Nº 233.913 v. 3/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Gálvez, 10 de junio de 1998.

LISTADO DE CONSTANCIA DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS. ART. 28 RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO GALVEZ

CODIGO: 854

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
002/854/98	30-62802831-8	JORGE A. CASAL CEREALES S.R.L.

CPN. ROLANDO RENE GONZALEZ, Jefe Div. Esc. Externa Nº 2 - A/C REGION SANTA FE
e. 3/7 Nº 233.914 v. 3/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de Necochea

Código Aduanero (Ley 22.415) Art. 1013 inc. h)

En el Sumario Contencioso SA40-97-30 que se tramita ante la Sección Sumarios de esta Aduana. Se notifica y hace saber de la Resolución Nº 16/98 (AD NECO) recaída en el mismo y cuyo

texto expresa: NECOCHEA, 12/5/98 VISTO:... y CONSIDERANDO:... RESUELVE: Art. 1º. CONDENAR a los causantes MIGUEL ANGEL PERREZ BARRERA DNI Nº 11.449.322 y YESICA SALAS DNI Nº 27.197.343, cuyos datos y demás circunstancias personales que obran en autos al pago de una multa que asciende a pesos Quinientos noventa y dos con 90/100 ($ 592,90), conforme a los arts. 986/987 del Código Aduanero, Ley 22.415. Art. 2º. INTIMAR al pago de la multa impuesta lo que deberá hacerse efectiva dentro de los quince (15) días de quedar firme el presente (Art. 924 y 1122 C.A.). Art. 3º. DISTRIBUIR... Art. 4º. NOTIFIQUESE.... Fdo. BENITO TEJERINA ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE NECOCHEA sita en la calle 55 Nº 2698 Necochea (C.P. 7630).

e. 3/7 Nº 233.928 v. 3/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE EZEIZA

DIVISION REGISTRO

Atento haber recepcionado el fundamento técnico del Departamento Técnica de Valoración, se le informa que el valor documentado no se encuentra comprendido dentro de los parámetros de razonabilidad de precios existentes en la base de datos del Servicio Central de Valoración de esta Dirección, que recoge las prácticas comerciales conformadas por las operaciones analizadas por este servicio en el marco de la normativa vigente, en virtud de ello, se INTIMA A ABONAR a las firmas importadoras/exportadoras que a continuación se detallan, el/los cargo/s correspondiente/s, dentro del plazo de 10 (diez) días a partir de la fecha de publicación, en la División Registro de la Aduana de Ezeiza, Sección Importación, en el horario de 9,30 a 18,00 hs. (horario del Banco Nación de 10 a 14 hs.), vencido el mismo, el importe a pagar, será exigido con más los accesorios que prevé el Art. Nº 794 del C.A.

Asimismo se informa a Ud./s la posibilidad de deducir contra el cargo que en este acto se le notifica el PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACION que contempla el Art. 1053 y siguientes del Código Aduanero, siendo el plazo para su deducción de 10 (diez) días hábiles contados desde la notificación, debiendo presentarse el mismo en la oficina aduanera de la que emanó el acto, de conformidad con el artículo 1056 del citado plexo legal. Consentida o ejecutoriada la presente liquidación, se aplicarán, vencidos los plazos estipulados, las medidas contempladas en el Art. 1122 del mismo cuerpo legal. — MATILDE RODRIGUEZ A., Jefe (int.) División Registro Ezeiza.

EA 73 NRO	IMPORTADOR	REGISTRO NRO.	DESPACHO NRO.	RUBROS A ABONAR	IMPORTE PARCIAL EN DOLARES	DIFERENCIA A PAGAR
3771/98	ELGEZZA SRL	3294/6-8	95556-2/93	DERECHOS ESTADISTICA I.V.A. I.V.A. ADICIONAL IMP. GANANCIAS	17.00 69.00 141.00 63.00 23.00	313.00
3771/98	ELGEZA SRL	3294/6-8	87066-4/64	DERECHOS ESTADISTICA I.V.A. I.V.A. ADICIONAL IMP. GANANCIAS	122.00 491.00 994.00 441.00 165.00	2213.00
3771/98	ELGEZA SRL	3294/6-8	99492-4/64	DERECHOS ESTADISTICA I.V.A. I.V.A. ADICIONAL IMP. GANANCIAS	50.00 200.00 405.00 180.00 68.00	903.00
3771/98	ELGEZA SRL	3294/6-8	58002-2/64	DERECHOS ESTADISTICA I.V.A. I.V.A. ADICIONAL IMP. GANANCIAS	24.00 98.00 197.00 88.00 33.00	440.00
4655/98	AUDIO IMPORT S.A.	84174/3-9	IC04 079715 Z/95	DERECHOS ESTADISTICA IMP. INTERNOS I.V.A. I.V.A. ADICIONAL IMP. GANANCIAS	3328.00 501.00 443.00 4313.00 1848.00 616.00	11.049.00
4655/98	AUDIO IMPORT S.A.	84174/3-9	IC04 115487 N/95	DERECHOS ESTADISTICA IMP. INTERNOS I.V.A. I.V.A. ADICIONAL IMP. GANANCIAS	1708.00 253.00 750.00 2184.00 936 312.00	6143.00
3772/98	ADUANAR SRL	58226-3/4	IC04 20035 V/96	DERECHOS ESTADISTICA IMP. INTERNOS I.V.A. I.V.A. ADICIONAL IMP. GANANCIAS	1162.00 140.00 199.00 1324.00 567.00 189.00	3581.00
3772/98	ADUANAR SRL	58226-3/4	IC04 13288 K/96	DERECHOS ESTADISTICA I.V.A. I.V.A. ADICIONAL IMP. GANANCIAS	2682.00 322.00 3203.00 1373.00 458.00	8038.00
3773/98	ADUANAR SRL	58226-3/4	IC04 16910 F/96	DERECHOS ESTADISTICA IMP. INTERNOS I.V.A. I.V.A. ADICIONAL IMP. GANANCIAS	2906.00 398.00 268.00 4010.00 1718.00 573.00	9873.00
3774/98	DUNKIN COMP. SRL	65757-3/5	IC04 051601 A/95	DERECHOS I.V.A. I.V.A. ADICIONAL IMP. GANANCIAS	324.00 1780.00 763.00 254.00	3121.00
3775/98	CENTINEO, CARMEN	75984-3/8	84874-8/94	DERECHOS ESTADISTICA I.V.A. I.V.A. ADICIONAL IMP. GANANCIAS	110.85 22.17 4352.40 1934.41 725.40	7145.23
3777/98	GIFIDAT S.A.	64023-3/6	32043-8/95	DERECHOS ESTADISTICA IMP. INTERNOS I.V.A. I.V.A. ADICIONAL IMP. GANANCIAS	12383.00 866.00 340.00 22075.00 9461.00 3153.00	48278.00
3778/98	TOCLIMA S.A.	26186-6/1	IC04 070140 W/95	DERECHOS ESTADISTICA IMP. INTERNOS I.V.A. I.V.A. ADICIONAL IMP. GANANCIAS	1554.00 149.00 398.00 1400.00 600.00 200.00	4301.00
3779/98	DANYO SRL	39154-6/4	IC04 14129 F/96	DERECHOS ESTADISTICA I.V.A. I.V.A. ADICIONAL IMP. GANANCIAS	535.00 82.00 698.00 299.00 100.00	1714.00
3779/98	DANYO SRL	39154-6/4	IC04 22308 D/96	DERECHOS ESTADISTICA I.V.A. I.V.A. ADICIONAL IMP. GANANCIAS	465.00 70.00 600.00 258.00 86.00	1479.00

e. 3/7 Nº 233.798 v. 3/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE CONCORDIA

Sección Contabilidad y Administración Económica Financiera, 26/6/98.

Se comunica a las siguientes personas que por los expedientes que se tramitan por ésta se han formulado cargos, cuyos importes, que se detallan más abajo, deberán abonarse dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de esta publicación. Vencido el plazo, dicho importe será exigido con más los accesorios que prevén los arts. 794º y 799º del Código Aduanero, Ley 22.415, bajo apercibimiento de lo prescripto en los arts. 1122º, 1125º del mismo cuerpo legal. QUEDA/N UD/S NOTIFICADO/S. Lugar de Pago: Banco Nación Argentina. Sucursal Concordia. Fdo.: RAUL ORLANDO LAVINI - Administrador Aduana de Concordia.

SA16 Nº	INTERESADO	CARGO Nº	IMPORTE
9/89	SANCHEZ, Oscar Omar	95/95	$ 17.371.64
38/90	SARMIENTO FLORES, Olga	146/97	$ 2.176.21
54/92	MONZON, Rosa	491/96	$ 145.12
10/93	VALLEJOS, Domingo	297/96	$ 959.89
38/93	GODOY, Eduardo Mario	55/96	$ 2.287.74
93/93	OVEJERO, Juan	49/96	$ 983.34
124/93	BARRIO, Alberto Eduardo	3/98	$ 14.665.11
204/93	ALVAREZ, Cristina	437/96	$ 1.000.97
210/93	QUISPE MAMANI, Ethel Waldo	145/97	$ 324.03
233/93	EVE, Edgardo José Atilio	387/95	$ 11.858.58
292/93	SUAREZ, Juan Carlos	353/96	$ 1.361.55
335/93	GONZALEZ de VALDEZ, Sonia María	50/97	$ 1.488.80
386/93	BROCHERO, Marcelo	541/95	$ 4.276.41
418/93	TERCEROS ROJAS, Agripina Alicia	566/95	$ 2.256.91
453/93	MINYERSKY, José Adrián	550/95	$ 1.126.17
728/93	ESCALERA, Concepción	524/96	$ 1.951.85
732/93	MONTAÑO de RODRIGUEZ, Adriana Almanza	535/96	$ 737.17
829/93	RODRIGUEZ ABALOS, Isidora	22/96	$ 1.991.52
1145/93	GOMEZ, Cruz Donaciano	560/95	$ 2.537.46
1214/93	MOYA, Juan Ramón	282/96	$ 2.051.38
1300/93	ZAMORA, Walter Oscar	278/96	$ 5.253.98
1330/93	CASTRO CORO, Yolanda	28/96	$ 3.538.58
1451/93	CATARI, Rodolfo Andrés	107/96	$ 966.55

e. 3/7 Nº 233.917 v. 3/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE SAN LORENZO

Se lleva a su conocimiento que en SA57-01/91, que se tramita por ante esta Aduana (Sección Sumarios), ha recaído resolución Nº 277/96, que se transcribe textualmente en su parte fundamental "ARTICULO Nº 1: ABSOLVER a Carmen Liliana Jiménez por el presunto delito tipificado en el Art. 865 inc. f) del C.A., habiéndose expedido el Excmo. Tribunal de Juicio Oral del Juzgado Federal de Rosario ordenando a CARMEN LILIANA JIMENEZ por el Art. 174 inc. 5 del Código Penal en función del Art. 172 del mismo código. ARTICULO Nº 2 ELEVAR el presente para su aprobación, en los términos del Art. 1115 del citado ordenamiento legal al ADMINISTRADOR NACIONAL DE ADUANAS... ARTICULO Nº 3: REGISTRESE, NOTIFIQUESE a la Sra. CARMEN LILIANA JIMENEZ POR Sección Sumarios, remítase copia de la presente al Registro de Infractores conjuntamente, con Om 2031 dejándose constancia que, no deberá registrar el antecedente. Finiquitado todos los trámites dése al Archivo. Firmado: GUILLERMO A. ACUÑA Administrador Aduana San Lorenzo. San Lorenzo, 29 de octubre de 1996.

e. 3/7 Nº 233.916 v. 3/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduanas de Posadas

SECCION SUMARIOS, 22 de junio de 1998.

En los Sumarios Contenciosos que a continuación se detallan y que se encuentran en trámite ante esta Aduana de Posadas, se notifica y se hace saber que se ha resuelto en los mismos lo siguiente: "...VISTO: los presentes actuados y de conformidad con lo instruido mediante INSTRUCCION Nº 001/98, D.G.A., INTIMASE a los interesados a que en el perentorio término de diez (10) días de notificado la presente, PROCEDA a destinar las mercaderías en algunas de las formas permitidas por el Código Aduanero; bajo apercibimiento de proceder de conformidad con lo previsto en el Art. 417 ss. y cc. del citado texto legal. Firmado: HUGO MIGUEL GUGLIELMINO, Administrador Aduana de Posadas, sita en calles Colón y Santa Fe.

SA46 Nº	CAUSANTES	TRIBUTOS	INFRACCION
6041/96	EUGENIO, Patricio Rocha	$ 93,83	Arts. 986-987. C.A.
6040/96	DORASZ, Olga Sofía	$ 65,00	Arts. 986. C.A.
6039/96	MAMANI, Ricardo P.	$ 59,15	Arts. 986-987. C.A.
0618/98	GOMEZ, Rubén	$ 144,53	Arts. 987. C.A.
0617/98	OJEDA, Gregoria	$ 120,20	Arts. 985-987. C.A.
0616/98	CABALLEROS MARTINEZ, Mario	$ 160,52	Arts. 987. C.A.
0615/98	POL, Luis Carlos	$ 360,85	Arts. 985. C.A.
0614/98	AGUAYO, Julio Antonio	$ 318,03	Arts. 985-987. C.A.
9168/96	TRONCOSO, Marcela S.	$ 58,88	Arts. 986-987. C.A.
9041/96	ENRIQUE, Elsa A.	$ 50,87	Arts. 986-987. C.A.
9012/96	CAMPOS, Omar Guillermo	$ 25,47	Arts. 986. C.A.
8980/96	CACERES, Stella Maris	$ 92,62	Arts. 986. C.A.
8939/96	BENITEZ, Ignacio Orlando	$ 147,97	Arts. 986. C.A.
8931/96	GONZALEZ, Aurelia	$ 92,03	Arts. 986. C.A.
8917/97	NASIFF, Silvia. C.A.	$ 76,64	Arts. 985-986. C.A.
8181/96	MENDEZ, Carlos Alberto	$ 48,75	Arts. 986. C.A.
8177/96	RIOS LLANOS, Francisca	$ 75,84	Arts. 986. C.A.

e. 3/7 Nº 233.915 v. 3/7/98

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Resolución Nº 193/98

Bs. As., 26/6/98

Visto el expediente Nº 1873/98 del Registro de esta Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, donde tramita la solicitud de autorización para la venta de acciones por parte de Santander Investment, S.A. a favor de Administración de Bancos Latinoamericanos Santander, S.L. y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 72 del expediente Nº 1873/98 obra la presentación efectuada por la apoderada de ORIGENES A.F.J.P. S.A., solicitando autorización para la venta de acciones por parte del accionista Santander Investment S.A. a favor de Administración de Bancos Latinoamericanos Santander, S.L.

Que se ha acompañado a fs. 1 del citado expediente, una nota suscripta por los apoderados de Santander Investment, S.A. y de Administración de Bancos Latinoamericanos Santander, S.L. donde consta clase, cantidad y valor nominal de las acciones transferidas y el monto de los aportes irrevocables cedidos.

Que ORIGENES A.F.J.P. S.A. ha acompañado la información requerida y cumplido los requisitos establecidos por la Ley 24.241 y las instrucciones de esta Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones Nº 2, 5, 9 y 120.

Que a fs. 121 a 123 obra el informe técnico del Departamento de Autorizaciones donde se evalúa la transacción propuesta, del que no surgen objeciones para autorizar la misma.

Que se acompaña el dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos en su carácter de servicio jurídico permanente.

Que la presente se dicta en virtud de lo establecido en los incisos b), d) y q) del artículo 118 e incisos a) y b) del artículo 119 de la Ley Nº 24.241.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorizar la modificación en la estructura accionista de ORIGENES A.F.J.P. S.A., de conformidad con lo establecido en la Ley 24.241 y la Instrucción Nº 9 de esta Superintendencia, hecho resultante de la transferencia de diez millones ochocientos treinta y nueve mil setecientos sesenta (10.839.760) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, por parte de Santander Investment, S.A. a favor de Administración de Bancos Latinoamericanos Santander, S.L., la que quedará conformada como sigue:

Socio	Nº de Acciones ordinarias	% del total de Acciones
Banco Provincia de Buenos Aires	26.061.000	40,7025%
Santander Investment S.A.	20.488.960	32,0000%
Administración de Bancos Latinoamericanos Santander S.L.	10.839.760	16,9297%
Provincia Seguros S.A.	6.593.280	10,2975%
Banco Santander S.A. (Argentina)	45.000	0,0703%
Total	64.028.000	100,0000%

Junto con la transferencia de participaciones accionarias se autoriza la transferencia de veinte millones setecientos quince mil quinientos sesenta y dos pesos con dieciséis centavos (20.715.562,16) de aportes irrevocables de capital realizados por Santander Investment, S.A. en ORIGENES AFJP S.A., a favor de Administración de Bancos Latinoamericanos Santander, S.L.

ARTICULO 2º — La presente comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación.

ARTICULO 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. HECTOR ARMANDO DOMENICONI, Superintendente de A.F.J.P.

e. 3/7 Nº 234.034 v. 3/7/98

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Resolución Nº 195/98

Bs. As., 26/6/98

VISTO el expediente Nº 2388/97 y su agregado Nº 82/98, ambos del Registro de esta Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, donde se tramita la solicitud de autorización para ciertas modificaciones accionarias de PROFESION + AUGE AFJP S.A., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente Nº 2388/97 obra la presentación de PROFESION + AUGE AFJP S.A., en donde se informa la transferencia de 20.000 acciones clase A por parte del accionista Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal al Banco San Luis S.A., operación "ad referéndum" de esta Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.

Que a fs. 6 del expediente Nº 2388/97 obra la presentación de PROFESION + AUGE AFJP S.A., en donde se informa la donación de 10.000 acciones clase A por parte de Banco San Luis S.A. a la Provincia de San Luis.

Que a fs. 5/12 del expediente Nº 82/98 obra copia del acta de asamblea de accionistas de fecha 21/11/97 que resolviera, entre otros, un aumento en el capital social de PROFESION + AUGE AFJP S.A. de 500.000 acciones clase "F", siendo estas suscriptas en su totalidad por el Banco San Luis S.A.

Que a fs. 1 del expediente 82/98 obra la presentación de PROFESION + AUGE AFJP S.A., solicitando autorización para la cesión a título gratuito de 250.000 acciones clase F por parte del Banco San Luis S.A. a la Provincia de San Luis.

Que PROFESION + AUGE AFJP S.A. ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley 24.241 y las Instrucciones Nº 2, 5 y 9 de esta Superintendencia, en materia de cambios en la estructura accionaria de administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones.

Que a fs. 260/262 obra el informe técnico del Departamento de Autorizaciones del cual no surgen objeciones para otorgar la autorización solicitada.

Que se acompaña el dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos en su carácter de servicio jurídico permanente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley 24.241 en su artículo 118 incisos b), d) y q) y artículo 119 incisos a) y b), y concordantes,

EL SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorizar, de conformidad con lo establecido en la Ley 24.241 y las Instrucciones Nº 2, 5 y 9 de esta Superintendencia, la incorporación del Banco San Luis S.A. y de la Provincia de San Luis, como accionistas de PROFESION + AUGE AFJP S.A. La estructura accionaria de dicha administradora quedará conformada de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	Acciones	%
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Capital Federal	7.644.763	52,72
Mutualidad Fondo Compensador del Personal Civil del Ejército	2.100.000	14,48
Mutual del Fondo Compensador para Jubilaciones y Pensiones del Personal Civil de la Fuerza Aérea	2.100.000	14,48
Fundación Fondo Compensador Móvil	1.987.098	13,70
Banco San Luis S.A.	260.000	1,79
Provincia de San Luis	260.000	1,79
Departamento de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta	100.853	0,70
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de La Pampa	10.426	0,07
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén	10.245	0,07
Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut	8.758	0,06
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santiago del Estero	6.556	0,05
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de La Rioja	5.231	0,04
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Formosa	5.031	0,04
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Misiones	1.039	0,01
Total	14.500.000	100,00

ARTICULO 2º — La presente comenzará a regir a partir del día siguiente a su publicación.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. HECTOR ARMANDO DOMENICONI, Superintendente de A.F.J.P.

e. 3/7 Nº 234.035 v. 3/7/98

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES, ELECTRONICA Y COMPUTACION

Decreto-Ley 6070/58 - Ley 14.467 Jurisdicción Nacional

Resolución Nº 3/98

Bs. As., 9/6/98

Visto

Que es necesario ordenar formalmente el pase a la categoría de VITALICIOS de los profesionales matriculados en este Consejo y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones vigentes en materia laboral han llevado la edad de retiro a 65 años.

Que es equitativo reconocer a aquellos matriculados que han abonado en forma continua sus derechos de matrícula.

Que en este momento de transición es justo contemplar el caso de aquellos profesionales que han llegado al límite de edad (60 años) actualmente establecido para el pase a la situación de vitalicio, y que reúnen considerable antigüedad en su matrícula, habiendo abonado continuadamente los derechos correspondientes,

Por todo ello,

EL CONSEJO PROFESIONAL DE
INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES,
ELECTRONICA Y COMPUTACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º — A partir del 01 de enero de 1999 se acordará el pase a la categoría de VITALICIO, a aquellos profesionales que alcanzaran la edad de 65 años y hubieran abonado en forma continua sus derechos de matrícula durante los últimos 20 años.

ARTICULO 2º — En el cómputo de antigüedad de pago establecido en el artículo anterior no se tomarán en cuenta los períodos durante los cuales el profesional hubiera tenido suspendida la matrícula.

ARTICULO 3º — Durante el año 1998 sólo se acordará el pase a la situación de VITALICIO a aquellos profesionales que alcanzaran los siguientes límites:

a) 60 años de edad y hubieran abonado en forma continua sus derechos de matrícula durante los últimos 20 años.

b) 62 años de edad y hubieran abonado en forma continua sus derechos de matrícula durante los últimos 15 años.

ARTICULO 4º — El pase a la categoría de VITALICIO se acordará bajo los mismos términos a los profesionales Ingenieros, Técnicos, Licenciados y Analistas.

ARTICULO 5º — La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 6º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, hágase saber a los matriculados comprendidos en los alcances de la presente y archívese. — Ing. JORGE C. YOFFE, Secretario. — Ing. NICOLAS J. MAZZARO, Presidente.

e. 3/7 Nº 157.679 v. 3/7/98

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los señores ASIS Ramón - MEDIAVILLA Francisco Javier - MEDIAVILLA ROCA Julio Jorge y a la entidad FRIGORIFICOS MEDITERRANEOS Sociedad Anónima (como continuadora de Frigoríficos Mediterráneos Soc. Anón. Industr. Comerc. Inmob. Financ. y Agropecuaria), para que comparezcan en Actuaciones Cambiarias, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina “15”, Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 044.098/89 Sumario Nº 2049, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359, texto ordenado por Decreto Nº 1265/82, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 29/6 Nº 233.108 v. 3/7/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los señores SERGIO ALFREDO VANOLI Y FEDERICO CARRERAS, para que comparezcan en Actuaciones Cambiarias, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina 15, Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 37.260/96, Sumario Nº 2937, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la “Ley del Régimen Penal Cambiario, texto ordenado 1995” (conf. Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 29/6 Nº 233.111 v. 3/7/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los señores ROBERTO E. WALLACE, ROBERTO M. MENZAGHI y JORGE H. CASTRO, para que comparezcan en Actuaciones Cambiarias, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina 15, Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 100.917/94 Sumario Nº 2959, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la “Ley del Régimen Penal Cambiario, texto ordenado 1995” (conf. Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 29/6 Nº 233.113 v. 3/7/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la entidad OCEANIDA Sociedad Anónima Comercial y a los señores GATTO Héctor Hugo y HORN Janes o James P., para que comparezcan en Actuaciones Cambiarias, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina “15”, Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 044.211/85 Sumario Nº 2361, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359, texto ordenado por Decreto Nº 1265/82, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 29/6 Nº 233.115 v. 3/7/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al último representante legal de la firma Frigorífico Minguillón S.A.C.I.F.I. y a los señores ERNESTO NATALIO BOCA y HERIBERTO GOLDMAN, para que comparezcan en Actuaciones Cambiarias, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina 15, Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 48.701/96 Sumario Nº 2934, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la “Ley del Régimen Penal Cambiario, texto ordenado 1995” (conf. Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 29/6 Nº 233.114 v. 3/7/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica a la firma CITREX S.A. en el Sumario Nº 1263, Expediente Nº 48.817/87, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley de Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), la renuncia de los Dres. Menéndez y Stezovsky. Banco Central de la República Argentina, Actuaciones Cambiarias (s), Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º, Oficina 12. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 29/6 Nº 233.118 v. 3/7/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a al señor TRONCOSO SOUSA José María, para que comparezca en Actuaciones Cambiarias, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina “15”, Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 37.500/89 Sumario Nº 1957, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359, texto ordenado por Decreto Nº 1265/82, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 29/6 Nº 233.116 v. 3/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Se notifica al Sr. Ernesto Gómez, D.N.I. 8.013.305 que en el Expediente Nº 605.002/95 en trámite por ante el Departamento Contencioso, Secretaría de Actuación Nº 3, sito en Avenida Paseo Colón Nº 635, P 2do. de esta Cap. Fed., se ha dictado la siguiente providencia: Buenos Aires, 20 de marzo de 1996... CORRASE VISTA de todo lo actuado a ERNESTO GOMEZ a quien/es se le/s imputa la comisión de la infracción prevista y penada por el art. 970 del Código Aduanero, para que dentro de los diez (10) días de notificado/s comparezca/n a los efectos de evacuar defensas y ofrecer pruebas, bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 1101 al 1105 del citado texto legal), y en caso de concurrir un tercero en su representación, deberá acreditar personería conforme a los arts. 1030 y ss. del Código Aduanero.

ASIMISMO se hace saber que si dentro del plazo para contestar la vista realiza el pago voluntario de la multa mínima, cuyo importe asciende a ($ 450) PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA, como así también de los tributos, cuyo importe asciende a $ ////////////// se declarará extinguida la acción penal y no se registrará el antecedente (arts. 930 y 932 del Código Aduanero), a tales fines no será necesaria la intervención de patrocinio letrado. Notifíquese. — Dr. EDGARDO R. PAOLUCCI, 2º Jefe (Int.), Div. Sec. de Act. Nº 3.

e. 1/7 Nº 233.550 v. 3/7/98

PODER JUDICIAL DE LA NACION

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes a los Juzgados Nacionales de 1ra. Instancia en lo CORRECCIONAL Nº 8 a cargo de la Dra. Angela M. BRAIDOT, Secretaría Nº 61 del Dr. ALEJANDRO LITVACK, de los años 1926 a 1988; CORRECCIONAL Nº 7 a cargo de la Dra. MARIA LAURA GARRIGOS de REBORI, Secretaría Nº 57 del Dr. AOSTRI, de los años 1978 y 1988; CORRECCIONAL Nº 8 a cargo de la Dra. MARIA SUSANA NOCETTI de ANGELEREI(P.A.M.), Secretaría Nº 61 del Dr. SANZONE, de los años 1917 a 1988; CORRECCIONAL Nº 8 a cargo de la Dra. MARIA S. NOCETTI de ANGELERI (P.A.M.), Secretaría Nº 61 del Dr. LITVACK, de los años 1955 y 1987 y Secretaría Nº 63 del Dr. SANZONE, de los años 1964 y 1988, y que estén comprendidos en el art. 17 inc. b) de dicho Decreto-Ley. Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirla por escrito ante el Secretario de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste. — Dr. AUGUSTO J. FERNANDEZ PINTO - Director General - Archivo General del Poder Judicial de la Nación,

PODER JUDICIAL DE LA NACION

Corte Suprema de Justicia de la Nación —ARCHIVO GENERAL— del Poder Judicial de la Nación.

CDE. ACT. Nº 12.374/98; 12.375/98; 12.720/98; y 12.870/98. — AUGUSTO J. FERNANDEZ PINTO, Director General, Corte Suprema de Justicia.

e. 1/7 Nº 232.507 v. 3/7/98